

# BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 1994

MARTES 20 DE SEPTIEMBRE

NUM. 223

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE SALUD

###### Servicio Regional de Salud

###### Convocatoria Pruebas Selectivas

- Resolución de 2 de septiembre de 1994, del Gerente del Servicio Regional de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, puestos funcionales de selección objetiva de Jefe de Salud Mental Distrito, con destino en el Servicio Regional de Salud ..... 3

#### C) Otras Disposiciones

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

###### Modificaciones Puntuales Plan General de Ordenación Urbana

- Orden de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual número 27 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcobendas "El Encinar de los Reyes", promovida por el Ayuntamiento de Alcobendas ..... 9
- Orden de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe, en el Sector UP-C "La Rabia", promovida por el Ayuntamiento de Getafe ..... 9
- Orden de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Madrid, en el ámbito de los APD 16.3, 17.2, 17.6, 17.8, 18.2 y 18.14, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo ..... 10

- Orden de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito de las Areas de Planeamiento Diferenciado APD 11/10 "Santa Rita II", APD 11/16 "Fosforera", APD 12/4 "UVA de Villaverde", APD 13/11 "Poblado de San Fermín" y APD 13/14 "Unidad del Polígono K del PEAP", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo ..... 12

- Orden de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Majadahonda, en el ámbito del Suelo No Urbanizable No Programado A "Valle del Arcipreste", promovida por el Ayuntamiento de Majadahonda ... 13

- Orden de 29 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcorcón, para la regulación pormenorizada de los usos de las plantas bajas de cesión en el ámbito del Plan Parcial de San José de Valderas, promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón ..... 14

- Orden de 29 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Collado-Villalba que afecta al sector ZP-1 "La Estación", promovida por el Ayuntamiento de Collado-Villalba ..... 14

###### Programas de Actuación Urbanística

- Orden de 30 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Programa de Actuación Urbanística a "Valle del Arcipreste", del Suelo Urbanizable No Programado del término municipal de Majadahonda, promovida por el Ayuntamiento de Majadahonda ..... 15
- Orden de 30 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Polígono I-36 del Plan General de Ordenación Urbana del término

municipal de Fuenlabrada, promovida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada ..... 17

*Convocatoria adjudicación viviendas Titulcia*

- Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de 10 viviendas de titularidad pública, en el municipio de Titulcia, sitas en la calle de las Estrellas, en régimen especial, cedidas en arrendamiento y destinadas a unidades familiares con ingresos ponderados comprendidos entre 1,5 y 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, al amparo del Decreto 5/1994 de 20 de enero ..... 18

*Convocatoria adjudicación viviendas Arroyomolinos*

- Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de 16 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Arroyomolinos, sitas en la calle Logroño, en régimen especial, cedidas en arrendamiento y destinadas a unidades familiares con ingresos ponderados comprendidos entre 1,5 y 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, al amparo del Decreto 5/1994 de 20 de enero ..... 18

*Convocatoria adjudicación viviendas Torrejón de la Calzada*

- Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de 13 viviendas de titularidad pública, en el municipio de Torrejón de la Calzada, en régimen especial, cedidas en arrendamiento y destinadas a unidades familiares con ingresos ponderados comprendidos entre 1,5 y 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, al amparo del Decreto 5/1994 de 20 de enero ..... 19

**CONSEJERIA DE SALUD**

*Recurso ordinario*

- Orden de 29 de agosto de 1994, sobre Recurso Ordinario interpuesto por doña Belén Alonso Lizarza, impugnando la Resolución dictada por el Director General de Salud en fecha 7 de marzo de 1994, por la que se denegaba a la hoy recurrente la apertura de nueva Oficina de Farmacia en Alcalá de Henares (Madrid), a efectos de notificación a los interesados ..... 19

**CONSEJERIA DE COOPERACIÓN**

*Clasificación puesto de trabajo Ayuntamiento de Alpedrete*

- Resolución de 13 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor, reservado a funcionarios de habilitación nacional creado por el Ayuntamiento de Alpedrete ..... 21

**D) Anuncios**

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

*Proyecto Instalaciones Turístico-Recreativas*

- Resolución de 3 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, relativa a proyecto de instalaciones Turístico-Recrea-

tivas en la "Dehesa Boyal", promovida por el Ayuntamiento de La Acebeda ..... 21

*Campamento y escuela juvenil en Canencia*

- Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, relativa a campamento y escuela juvenil de la naturaleza en el término municipal de Canencia de la Sierra, promovida por don Luis Pinilla Soliveres, en representación de la Comunidad Misión de Juventud, calle Antimonio, 11, 28021 Madrid ..... 21

*Plan Especial realización obras*

- Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, relativa al Plan Especial Arteria de Refuerzo, Corredor del Henares y Depósito del Viso, promovido por el Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid ..... 21

**III. ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

- Alcalá de Henares (Urbanismo) ..... 22

- Cobeña (Régimen económico) ..... 22

- Collado Mediano (Licencias) ..... 22

- Collado Villalba (Régimen económico) ..... 22

- Colmenarejo (Licencias) ..... 22

- Getafe (Licencias) ..... 22

- Horcajo de la Sierra (Régimen económico) ..... 23

- La Acebeda (Régimen económico) ..... 23

- Las Rozas de Madrid (Régimen económico) ..... 23

- Leganés (Régimen económico) ..... 23

- Loeches (Licencias) ..... 23

- Majadahonda (Contratación) ..... 23

- San Agustín de Guadalix (Licencias) ..... 24

- San Martín de la Vega (Régimen económico) ..... 25

- San Sebastián de los Reyes (Urbanismo) ..... 25

- Torrejón de Ardoz (Contratación, Licencias) ..... 25

- Tres Cantos (Licencias) ..... 27

- Valdemoro (Licencias) ..... 27

- Valdilecha (Organización y funcionamiento) ..... 28

- Villamanta (Contratación) ..... 28

- Villamantilla (Régimen económico) ..... 28

- Villanueva de la Cañada (Organización y funcionamiento, Licencias) ..... 28

- Villaviciosa de Odón (Licencias) ..... 28

- Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte (Madrid) (Contratación) ..... 28

**IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:

• Sala de lo Contencioso-Administrativo ..... 29

- Audiencia Provincial de Madrid ..... 65

- Juzgados de Primera Instancia ..... 67

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ..... 82

- Juzgados de lo Social ..... 88

**V. OTROS ANUNCIOS**

- Junta de Andalucía ..... 95

- Junta de Castilla y León ..... 95

- Banco Sabadell, S. A. .... 96

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Salud

#### SERVICIO REGIONAL DE SALUD

**1349** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, del Gerente del Servicio Regional de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, puestos funcionales de selección objetiva de Jefe de Salud Mental Distrito, con destino en el Servicio Regional de Salud.*

El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional y en el Anexo VI del mismo texto se determinan los correspondientes a la Consejería de Salud, entre los que se encuentran los Jefes de Salud Mental Distrito. Ante la necesidad de proveer los citados puestos con carácter definitivo, dado que, en la actualidad, se encuentran vacantes, se procede a su convocatoria pública.

En consecuencia, esta Gerencia ha dispuesto:

#### Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer en régimen de turno restringido los puestos funcionales siguientes:

- Jefes de Salud Mental Distrito (N.P.T. 31269, 31268, 31484, 31270, 31271, 31272, 31486, 31485, 31273, 31487, 31274, 31275, 31488, 31276, 31489, 31277, 31278, 31279, 31491, 31280, 31281, 31282, 31490, 31283).

#### Segundo

Convocar pruebas selectivas para cubrir los puestos mencionados, que se encuentran afectos al Convenio Colectivo Unico para personal laboral de la Comunidad de Madrid y está clasificado como de selección objetiva, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base Primera

##### *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno restringido, de los puestos funcionales relacionados en el Anexo I, con las circunstancias indicadas en el mismo.

Toda vez que se trata de puestos funcionales su régimen de desempeño se acomodará a lo prevenido en los artículos 18 y 38 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, el personal que acceda a los puestos convocados percibirá en concepto de complemento funcional la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la suma de percepciones consolidadas a título personal, dependiendo la percepción del referido complemento del desempeño del puesto, por lo que no tendrá carácter consolidable, siendo la duración inicial del nombramiento de cuatro años, en los términos señalados en el apartado 3.2 del citado artículo 18 del vigente Convenio Colectivo.

##### Base Segunda

##### *Requisitos de los aspirantes*

- 1.º Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral y en situación de servicio activo.
- 2.º Cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos para cada puesto en el Anexo I.
- 3.º Ostentar categoría profesional comprendida en el Anexo III del vigente Convenio Colectivo.
- 4.º Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los anteriores apartados 1.º y 2.º en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado 3.º deberá cumplirse con anterioridad a la propuesta que el Tribunal efectúe declarando seleccionado al aspirante.

##### Base Tercera

Se pretende la selección de personal adecuado a los siguientes perfiles profesionales:

##### Misión:

Dependiendo del Jefe del Servicio de Salud Mental actúa como responsable de los recursos y programas de atención a la Salud Mental de Distrito, de sus resultados y de la planificación para asegurar el logro de los objetivos.

##### Funciones básicas:

- a) - Gestionar todos los recursos asignados a su Distrito, encaminados a la consecución de los objetivos establecidos.
  - Gestionar los recursos humanos y materiales, así como las tareas del personal de su Distrito, para alcanzar el objetivo de calidad de su actividad.
  - Colaborar en la elaboración del presupuesto anual de su Distrito.
  - Supervisar y controlar los costes necesarios, analizando las desviaciones ocurridas sobre lo presupuestado y proponer las medidas correctoras.
  - Elaboración de la Memoria y propuesta de objetivos para su Distrito.
- b) - Organizar, supervisar y controlar la actividad asistencial a realizar por su Distrito.
  - Informar con la periodicidad establecida de todos aquellos aspectos solicitados, así como de la marcha de su Distrito, presentando propuestas para su mejor funcionamiento.
  - Informar de manera puntual, de todos aquellos aspectos no solicitados pero que considere deban ser conocidos por sus superiores.
  - Coordinación interinstitucional y con otras instancias necesarias para el desarrollo de los Programas de Salud Mental de su Distrito.
  - Coordinar la actividad a realizar por su Distrito, asegurando una distribución óptima de los recursos.
  - Establecer la distribución de la actividad del Distrito marcando la forma de actuar en caso de ausencia del responsable.
  - Supervisar y controlar la actividad prestada asumiendo la máxima responsabilidad profesional, orientando

y apoyando a su personal para una mejor realización de la actividad.

- Informar a los miembros del Distrito de las normas de actuación marcadas por el Jefe del Servicio de Salud Mental, comprobando que éstas se cumplen y corrigiendo cualquier desviación que observe.
- c) - Actualizar los conocimientos y elevar la profesionalidad propia de los miembros de su equipo.
- Proponer y participar en actividades de formación que actualicen los conocimientos propios y del personal a su cargo.
- Verificar la calidad de la asistencia prestada detectando y analizando las causas que interfieren en la consecución de una correcta actividad asistencial.
- Responsable del cumplimiento de los objetivos docentes en las rotaciones llevadas a cabo en su Distrito por parte de los MIR de psiquiatría y los PIR, de acuerdo con los programas oficiales de formación postgrado en cada especialidad.
- Asumirá la responsabilidad de los proyectos de investigación que se lleve a cabo en su Distrito.

**Base Cuarta**

*Sistema de selección*

Será el concurso, con valoración de currículum profesional conforme al baremo establecido en el Anexo II a la presente convocatoria, siendo necesario alcanzar, como mínimo, dos puntos en el subapartado "Elaboración y defensa de un proyecto sobre el contenido del puesto" y dos puntos entre, al menos, otros dos de los comprendidos en experiencia específica y/o formación específica.

**Base Quinta**

En el supuesto de ostentar categoría profesional declarada "a extinguir" en el Anexo IV del Convenio Colectivo, los trabajadores aspirantes al puesto de trabajo que se convoca deberán acreditar haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo III del Convenio Colectivo.

**Base Sexta**

Los trabajadores que, según los términos señalados en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 1990, se encuentren adscritos provisionalmente a alguno de los puestos objeto de provisión de la presente convocatoria, cuando su relación jurídico-laboral sea de carácter indefinido y reúna los requisitos para acceder a los mismos, tendrán la obligación de participar en el correspondiente proceso selectivo.

En el supuesto de que no les sea adjudicado el puesto solicitado, tendrán derecho a ocupar a su elección cualquier vacante correspondiente a su categoría profesional no reservada legalmente en el ámbito de la Comunidad de Madrid. De no existir vacantes, quedarán a disposición del Secretario General Técnico de su Consejería hasta tanto ésta se produzca.

**Base Séptima**

*Instancias y admisión de candidatos*

7.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 31), en el Registro de la Consejería de Salud (calle O'Donnell, número 50), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al señor Gerente del Servicio Regional de Salud, según modelo que se acompaña como Anexo III a la presente convocatoria.

7.2. Junto a la instancia se hará constar:

1. Los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo II a esta convocatoria, según modelo de currícu-

lum que figura como Anexo IV. Asimismo deberá acompañarse copia compulsada de los documentos que acrediten los requisitos mínimos y los méritos alegados.

2. Los aspirantes deberán aportar certificado expedido por el responsable del Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde preste sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, según modelo que se acompaña a estas bases como Anexo V.

7.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución del Gerente del Servicio Regional de Salud, se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería/Organismo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de inadmisión. Contra dicha Resolución, se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de aspirantes admitidos.

**Base Octava**

*Adjudicación de los puestos*

8.1. Obtenida la puntuación definitiva conforme al sistema establecido en la Base Cuarta, el Tribunal, a través del señor Gerente del Servicio Regional de Salud, propondrá al ilustrísimo señor Director General de la Función Pública el candidato seleccionado.

8.2. A la vista de la propuesta efectuada por el órgano administrativo competente, el ilustrísimo señor Director General de la Función Pública procederá a adjudicar el puesto objeto de provisión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El correspondiente Centro o Unidad de destino formalizará en el contrato de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

8.3. Previa a la propuesta definitiva, el Tribunal establecerá, salvo que el trabajador seleccionado lo haya sido sólo para el puesto al que se encuentra adscrito provisionalmente, en los términos que señala el párrafo 2.º del artículo 6.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 1990, un período de renuncia entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

8.4. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización de las actuaciones de los Tribunales en relación con las mismas, con el fin de evitar que en las respectivas propuestas definitivas le fueran adjudicados a un mismo trabajador solicitante dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferente Consejería u Organismo, los Presidentes de los Tribunales convocarán, con asistencia de los miembros de dichos órganos que estimen conveniente, a los trabajadores seleccionados para que éstos opten por alguno de los puestos.

8.5. El régimen jurídico del desempeño de los puestos convocados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo vigente.

**Base Novena**

*Composición del Tribunal*

9.1. El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición:

- Seis miembros designados por la Comunidad de Madrid, de los cuales uno actuará como Presidente y otro como Secretario.
- Tres miembros designados por los representantes de los trabajadores en la Comisión Paritaria, en proporción a su representación sindical.

9.2. Cada miembro tendrá un suplente, pudiendo designarse asimismo los asesores que se estimen pertinentes.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, así como con sometimiento pleno a las causas generales de abstención y recusación previstas para los Tribunales.

9.3. El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros, siendo necesaria la presencia, en todo momento, de, al menos, cinco de ellos y, en todo caso, el Secretario. El Presidente, en caso de imposibilidad de asistencia, podrá delegar en el Presidente suplente. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases, así como para convocar a los aspirantes señalando lugar, día y hora para la sesión en que se efectuará la exposición y defensa del proyecto sobre el contenido del puesto, lo que deberá indicarse en la Resolución que haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

9.4. La designación concreta de aquellas personas que han de componer el Tribunal y suplentes, se determinará en la misma Resolución en la que se apruebe la lista provisional de ad-

mitidos y excluidos, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la calle O'Donnell, 50, primera planta (Subdirección General de Asistencia Sanitaria.)

#### Base Décima

Contra las actuaciones del Organismo convocante procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral. Contra las actuaciones del Tribunal se formulará en primera instancia, reclamación ante dicho Organismo y contra su Resolución procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, formulada ante el Organismo convocante.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1994.-El Gerente del Servicio Regional de Salud, Joseba Vidorreta Gómez.

### ANEXO I

Número puesto	Denominación del puesto	Destino	Localidad	Retribución
Para todos los puestos.-Titulación: Licenciado en Medicina y especialidad en Psiquiatría o Licenciado en Psicología y cuatro años de experiencia profesional. Experiencia: Un año en el Area Asistencial de su especialidad o tres años de ejercicio profesional.				
31269	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	5.555.074
31268	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Alcobendas	Alcobendas	5.555.074
31484	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Alcorcón	Alcorcón	5.555.074
31270	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Barajas	Madrid	5.555.074
31271	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Ciudad Lineal	Madrid	5.555.074
31272	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Collado Villalba	Madrid	555.074
31486	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Colmenar Viejo	Madrid	5.555.074
31485	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Chamartín	Madrid	5.555.074
31273	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Fuencarral	Madrid	5.555.074
31487	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Fuenlabrada	Fuenlabrada	5.555.074
31274	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Getafe	Getafe	5.555.074
31275	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Hortaleza	Madrid	5.555.074
31488	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Moncloa	Madrid	5.555.074
31276	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Moratalaz	Madrid	5.555.074
31489	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Móstoles	Móstoles	5.555.074
31277	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Navacarneiro	Navacarneiro	5.555.074
31278	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Parla	Parla	5.555.074
31279	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Retiro	Madrid	5.555.074
31491	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Salamanca	Madrid	5.555.074
31280	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de San Blas	Madrid	5.555.074
31281	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Torrejón	Torrejón	5.555.074
31282	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Usera	Madrid	5.555.074
31490	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Villaverde	Villaverde	5.555.074
31283	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Vallecas	Vallecas	5.555.074

ANEXO II  
MERITOS VALORABLES

Número puesto	Denominación del puesto	Experiencia específica	Formación específica
Todos los puestos	Jefe de Salud Mental Distrito	<p style="text-align: center;">Para todos los puestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el área de destino del puesto: 0,2 puntos por año, con un máximo de 1 punto</li> <li>2. En actividades sanitarias no asistenciales: 0,2 puntos por año, con un máximo de 1 punto</li> </ol>	<p style="text-align: center;">Para todos los puestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cursos, trabajos, ponencias, etcétera:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cursos de doctorado o "masters" de duración superior a seis meses: hasta un máximo de 1 punto.</li> <li>b) Trabajos, ponencias, comunicaciones en seminarios o jornadas: 1 punto por trabajo.</li> <li>c) Publicaciones en revistas especializadas: 1 punto por trabajo.</li> <li>d) Impartición de cursos: 0,5 puntos por curso superior a las diez horas.</li> <li>e) Otros cursos de especialización: 0,5 puntos por curso de duración superior al mes.</li> </ol> </li> <li>2. Elaboración y defensa de un proyecto sobre el contenido del puesto: 4 puntos.</li> </ol>
<p>La ponderación de los distintos apartados anteriores se ajustará a una puntuación total de 10 puntos.</p>			

ANEXO III

D/D.<sup>a</sup> ....., D.N.I. ....,

con domicilio en ....., calle ....., n.º .....

C.P. ...., teléfono ....., trabajador perteneciente a la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, con categoría profesional de .....

que presta sus servicios en .....

Consejería de .....

EXPONE

Que reúne los requisitos mínimos exigidos para concurrir en el proceso selectivo convocado mediante Resolución del .....

..... (B.O.C.M. ....),

y en su virtud,

SOLICITA

Que previos los trámites oportunos, le sea admitida la presente instancia a la provisión del referido puesto funcional.

Madrid, a ..... de ..... de 199 .....

ANEXO IV

D/D.<sup>a</sup> ....., D.N.I. ....,  
 con domicilio en ....., calle ....., n.º .....,  
 C.P. ...., teléfono ....., trabajador perteneciente a la Comunidad de Madrid con relación  
 jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, deseando concurrir al proceso selectivo del puesto funcio-  
 nal ..... de la Consejería/  
 Organismo ..... Orden/Resolución del .....  
 (B.O.C.M. ....), adjunta copia compulsada de la siguiente documentación  
 acreditativa de los méritos que posee:

A CUMPLIMENTAR  
POR EL TRIBUNAL

- Experiencia:

- 1. ....
- 2. ....

- Formación:

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....

Madrid, a ..... de ..... de 199.....

ANEXO V

(Modelo que deberá solicitarse en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador, uniéndolo a la solicitud.)

D/D.<sup>a</sup> ..... , responsable del Servicio de Personal de la Consejería/Organismo .....

CERTIFICA

Que el trabajador de la C.A.M. don/doña ..... perteneciente a esta Consejería/Organismo ..... con puesto de trabajo número ..... y categoría profesional de ..... afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, a esta fecha se encuentra en situación de servicio activo.

Lo que expido, a petición del interesado, para que surta efectos en la convocatoria de puesto funcional aprobada por Orden/Resolución número ..... de la Consejería/Organismo ..... (B.O.C.M. de .....

Madrid, a ..... de ..... de 199.....

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Política Territorial

**1350** ORDEN de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual número 27 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcobendas "El Encinar de los Reyes", promovida por el Ayuntamiento de Alcobendas.

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«Es objeto de la presente Modificación, la alteración de las condiciones de renovación de la Ordenanza 3-04, Sección 04, respetando usos y límite de edificabilidad existentes, con cambio de tipología residencial e introduciendo el uso comercial.

Si bien la ordenación urbanística del denominado "Núcleo Satélite de El Encinar de los Reyes", afecta a dos términos municipales: Madrid y Alcobendas, no obstante, la presente Modificación afecta únicamente a este último término municipal.

La propuesta presentada se concreta en lo siguiente:

- Superficie bruta: 495.266 metros cuadrados.
- Viales existentes: 33.441 metros cuadrados.
- Superficie neta: 461.825 metros cuadrados.
- Edificabilidad máxima:  
 $461.825 \times 0,33 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 152.402 \text{ m}^2$ .  
 (Residencial 149.402 m<sup>2</sup> + comercial 3.000 m<sup>2</sup>).
- Aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios: 85 por 100 en la renovación, adquiriéndose el restante 15 por 100 del Ayuntamiento mediante el pago de su valoración cifrada en 1.275.000.000.
- Usos: vivienda en todas sus tipologías (colectiva-unifamiliar-aislada, adosada, pareada), Comercial, Deportivo al aire libre privado, anejo a viviendas, garaje-aparcamiento anejo a otros usos.
- Densidad estimada: 26,6 viviendas/hectárea.

Asimismo, la presente Modificación Puntual incluye determinaciones; en relación a los siguientes aspectos:

#### Conexiones exteriores

Las conexiones exteriores de la sección objeto de la modificación quedarán determinadas en el PERI que habrá de incorporar la adecuada integración con el viario existente en las secciones colindantes de suelo urbano de La Moraleja.

Para realizar otra conexión exterior a partir del sector ubicado en el término municipal de Madrid habrán de establecerse las previsiones necesarias para incorporarlo en el ámbito de su planeamiento, entendiéndose que la solución más adecuada es buscar una incorporación viaria al nudo de la M-40 al Sur de la actuación, con independencia de las conexiones viarias previstas en el futuro planeamiento a desarrollar en la zona colindante buscando una alternativa que desvíe tráfico de la conexión Autovía de Burgos-M-40.

#### Uso comercial

El uso comercial previsto en el Plan tendrá una superficie máxima alimentaria de caja única de 2.500 metros cuadrados.

#### Dotaciones y mayores espacios libres

El PERI contemplará, en función de la renovación resultante, la previsión de los mayores espacios libres que resulten del aumento de la densidad de población que se estime, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Igualmente, y en función de esa renovación, se establecerán las siguientes dotaciones:

- Centros docentes, 4.476 metros cuadrados.
- Zona deportiva, 2.238 metros cuadrados.
- Equipamiento social, 1.492 metros cuadrados.

#### Criterio de condiciones de renovación

En el PERI se determinará dentro de las viviendas que se habrán de conservar un núcleo que mantenga las edificaciones originarias del sector ordenado.

La Modificación propuesta se considera adecuada y suficientemente justificada, cumpliendo, por otra parte con las determinaciones previstas en los artículos 72 y 128.1 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, particularmente las señaladas en los apartados 2.c) y d) y A.b) y c) del primero, relativas a la fijación de los usos, intensidades y tipología edificatorias resultantes de las operaciones de reforma interior a desarrollar mediante planeamiento especial, así como a la determinación de la estructura de los espacios libres destinados a parques y zonas verdes públicos, en proporción al incremento de la densidad prevista, y de equipamiento comunitario, independientemente de las dotaciones previstas para el planeamiento de desarrollo, en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto de esta Comunidad 69/1983, de 30 de junio, se ha emitido informe favorable por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 69/1983 de 30 de junio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

### ACUERDA

#### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, "El Encinar de los Reyes"; ello, en base, a las consideraciones técnicas y jurídicas en las que fundamenta su Acuerdo la Comisión de Urbanismo de Madrid.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983 de 30 de junio.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 26 de agosto de 1994.

El Consejero de Política Territorial,  
 JOSE MARÍA RODRIGUEZ  
 (G.-1.346)

### Consejería de Política Territorial

**1351** ORDEN de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe, en el Sector UP-C "La Rabia", promovida por el Ayuntamiento de Getafe.

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«La Modificación Puntual propuesta afecta a la totalidad del Sector UP-C "La Rabia".

La presente Modificación Puntual se justifica en el hecho de que el cálculo, en este ámbito, de la vivienda tipo resultante es de 160,59 metros cuadrados, lo que no responde a la demanda del mercado. Unido esto a la circunstancia de que en este Sector se ha incrementado la demanda de viviendas de menores dimensiones, para su alquiler, motivado por la instalación de la Universidad Carlos III, por lo que conviene adaptar la oferta a la demanda.

El contenido de la Modificación Puntual propuesta se concreta en:

- Aumento de la densidad establecida por el planeamiento vigente en el Sector UP-C "La Rabia", pasando de las 300 viviendas actuales a 430 viviendas totales.
- Obligatoriedad de que el 80 por 100 de las viviendas (334 de las 430) sean desarrolladas en algún régimen de Protección Pública.

Consiguientemente, el aumento de la densidad establecida por el planeamiento en este Sector implica, a su vez, el incremento de las dotaciones existentes tanto en Sistemas Generales como en Locales o Interiores, lo que supone, en el caso de los Sistemas Locales o Interiores un aumento del suelo de cesión de 2.070 metros cuadrados, sin contar con aquellos conceptos incluidos dentro de este tipo de Sistemas (como el social o el comercial) que, si bien no requieren un aumento de suelo, sí lo precisan de edificabilidad para cumplir las reservas del Reglamento de Planeamiento.

En conclusión, la afección a los Sistemas Generales del Sector supone un déficit de 1.643 metros cuadrados que, unido a los 2.070 metros cuadrados de Sistemas Interiores, da un déficit total de 3.713 metros cuadrados de nuevos Espacios Libres de Uso Público, que se harán efectivos en las parcelas F y parte comercial de la parcela Z del Plan Parcial vigente, actualmente de uso privado, que habrá de traducirse en la modificación del citado Plan Parcial.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se considera adecuada la actuación propuesta por cuanto el resto de los parámetros urbanísticos del Sector, relativos a aprovechamiento general del sector, edificabilidad de las diferentes zonificaciones, usos, etcétera, permanecen invariables, variándose únicamente las cesiones indicadas correspondientes a la repercusión del aumento de densidad en los Sistemas Generales y Locales o Interiores del Sector.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto de esta Comunidad 69/1983, de 30 de junio, se ha emitido informe favorable por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo dispuesto por el artículo 6.1 del Decreto 69/1983 de 30 de junio, el Consejo de Gobierno,

#### A C U E R D A

##### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe, en el Sector UP-C "La Rabia", relativa a incremento de la densidad de este Sector en 130 viviendas (de 300 a 430) destinándose el 80 por 100 de las viviendas resultantes a la construcción en régimen de protección pública, sin alteración de los restantes parámetros urbanísticos vigentes, debiendo modificarse igualmente el Plan Parcial de desarrollo vigente.

##### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983 de 30 de junio.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 26 de agosto de 1994.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ

(G.-1.344)

### Consejería de Política Territorial

**1352** ORDEN de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Madrid, en el ámbito de los APD 16.3, 17.2, 17.6, 17.8, 18.2 y 18.14, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«Por el Ayuntamiento de Madrid se ha planteado un estudio global de las Áreas de Planeamiento Diferenciado del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. Para ello ha dividido el municipio de Madrid en cuatro zonas. De dicho estudio se ha derivado un conjunto de Modificaciones Puntuales que en su mayor parte consisten en solventar desajustes entre el planeamiento y la edificación y urbanización ya realizadas, o bien resolver aspectos puntuales que han venido dificultando la gestión de los distintos ámbitos.

El presente expediente afecta a los APD 16.3, 17.2, 17.6, 17.8, 18.2 y 18.14, incluidos todos ellos en la denominada zona 1.

La Modificación Puntual propuesta se concreta, respecto de cada una de las áreas señaladas, en lo siguiente:

*APD 16/3. Arturo Soria, Vicente Muzas*

La modificación tiene por objeto, por un lado eliminar el estrechamiento viario de la calle López de Hoyos en el frente de la parcela número 4 del APD, y por otro lado, proteger la vivienda unifamiliar de estilo neomodéjar que existe en la parcela que da frente a dicha calle.

Se propone la división de la parcela en dos unidades de actuación. En la parte que da frente a la calle López de Hoyos, se propone la inclusión de la vivienda y de su jardín, con nivel II en el catálogo del Plan General.

En la parte de la parcela con frente a la calle Vicente Muzas, se propone mantener la calificación de edificación residencial colectiva en manzana cerrada, pero cambiando la normativa a la que el Plan General asigna a su entorno (norma Zonal 4).

La modificación propone asimismo incluir la ejecución de la actuación pendiente dentro del 2.º cuatrienio del PGOUM.

La documentación del APD que se modifica es la siguiente:

- Cuadro de características de la manzana completa y de la parcela 4.
- Plano de zonificación ordenación y gestión.

*APD 17/2. ED en avenida de Aragón, 108 y calle Albasanz*

La modificación pretende resolver la situación de tres parcelas, B, C y D, de uso industrial, que, por sus dimensiones y características geométricas, resultantes de la ejecución de la calle

San Romualdo, ven imposibilitada la ejecución de los derechos edificatorios que les asigna el APD, especialmente si se aplican los retranqueos señalados en el mismo.

Dado que las parcelas B, C y D forman parte de manzanas exteriores al ámbito del APD, reguladas por la norma zonal 9 del Plan General, se propone ampliar la normativa del APD con una norma específica para dichas parcelas, suprimiendo el punto 2.2 relativo a retranqueos, y fijando los retranqueos y separación a linderos y alturas conforme a la norma zonal 9; manteniéndose para dichas parcelas las superficies y volúmenes edificatorios previstos en el APD, estableciendo subsidiariamente para lo no regulado en la normativa, la norma zonal 9.

Se ajustan asimismo las alineaciones de las parcelas A y B al trazado realmente ejecutado de la calle San Romualdo.

Se propone finalmente la eliminación de la calle Electra, compartida con el contiguo Estudio de Detalle ED 17/2. Dicho Estudio de Detalle propone, en su fase de Avance, la sustitución de esta calle por otra paralela a la misma a 50 metros, resolviendo el enlace de la avenida de Aragón con la plaza de Cronos.

Se suprime la calle, asignando dicho espacio a la parcela A del APD que, de esta forma, uniendo su parcela a la contigua en el ED 17/2, ambas propiedad del "Banco de España", amplía el área de movimiento necesario para implantar las instalaciones de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La edificabilidad de la parcela A no se altera.

La documentación del APD que se modifica es la siguiente:

- Cuadro de características.
- Hojas de normativa y de usos.
- Plano de Zonificación, ordenación y gestión.

#### *APD 17/6. Polígono "Las Mercedes"*

La modificación tiene por objeto la supresión de un tramo viario situado al borde Este del APD y su reconversión a zona verde, que se ve así incrementada en 8.690 metros cuadrados.

La supresión de dicho viario se estima adecuado ya que fragmenta en dos la zona verde existente al Este del APD, mermando así su funcionalidad. Por otra parte, el tráfico del entorno queda suficientemente servido por las vías que existen a 10 metros en el contiguo PR 17/4, y al Oeste en el propio APD.

#### *APD 17/8. Quinta de los Molinos*

La modificación tiene por objeto la supresión del nudo viario de intersección de vial propuesto en el APD con la avenida de América que figura en el APD. Dicho nudo se ha desplazado, realizándose fuera del APD, en el Plan Parcial contiguo PPI-5 "Norte de Torre Arias".

Del suelo ocupado por el nudo viario suprimido, se propone mantener la franja de protección de viario de la avenida de América (PA, 1.600 metros cuadrados). El resto del suelo, con una superficie de 2.560 metros cuadrados, se califica de dotacional público.

El documento que se modifica es el plano de Zonificación, ordenación y gestión del APD.

#### *APD 18/2. Cárcavas*

La modificación tiene por objeto corregir la contradicción existente entre la documentación gráfica y escrita del APD en lo referente al sistema de actuación, que de acuerdo con la información existente, se deduce es el de Cooperación.

Se propone corregir, asimismo, en la normativa, el apartado referente a retranqueos, que figura como "máximo", cuando lo lógico, tratándose de vivienda unifamiliar, es que dicho retranqueo sea "mínimo".

Se propone incluir la ejecución de la actuación pendiente en el 2.º cuatrienio.

La documentación que se modifica es la siguiente:

- Hoja 2.1 de Determinaciones.
- Normativa (2.2).
- Plan de Etapas.

#### *APD 18/14. Parcela Y-Z-La Piovera.*

La Modificación tiene por objeto resolver las discrepancias existentes, en lo relativo al ámbito del APD, entre los planos CRS e INA del Plan General, y el plano y cuadro de características del APD.

En efecto, figura en el cuadro de características del APD, una superficie total de 11.848,88 metros cuadrados, que corresponde sólo a la parcela de uso privado, sin incluir ni la zona verde (2.543,50 metros cuadrados), ni la franja del viario del cuarto carril de la avenida de América (952,62 metros cuadrados). Estas sí figuran, en cambio, dentro del ámbito del APD en el plano de zonificación. En el plano CRS, la red viaria viene asignada al Sistema General Viario de la avenida de América y la zona verde pertenece a otra, de mayor entidad, calificada como parque suburbano y que, como tal, aparece recogida en el plano INA número 61 (acción PL3).

Tanto la zona verde como la franja viaria han sido cedidas al Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 1987. Se entiende, por lo tanto, que tales superficies pertenecen al APD, por lo que se propone corregir el cuadro de características del APD añadiendo las superficies de cesión.

La documentación que se modifica es el cuadro de características del APD.

Analizado el contenido de la documentación técnica aportada, procede señalar que las propuestas planteadas en relación a las distintas Áreas de Planeamiento Diferenciado, objeto del presente expediente, se consideran adecuadas y suficientemente justificadas, estimándose, por ello, procedente, su aprobación definitiva.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto de esta Comunidad 69/1983, de 30 de junio, la Comisión de Urbanismo de Madrid emitió informe favorable en su sesión celebrada el día 26 de julio de 1994.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 69/1983 de 30 de junio, el Consejo de Gobierno,

## A C U E R D A

### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito de los APD 16.3, 17.2, 17.6, 17.8, 18.2 y 18.14, promovida por el Ayuntamiento de la citada localidad. Todo ello en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en las que fundamenta su Acuerdo la Comisión de Urbanismo de Madrid.

### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983 de 30 de junio.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 26 de agosto de 1994.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ

(G.-1.343)

## Consejería de Política Territorial

**1353** *ORDEN de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito de las Areas de Planeamiento Diferenciado APD 11/10 "Santa Rita II", APD 11/16 "Fosforera", APD 12/4 "UVA de Villaverde", APD 13/11 "Poblado de San Fermín" y APD 13/14 "Unidad del Polígono K del PEAP", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«El Ayuntamiento de Madrid se ha planteado un estudio global de las Areas de Planeamiento Diferenciado del Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal.

De dicho estudio se ha derivado un conjunto de Modificaciones Puntuales que, en su mayor parte, consisten en solventar desajustes entre el planeamiento y la edificación y urbanización ya realizadas o bien resolver aspectos puntuales que han venido dificultando la gestión de los distintos ámbitos.

Concretamente, la presente Modificación Puntual afecta al ámbito de las Areas de Planeamiento Diferenciado APD 11/10 "Santa Rita II", APD 11/16 "Fosforera", APD 12/4 "UVA de Villaverde", APD 13/11 "Poblado de San Fermín" y APD 13/14 "Unidad 1 del Polígono K del PEAP", también denominada "Unidad 1 del Polígono A del PEMAS", incluidas dentro de la denominada Zona 3 (Suroeste de Madrid) y se constriñe en las siguientes actuaciones:

- En el ámbito del APD 11/10, "Santa Rita", se plantea el ajuste de los límites entre los APD 11/10 y 11/16, en la plaza Conde de Eleta y en la calle Melitón, considerándose dicho ajuste adecuado.

Igualmente se plantea la asignación de una parcela, que en la actualidad se encuentra asignada una parte a una Unidad de Actuación y el resto a otra, a una única Unidad de Actuación, así como la supresión en las Unidades de Actuación 1 y 3 (Sistema de Actuación: Cooperación) del carácter de cesión del suelo destinado a edificación privada, actuaciones ambas que se consideran apropiadas por razones de facilidad de gestión en el primer caso y, respecto al segundo, por ser esto evidente en una Unidad de Actuación por Cooperación.

Asimismo, se considera adecuada la inclusión de la actuación pendiente dentro del 2.º cuatrienio del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid propuesta.

- Respecto al APD 11/16, "Fosforera", se plantea una única variación consistente en ajuste del límite entre este Area y los APD 11/9, "Santa Rita", y 11/10, "Santa Rita 2", a lo largo de la calle Conde de Eleta y en la calle Melitón, estimándose idóneo este ajuste (que ha sido realizado teniendo en cuenta la diferente zonificación de las Areas y los límites del APD 11/16 de iniciativa pública, IVIMA), dado que los límites actuales conforman una banda de suelo sin ordenación a lo largo de la calle Conde de Eleta, mientras que en la plaza del Conde de Eleta se produce el solape de los tres APD en el mismo punto.

- En cuanto al APD 12/4, "UVA de Villaverde", las variaciones propuestas se concretan en la adecuación, en cuanto a alineaciones y diseño de viario, de la ordenación grafada en el APD actual a la proyectada por el IVIMA, adecuación ésta que se considera asimismo adecuada.

Igualmente se plantea que los terrenos situados en el límite de los APD 12/3 y 12/4, constituidos por el eje del antiguo trazado ferroviario, con una superficie de 2.507 metros cuadrados, se incluyan en el ámbito de este APD con carácter de zona verde, estimándose apropiada su inclusión por carecer los mismos de regulación urbanística al no haber sido incluidos en la documentación detallada de cada una de las Areas citadas.

Finalmente, en relación con este APD, se considera adecuada la inclusión de la actuación pendiente dentro del

2.º cuatrienio del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid planteada.

- Por lo que se refiere al APD 13/11, "Poblado de San Fermín", se plantea la rectificación de la documentación del APD, recogiendo los trazados viarios proyectados por el IVIMA en las tres primeras fases del Area, disconformes con los reflejados en el documento original, sin producirse variación en las zonas verdes, considerándose esta rectificación apropiada, máxime cuando no se ven afectadas las zonas verdes.

Igualmente se plantea la disminución en la fase 4 del APD del número de viviendas (que pasaría de 250 a 216), destinándose la edificabilidad sobrante (que supone 1.000 metros cuadrados de ocupación) a equipamiento sociocultural.

Esta disminución se considera asimismo idónea por la mejora que supone en el reparto de la superficie construida. Por otra parte, se propone el aumento en 1.020 metros cuadrados de la superficie de equipamiento deportivo en la fase 5.ª del APD, en detrimento de la superficie de aparcamientos en superficie, que se considera apropiada dada la reducción del número de viviendas y la mejora que se produce en el equipamiento deportivo.

Por último, se considera también adecuada la inclusión planteada de la ejecución de la actuación pendiente dentro del 2.º cuatrienio del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

- En lo que atañe al APD 13/14, "Unidad 1 del Polígono K del PEAP", también denominada "Unidad 1 del Polígono A del PEMAS" se propone una única variación que se cifra en modificación del trazado viario que constituye el límite entre dicha Area y el contiguo Plan Parcial I-10, "El Espinillo", adecuándose a la fijada por este último en la que se contempla la intersección en forma de glorieta circular y no en ángulo, lo que implica, a su vez, una disminución de la superficie de suelo destinado a viario, pasando a calificarse el sobrante (608 metros cuadrados) como área ajardinada, lo que se estima adecuado, máxime cuando la variación planteada aumenta la superficie de zonas verdes del área.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, la Comisión de Urbanismo de Madrid emitió informe favorable, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 1994.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 69/1983 de 30 de junio, el Consejo de Gobierno,

### ACUERDA

#### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de las Areas de Planeamiento Diferenciado APD 11/10 "Santa Rita II", APD 11/16 "Fosforera", APD 12/4 "UVA de Villaverde", APD 13/11 "Poblado de San Fermín" y APD 13/14 "Unidad 1 del Polígono K del PEAP", también llamada "Unidad 1 del Polígono A del PEMAS".

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983 de 30 de junio.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente a la publicación del citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 26 de agosto de 1994.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ

(G.-1.342)

### Consejería de Política Territorial

**1354** ORDEN de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término muni-

cipal de Majadahonda, en el ámbito del Suelo No Urbanizable No Programado A "Valle del Arcipreste", promovida por el Ayuntamiento de Majadahonda.

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«La propuesta presentada tiene por objeto la Modificación del trazado viario y ubicación de equipamientos determinados por el vigente Plan General, manteniendo los usos e intensidades previstas en el mismo, así como la ubicación y cuantificación de la zona verde del sistema general.

Esta Modificación viene motivada por la necesidad de compaginar los futuros desarrollos urbanos de la Revisión del Plan General en marcha con el polígono de Suelo Urbanizable No Programado-A diseñado por el actual Plan vigente procurando una mayor permeabilidad de la trama urbana y posibilitando un desarrollo armónico de los terrenos circundantes.

Las determinaciones urbanísticas de la presente Modificación Puntual, en relación con las establecidas por el Planeamiento vigente, quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

S.U.N.P.-A "Valle del Arcipreste"	P.G.O.U. vigente	Modificación
Clase de suelo	Urbanizable no programado	Urbanizable no programado
Superficie a ordenar por PPO	158.178 m <sup>2</sup>	143.238 m <sup>2</sup>
Superficie de sistemas generales (ZV + Eq)	51.882 m <sup>2</sup>	66.762 m <sup>2</sup> (incluido viario)
Superficie bruta	210.000 m <sup>2</sup>	210.000 m <sup>2</sup>
Cesiones de sistemas generales:		
- Zona verde	21.372 m <sup>2</sup>	21.372 m <sup>2</sup>
- Equipamiento	30.450 m <sup>2</sup>	30.450 m <sup>2</sup>
- Viario	Según planos	14.940 m <sup>2</sup>
Cesiones de Sistema local Mínimos	- A proponer por P.A.U. - Según Ley del Suelo	- A proponer por P.A.U. - Según Ley del Suelo
Aprovechamiento Máximo:		
- Edificabilidad Bruta	0,37 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,37 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
+ Densidad máxima de vivienda	25 viv/Ha.	25 viv/Ha.
- Techo máximo de vivienda	525 viv.	525 viv.
Sistema de ordenación	M.A. y/o U.A.D.	M.A.
Sistema de Actuación		Cooperación
Usos:		
- Dominante	Residencial	Residencial
- Compartible		Comercial-Terciario
- Prohibido	Industrial (excepto C. 1. <sup>a</sup> )	Industrial (excepto C. 1. <sup>a</sup> )
Se respetan las condiciones particulares del vigente P.G.O.U.		

La propuesta presentada cumple con las determinaciones del artículo 128.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, respetando, asimismo, los parámetros urbanísticos del Planeamiento vigente, considerándose que no existe inconveniente alguno para su aprobación definitiva.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, se ha emitido informe favorable por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 1994.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo dispuesto por el artículo 6.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

### ACUERDA

#### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Majadahonda, en el ámbito del Suelo Urbanizable No Programado-A "Valle del Arcipreste", todo ello en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en las que fundamenta su Acuerdo la Comisión de Urbanismo de Madrid.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 de la vigente Ley del Suelo, en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por

lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 26 de agosto de 1994.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ  
(G.-1.366)

### Consejería de Política Territorial

**1355** *ORDEN de 29 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcorcón, para la regulación pormenorizada de los usos de las plantas bajas de cesión en el ámbito del Plan Parcial de San José de Valderas, promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón.*

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«La presente Modificación tiene por objeto flexibilizar el uso pormenorizado que el planeamiento en vigor asigna a las plantas bajas de las edificaciones de uso estructurante residencial, en las que se localizan dotaciones de cesión obligatoria.

La necesidad de la Modificación se justifica en la carencia, con la que el barrio está creciendo, de usos no dotacionales en las plantas bajas, toda vez que, o bien no existe espacio físico, o reduce la edificabilidad asignada a la manzana. Esto se plantea por la concentración establecida de la superficie comercial y terciaria en una sola manzana.

Por otro lado la reserva de superficies dotacionales para el barrio se considera excesiva y con notoria inadecuación funcional al momento actual, así como con rechazo por parte de los vecinos a aceptar en los bajos de sus edificios de algunas actividades dotacionales que les suponen molestias para sus viviendas y en definitiva perjuicios.

Asimismo, se pretende dotar a la Administración Local de un importante patrimonio de superficie construida con posibilidades de aprovechamiento lucrativo que le permitirá generar recursos que habrán de ser destinados necesariamente a la adquisición de dotaciones públicas a nivel ciudad, con la consiguiente política redistributiva de equipamientos, para así poder conseguir un equilibrio solidario entre los diferentes barrios.

En cuanto a su ámbito, la Modificación afecta al barrio de San José de Valderas y en concreto a las plantas bajas de las unidades de edificación siguientes:

C.1.1, C.1.3, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.1.8, C.1.9, C.1.10, C.1.11, C.1.13, C.1.14, C.1.15, C.1.16, C.1.17, C.1.18, C.1.19, C.1.20, C.1.21, C.2.6, C.2.7, C.2.8 y C.2.10.

Técnicamente la modificación consiste en suprimir sin alterar la categoría de los usos para el sector Comercial y para el sector Hostelería, la limitación que fija una superficie máxima para estos usos en situación "B", establecida en el artículo 4.253 Uso comercial y terciario en la Clave 12-Manzana semicerrada, de las Normas Urbanísticas, de aplicación al barrio de San José de Valderas.

Así pues la redacción del citado artículo queda establecida de la siguiente manera:

Artículo 4.253. Uso Comercial y Terciario.

- Sector Comercial:

Permitido en las categorías 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> en la situación "B".

- Sector Oficinas:

Permitido en todas las categorías en situación "B", en la categoría 2b en la situación "A".

En todos los casos con una superficie máxima construida inferior al 15 por 100 de la edificabilidad asignada a cada manzana o unidad de edificación.

- Sector Hostelería:

Permitido en la categoría 1c, en la situación "B".

Analizado el contenido de la documentación técnica aportada, la propuesta presentada se considera adecuada y suficientemente justificada, no existiendo inconveniente alguno para su aprobación definitiva.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto de esta Comunidad 69/1983 de 30 de junio, la Comisión de Urbanismo de Madrid acordó, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 1994, informar favorablemente la presente Modificación Puntual.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 69/1983 de 30 de junio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

### ACUERDA

**Primero**

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón para la regulación pormenorizada de los usos de las plantas bajas de cesión, en el ámbito del Plan Parcial de San José de Valderas; ello, en base, a las consideraciones técnicas y jurídicas en las que fundamenta su Acuerdo la Comisión de Urbanismo de Madrid.

**Segundo**

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983 de 30 de junio.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 29 de agosto de 1994.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ  
(G.-1.347)

### Consejería de Política Territorial

**1356** *ORDEN de 29 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Collado-Villalba que afecta al sector ZP-1 "La Estación", promovida por el Ayuntamiento de Collado-Villalba.*

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«La presente Modificación Puntual propone que sobre el ámbito de suelo antes definido como PERI MADE y UA 1-27, se fije una zonificación concreta de usos, con detalle de todas las edificaciones, siendo el uso característico principal el de vivienda multifamiliar en tipología de manzana cerrada. El suelo así ordenado se desarrollaría después mediante un Estudio de Detalle y los oportunos Proyectos de Urbanización, previstos o simultáneos a los de edificación. Por lo que se refiere a los terrenos de RENFE se construirán aparcamientos públicos con zona comercial anexa y áreas de atención al automóvil.

La Modificación se justifica en el traslado de la empresa MADE, cuyas instalaciones han sido demolidas, al polígono industrial P-29. Asimismo, el Avance del Plan General propone la remodelación de la zona para convertirlo en el centro urbano de la comarca, articulada sobre la renovación y potenciación de la estación.

Los parámetros urbanísticos de la Modificación son los siguientes:

Superficie total PERI MADE: 21.300 metros cuadrados.  
Superficie UA 27: 2.800 metros cuadrados.

Ocupación: 8.985 metros cuadrados equivalente al 42,18 por 100.

Edificabilidad: 46.764,50 metros cuadrados equivalente a 2,19 metros cuadrados/metros cuadrados.

Cesiones: viario: 8.523 metros cuadrados.

Jardines: 3.667 metros cuadrados.

Iglesia: 750 metros cuadrados.

Equipamiento municipal: 400 metros cuadrados.

Total Suelo de cesiones: 13.340 metros cuadrados equivalente al 62,62 por 100.

Total Suelo de plaza pública: 5.207 metros cuadrados.

Asimismo se construirán en terrenos de RENFE el aparcamiento público con su zona comercial anexa de 6.400 metros cuadrados, y áreas de atención al automóvil de unos 2.200 metros cuadrados ambas, en dos plantas.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, se ha emitido informe favorable por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 1994.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo dispuesto por el artículo 6.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, el Consejo de Gobierno,

**A C U E R D A**

#### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Collado Villalba que afecta al Sector ZP-1 "La Estación".

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 29 de agosto de 1994.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ

(G.-1.367)

#### Consejería de Política Territorial

**1357** ORDEN de 30 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a Programa de Actuación Urbanística a "Valle del Arcipreste", del Suelo Urbanizable No Programado del término municipal de Majadahonda, promovida por el Ayuntamiento de Majadahonda.

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«El presente Programa de Actuación Urbanística (PAU), de iniciativa pública, tiene por objeto el desarrollo del Suelo Urbanizable No Programado a "Valle del Arcipreste", acorde con el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tratándose de terreno clasificado por el vigente Plan General como suelo urbanizable no programado.

Las determinaciones y parámetros urbanísticos del Programa de Actuación Urbanística propuesto, obedecen a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana conjuntamente presentada y tramitada con éste, quedando reflejados los mismos en el siguiente cuadro comparativo:

<i>S.U.N.P.-A "Valle del Arcipreste"</i>	<i>Modificación P.G.O.U.</i>	<i>P.A.U.-A "Valle del Arcipreste"</i>
Superficie bruta	210.000 m <sup>2</sup>	210.000 m <sup>2</sup>
Superficie Sistemas Generales:		
- Zona verde	21.372 m <sup>2</sup>	21.372 m <sup>2</sup>
- Equipamiento	30.450 m <sup>2</sup>	30.450 m <sup>2</sup>
- Viario	14.940 m <sup>2</sup>	14.940 m <sup>2</sup>
Superficie a ordenar por P.P.O.	143.238 m <sup>2</sup>	143.238 m <sup>2</sup>
Edificabilidad bruta	0,37 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,37 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> = 77.700 m <sup>2</sup>
Edificabilidad uso residencial		75.075 m <sup>2</sup>
Edificabilidad uso comercial-terciario		2.625 m <sup>2</sup>
Densidad máxima viviendas	25 viv/Ha.	25 viv/Ha.
Número máximo viviendas	525 viv.	525 viv.
Sistema de Ordenación	M.A.	M.A.
Sistema de Actuación	Cooperación	
Usos:		
- Dominante	Residencial	Residencial
- Compatible	Comercial-Terciario	Comercial-Terciario
- Prohibido	Industrial excepto C.1. <sup>a</sup>	Industrial excepto C.1. <sup>a</sup>

Cesiones	- Sistemas Generales (ZV + EQUIP. + VIARIO). - Sistema Local a proponer por P.A.U. (mínimos según la Ley del Suelo).	- Sistemas Generales (ZV + EQUIP. + VIARIO). - Sistema Local (ZV + EQUIP. + VIARIO), la zona a ordenar por P.P.O. reservas según Anexo R.P. - Urbanización de viales y zonas verdes (S.G. y S.L.). - Cesión de parcela edificable que recoja la totalidad del aprovechamiento comercial-terciario. - Conservación de las obras de Urbanización. - Adjudicación a la iniciativa privada del 85 por 100 del aprovechamiento lucrativo de uso residencial.
----------	---	--

<i>P.A.U.-A</i>	
Aprovechamiento tipo	0,37 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares	0,3575 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> = 82,128 por 100 del A.T. (85 por 100 del aprovechamiento lucrativo de uso residencial)

El presente Programa de Actuación Urbanística se desarrollará en una sola etapa mediante un único Plan Parcial.

Examinada la propuesta presentada ha de señalarse que la misma se ajusta a lo establecido en el artículo 82 de la vigente Ley del Suelo, adecuándose por otra parte sus especificaciones y parámetros urbanísticos a los de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda en ese mismo ámbito.

En base a ello, se considera que no existe inconveniente alguno para la aprobación definitiva del presente Programa de Actuación Urbanística, siempre que por el Consejo de Gobierno se aprueba definitivamente la citada Modificación Puntual del Plan General, de la cual es de desarrollo.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables del Texto Refundido de la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto de esta Comunidad 69/1983, de 30 de junio, se ha emitido informe favorable por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el Decreto 69/1983 de 30 de junio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero**

Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística A "Valle del Arcipreste" del Suelo Urbanizable No Progra-

mado del término municipal de Majadahonda, siempre que se apruebe definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la citada localidad, en ese mismo ámbito y de la cual es desarrollo.

### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 de la vigente Ley del Suelo, en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983 de 30 de junio.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 30 de agosto de 1994.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ  
(G.-1.345)

## Consejería de Política Territorial

**1358** ORDEN de 30 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial, relativa a aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Polígono I-36 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Fuenlabrada, promovida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«Por el excelentísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada se ha remitido para su aprobación definitiva expediente relativo a Programa de Actuación Urbanística del Polígono I-36 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

El citado expediente tiene por objeto el desarrollo del suelo Urbanizable No Programado identificado en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada como Polígono I-36 de calificación industrial mediante Sistema de Expropiación.

Se justifica, por un lado, en la conveniencia y el deseo municipal de favorecer el desarrollo del citado polígono por su situación de enclavado dentro del suelo urbano y por conseguir la disponibilidad de suelo industrial que le es preciso para fines propios y para el favorecimiento de la gestión urbanística municipal y, por otro, en la necesidad de regular urbanísticamente la calificación del ya ejecutado "Proyecto de la Variante Sur de Fuenlabrada a la Carretera M-506, tercer tramo, primera fase".

Su área de actuación afecta, como ha quedado dicho, al denominado Polígono I-36, Circunvalación Sur del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada con una superficie de 11,1 hectáreas que concretamente incluye:

- La superficie ocupada por el paso elevado sobre el ferrocarril Atocha-Fuenlabrada y los enlaces a distinto nivel de la Variante Sur con las Carreteras de Humanes y Moraleja de Enmedio.
- Las dos áreas de suelo en los que queda dividido el citado polígono por la "Variante Sur", situados entre la Carretera de Humanes, la calle de Monte Blanco.
- La lengüeta de terreno situada al otro lado de la línea férrea Atocha-Fuenlabrada.

El Programa de Actuación Urbanística tramitado se adecua, en lo general, a las determinaciones establecidas por la ficha de Suelo Urbanizable No Programado del vigente Plan General,

en la que se establece: "El aprovechamiento máximo será de 0,42 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre superficie sin sistemas generales que serán definidos por el correspondiente Plan de Actuación Urbanística en función de las instrucciones de esta ficha", es decir, capacita al presente Programa de Actuación Urbanística para establecerlos, el cual, por su parte, no modifica la documentación gráfica del plano de calificaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

En este sentido, establece las siguientes cuantificaciones:

### Sistemas Generales

Constituidos por el Paso Elevado y Calzada de la Variante Sur de Fuenlabrada a la M-506 con 4.800 m<sup>2</sup>.

### Aprovechamiento

Según lo establecido en la ficha  $0,42 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times (111.000 - 4.800) = 44.604 \text{ m}^2$ .

### Aprovechamiento tipo

Usa	Superficie	Edificabilidad	Coefficiente	Aprovechamiento
Sist. Gral.....	4.800 m <sup>2</sup>	0	0	0
Industrial .....	106.200 m <sup>2</sup>	44.604 m <sup>2</sup>	1	44.604 m <sup>2</sup>
Total .....	111.000 m <sup>2</sup>	44.604 m <sup>2</sup>	-	44.604 m <sup>2</sup>

Aprovechamiento tipo  $44.604 \text{ m}^2/111.000 \text{ m}^2 = 0,40$ .

### Reservas de suelo

Zonas verdes: 16.650 m<sup>2</sup> respondiendo a los retranqueos y protecciones determinados en la ficha de desarrollo.

Deportivo y Social: 3.330 m<sup>2</sup>.

Sistema de Actuación: Expropiación.

Por otro lado, el presente Programa de Actuación Urbanística establece un único sector para su desarrollo, dada su pequeña dimensión y la estructura de la calificación del suelo determinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

En relación con este expediente, debido a la problemática viaria que incide en el Polígono y al objeto de asegurar el futuro desarrollo de la zona, se ha emitido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes informe en sentido favorable en el que se señalan una serie de condiciones que habrán de ser tenidos en cuenta a la hora de redactar el Plan Parcial correspondiente. A saber:

Dado que se crean dos nuevos accesos cerca del nudo de enlace de las carreteras M-506 y M-405, será preciso que el nuevo acceso en la M-405, sentido Humanes se convierta en una glorieta de radio mínimo interior de 20 metros. Respecto al acceso hacia la zona urbana de Fuenlabrada, deberá ser con giros a derecha únicamente, ya que existe próxima una glorieta, que con la mencionada anteriormente servirán para dar giros a izquierda.

Por otro lado en la redacción del futuro Plan Parcial, habrán de tenerse en cuenta los usos permitidos en aras a su adecuación a fin de no desvirtuar la vocación industrial del sector.

Analizado el contenido de la documentación técnica aportada, la presente actuación se considera adecuada por cuanto cumple con las determinaciones de la legislación urbanística vigente, favorece a los intereses municipales, no afecta a intereses supramunicipales y viene a cubrir una demanda de suelo industrial existente en la zona.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, se ha emitido informe favorable por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 69/1983 de 30 de junio, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Polígono I-36 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983 de 30 de junio.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 30 de agosto de 1994.

El Consejero de Política Territorial.  
JOSE MARIA RODRIGUEZ  
(G.-1.341)

Consejería de Política Territorial

**1359** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de 10 viviendas de titularidad pública, en el municipio de Titulcia, sitas en la calle de las Estrellas, en régimen especial, cedidas en arrendamiento y destinadas a unidades familiares con ingresos ponderados comprendidos entre 1,5 y 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, al amparo del Decreto 5/1994 de 20 de enero.

Primero

Condiciones para solicitar vivienda

- 1.1. Acreditar unos ingresos familiares ponderados en cómputo anual, comprendidos entre 1,5 y 2,5 veces el S.M.I.
- 1.2. Acreditar la necesidad de vivienda por las causas que se expresan en el artículo 8.º del Decreto 5/1994.
- 1.3. Residir o trabajar el solicitante, con una antigüedad superior a dos años, anteriores a la fecha de la solicitud, en el propio municipio donde se solicite la vivienda, salvo si se trata de peticionarios emigrantes por razones laborales, que deseen retornar al municipio de origen y acrediten un tiempo mínimo de residencia en el extranjero de tres años.
- 1.4. No haber resultado, ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de protección oficial o promoción pública.

Segundo

Solicitudes

2.1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Ayuntamiento de Titulcia o ante la Dirección General de Vivienda. Las solicitudes formuladas por los emigrantes podrán presentarse también a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Ayuntamiento de Titulcia o a la Dirección General de Vivienda.

2.2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se facilitará en las Dependencias de la Consejería de Política Territorial y en el Ayuntamiento de Titulcia.

2.3. A la solicitud deberán adjuntarse los documentos, reseñados al dorso del modelo oficial, que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser adjudicatario de vivienda de titularidad pública.

Tercero

Tipología

- Diez viviendas dúplex de 3 dormitorios.

Cuarto

Adjudicación por sorteo

4.1. La Dirección General de la Vivienda publicará la lista definitiva de solicitantes admitidos entre los cuales procederá a adjudicar las viviendas que componen la promoción, por el sistema de sorteo.

4.2. La celebración del sorteo será pública y se anunciará con antelación de al menos quince días, junto con las bases que regirán el mismo.

Madrid, a 12 de septiembre de 1994.-La Directora General, Milagros Calle Olmos.

Consejería de Política Territorial

**1360** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de 16 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Arroyomolinos, sitas en la calle Logroño, en régimen especial, cedidas en arrendamiento y destinadas a unidades familiares con ingresos ponderados comprendidos entre 1,5 y 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, al amparo del Decreto 5/1994 de 20 de enero.

Primero

Condiciones para solicitar vivienda

- 1.1. Acreditar unos ingresos familiares ponderados en cómputo anual, comprendidos entre 1,5 y 2,5 veces el S.M.I.
- 1.2. Acreditar la necesidad de vivienda por las causas que se expresan en el artículo 8.º del Decreto 5/1994.
- 1.3. Residir o trabajar el solicitante, con una antigüedad superior a dos años, anteriores a la fecha de la solicitud, en el propio municipio donde se solicite la vivienda, salvo si se trata de peticionarios emigrantes por razones laborales, que deseen retornar al municipio de origen y acrediten un tiempo mínimo de residencia en el extranjero de tres años.
- 1.4. No haber resultado, ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de protección oficial o promoción pública.

Segundo

Solicitudes

2.1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Ayuntamiento de Arroyomolinos o ante la Dirección General de Vivienda. Las solicitudes formuladas por los emigrantes podrán presentarse también a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Ayuntamiento de Arroyomolinos o a la Dirección General de Vivienda.

2.2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se facilitará en las Dependencias de la Consejería de Política Territorial y en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

2.3. A la solicitud deberán adjuntarse los documentos, reseñados al dorso del modelo oficial, que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser adjudicatario de vivienda de titularidad pública.

**Tercero***Tipología*

- Dieciséis viviendas dúplex de 3 dormitorios, con garaje y trastero vinculado.

**Cuarto***Adjudicación por sorteo*

4.1. La Dirección General de la Vivienda publicará la lista definitiva de solicitantes admitidos entre los cuales procederá a adjudicar las viviendas que componen la promoción, por el sistema de sorteo.

4.2. La celebración del sorteo será pública y se anunciará con antelación de al menos quince días, junto con las bases que regirán el mismo.

Madrid, a 12 de septiembre de 1994.-La Directora General, Milagros Calle Olmos.

**Consejería de Política Territorial**

**1361** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación de 13 viviendas de titularidad pública, en el municipio de Torrejón de la Calzada, en régimen especial, cedidas en arrendamiento y destinadas a unidades familiares con ingresos ponderados comprendidos entre 1,5 y 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, al amparo del Decreto 5/1994 de 20 de enero.*

**Primero***Condiciones para solicitar vivienda*

1.1. Acreditar unos ingresos familiares ponderados en cómputo anual, comprendidos entre 1,5 y 2,5 veces el S.M.I.

1.2. Acreditar la necesidad de vivienda por las causas que se expresan en el artículo 8.º del Decreto 5/1994.

1.3. Residir y trabajar el solicitante, con una antigüedad superior a cuatro años, anteriores a la fecha de la solicitud, en el propio municipio donde se solicite la vivienda, salvo si se trata de peticionarios emigrantes por razones laborales, que deseen retornar al municipio de origen y acrediten un tiempo mínimo de residencia en el extranjero de tres años.

1.4. No haber resultado, ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de protección oficial o promoción pública.

**Segundo***Solicitudes*

2.1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o ante la Dirección General de Vivienda. Las solicitudes formuladas por los emigrantes podrán presentarse también a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o a la Dirección General de Vivienda.

2.2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se facilitará en las Dependencias de la Consejería de Política Territorial y en el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.

2.3. A la solicitud deberán adjuntarse los documentos, reseñados al dorso del modelo oficial, que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser adjudicatario de vivienda de titularidad pública.

**Tercero***Cupos*

3.1. Cupo de jóvenes menores de treinta años (77 por 100), al cual se reservan 10 viviendas.

3.2. Cupo general (23 por 100), al cual se reservan 3 viviendas.

**Cuarto***Tipología*

- Trece viviendas dúplex de 3 dormitorios.

**Quinto***Adjudicación por sorteo*

5.1. La Dirección General de la Vivienda publicará la lista definitiva de solicitantes admitidos entre los cuales procederá a adjudicar las viviendas que componen la promoción, por el sistema de sorteo.

5.2. La celebración del sorteo será pública y se anunciará con antelación de al menos quince días, junto con las bases que regirán el mismo.

Madrid, a 12 de septiembre de 1994.-La Directora General, Milagros Calle Olmos.

**Consejería de Salud**

**1362** *ORDEN de 29 de agosto de 1994, sobre Recurso Ordinario interpuesto por doña Belén Alonso Lizarza, impugnando la Resolución dictada por el Director General de Salud en fecha 7 de marzo de 1994, por la que se denegaba a la hoy recurrente la apertura de nueva Oficina de Farmacia en Alcalá de Henares (Madrid), a efectos de notificación a los interesados.*

El excelentísimo señor Consejero de Salud, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 41, letra g), de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, ha dictado la siguiente:

**ORDEN**

En el Recurso Ordinario interpuesto por doña Belén Alonso Lizarza, impugnando la Resolución dictada por el Director General de Salud en fecha 7 de marzo de 1994, por la que se denegaba a la hoy recurrente la apertura de nueva oficina de farmacia en el municipio de Alcalá de Henares (Madrid), con base en los siguientes:

**HECHOS****Primero**

Que con fecha de 7 de marzo de 1994, se dictó Resolución por el Director General de Salud, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Denegar a doña María Belén Alonso Lizarza, doña María Luisa Basoco Negrillos y doña Isabel Juárez Sosa la autorización para apertura de nueva oficina de farmacia en el núcleo constituido por el Centro Comercial "La Dehesa", del municipio de Alcalá de Henares (Madrid) por no reunirse los requisitos exigidos en el artículo 3.º 1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril.»

**Segundo**

Que contra la citada Resolución, doña María Belén Alonso Lizarza interpuso Recurso Ordinario, basándolo en los argumentos fácticos y jurídicos que en él se contienen, y que obran en el expediente administrativo, al que nos remitimos.

**Tercero**

Que fue emitido informe por el Secretario General del Servicio Regional de Salud.

**Cuarto**

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio traslado del escrito de Recursos antedicho a los interesados, para que, si así lo estimasen oportuno, formularan escrito de alegaciones al respecto.

**Quinto**

Que, haciendo uso del derecho conferido, los anteriormente citados presentaron escritos, en los que alegaron lo que a su derecho convino.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Unico**

Que limitándose la recurrente, en orden a impugnar la Resolución del Director General de Salud de fecha 7 de marzo de 1994 que denegó su petición de apertura de farmacia, al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, en el Centro Comercial La Dehesa de Alcalá de Henares (Madrid), a mostrar su disconformidad con la doctrina jurisprudencial que negando la analogía de la situación de un aeropuerto con la de un centro comercial, declara la no procedencia de considerar a éste último un núcleo de población a los efectos de la norma autorizante (así, las Sentencias del Tribunal Supremo de 23 de enero de 1992 y 1 de junio de 1993), hay que partir de la base de que el supuesto de excepción de núcleo farmacéutico radica en la necesidad de prestar tan esencial servicio sanitario a grupos humanos asentados o establecidos en zonas geográficas diferenciadas de su entorno por cualquier circunstancia que les imposibilite, dificulte o incomode gravemente el acceder a las oficinas establecidas. El concepto, pues, descansa en la existencia de pobladores de una zona con carácter estable, sea de forma permanente, habitual o en determinados períodos temporales; se exige, para el cómputo poblacional, una cierta permanencia en el lugar elegido (habitantes censados, de hecho, con residencia fija o estacional y población flotante o vacacional) negándose, a estos efectos, la situación de estancias breves y ocasionales (visitantes de zonas monumentales, usuarios de establecimientos comerciales y de recreo) como la de aquellas personas cuya permanencia en la zona aún continuada, no dé lugar a que, necesariamente, tengan que pernoctar en ella (población laboral y escolar), ya que estas situaciones personales son incompatibles con el concepto "habitantes" del núcleo que contiene el artículo 3.1.b) del Real Decreto regulador de 1978 y que, indudablemente, entraña una vinculación de dichas personas con el lugar en el que se encuentran y determinada por la residencia en el mismo, sea con carácter permanente, habitual o estacional; vinculación que no puede predicarse de aquellas personas que permaneciendo ocasional o habitualmente en la zona no habitan o residen en la misma, es decir, no pernoctan en ella, ya que el servicio farmacéutico para ésta podrá realizarse normalmente en su lugar de residencia. Esta es la doctrina, pacífica y reiterada, del Tribunal Supremo que se recoge en el considerando tercero de la Resolución combatida, y a la misma hay que atenerse.

Por ello, la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de enero de 1992 declara que "El centro comercial donde se pretende instalar la farmacia sirve a un conjunto flotante de personas... que no constituye una población asentada de forma que tenga en un espacio determinado su vivienda ocasional", por lo que "los centros comerciales no pueden considerarse núcleos de población a efectos de la reglamentación vigente, por lo que no procede la instalación en ellos de oficinas de farmacia"; criterio que se reafirma en la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de junio de 1993 al declarar que no pueden computarse como integrantes de un núcleo ni los empleados ni los usuarios de estos centros comerciales e industriales "ya que no son residentes del mismo, ni permanecen de manera estable y continuada como tales en los lugares en que prestan sus servicios o acuden con la finalidad de adquirir mercancías; permanencia obligada, aun-

que no sea ni corresponda con el del domicilio habitual o residencia administrativa, pero estable en el número de residentes en función de las estancias vacacionales de fines de semana u otros motivos por una población denominada flotantes, condición que no concurre en las personas que, residentes en un lugar, prestan sus servicios en otro distinto, o los usuarios de los centros comerciales, escolares o industriales".

Por último y respecto a la situación discriminatoria, atentatoria al principio de igualdad que, derivada de la interpretación jurisprudencial, se produce para los centros comerciales al no ser equiparables, a los aeropuertos, hay que decir que, según la Jurisprudencia Constitucional, no toda desigualdad de trato entraña violación del artículo 14 de la Ley Fundamental, sino aquella desigualdad que resulte injustificada, y por tanto discriminatoria, para situaciones idénticas, no atentando al principio dar un trato desigual a situaciones que, aun similares, encierran entre sí circunstancias diferenciales objetivas que justifiquen, precisamente en aras del principio igualitario, esa desigualdad de trato, porque tan atentatorio del derecho fundamental es dar trato desigual a situaciones idénticas como dar un trato igual a situaciones diferentes.

Y esta diferencia que el Alto Tribunal encuentra entre los centros comerciales y los aeropuertos a efectos de no considerar a aquellos, y sí a éstos, núcleos farmacéuticos radica en la naturaleza del servicio que prestan estos últimos, no equiparable, por sus características, con el que prestan los centros comerciales y que pueden dar lugar a permanencias forzosas en los mismos y situaciones de emergencia. Al constituir el "núcleo de población" a que alude el artículo 3.1.b) del Real Decreto de 14 de abril de 1978 un concepto jurídico indeterminado, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo lo ha perfilado e interpretado pasando a constituir su doctrina un complemento del ordenamiento jurídico en materia de autorizaciones de farmacia (artículo 1.6 del Código Civil), estableciendo como situación excepcional incardinable en el citado 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, a los aeropuertos (así la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de mayo de 1988 y 24 de abril de 1992) por las especiales características que en los mismos concurren, claramente diferenciadas de los restantes centros, servicios y establecimientos (centros comerciales e industriales y también, por ejemplo, las Universidades) donde, asimismo, el elemento humano destinatario o usuario de los servicios carece, obviamente, de residencia habitual en ellos; doctrina jurisprudencial que ha de acatarse y que nos conduce a la desestimación del recurso interpuesto y a la confirmación de la Resolución recurrida por ser la misma plenamente ajustada a Derecho.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general y pertinente aplicación.

**DISPONGO**

Desestimar el Recurso Ordinario interpuesto por doña María Belén Alonso Lizarza.

Confirmar en todos sus extremos y por sus propios fundamentos la Resolución dictada por el Director General de Salud, de fecha 7 de marzo de 1994, por la que se denegaba a la hoy recurrente, apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Henares (Madrid).

Contra dicha Orden que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956; e igualmente podrá interponer cualquier otro Recurso que estime oportuno.

Todo ello previa comunicación al órgano que dicta la presente Orden, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley Procedimental 30/1992, de 26 de noviembre.

Dada en Madrid, a 29 de agosto de 1994.

## Consejería de Cooperación

**1363** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor, reservado a funcionarios de habilitación nacional creado por el Ayuntamiento de Alpedrete.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alpedrete para la creación del puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor de ese Ayuntamiento.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Administración Local de esta Dirección General de fecha 13 de septiembre de 1994, teniendo en cuenta la legislación vigente.

Considerando que, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, según su nueva redacción aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y el artículo 8.º del Decreto 30/1992 de la Comunidad de Madrid, según su nueva redacción aprobada por Decreto número 73/1994, de 7 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 176, de 27 de julio de 1994), es competente para clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### HE RESUELTO

#### «Primero

Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Alpedrete en la Subescala: Secretaría-Intervención; categoría: única.

#### Segundo

Notificar al Ayuntamiento de Alpedrete esta Resolución.

#### Tercero

Comunicar a la Subdirección General de la Función Pública Local del Ministerio, para las Administraciones Públicas a los efectos procedentes y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

#### Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Madrid, a 13 de septiembre de 1994.—El Director General, Antonio González Jiménez.

## D) Anuncios

### Consejería de Política Territorial

Resolución de 3 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, relativa a proyecto de instalaciones Turístico-Recreativas en la "Dehesa Boyal", promovida por el Ayuntamiento de La Acebeda.

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 7 de julio de 1994, resolvió:

«Someter el presente expediente, relativo a solicitud de autorización instada por el Ayuntamiento de La Acebeda, para proceder a la construcción de unas instalaciones Turístico-Recreativas y obras complementarias al campamento y el Molino de la Solanilla, en la "Dehesa Boyal", en Suelo No Urbanizable del término municipal de La Acebeda, a los trámites de información pública y audiencia al Ayuntamiento de dicha localidad, por igual período de quince días hábiles.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.2.ª c) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Or-

denación Urbana podrá ser examinado dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, 17 de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Orden, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, a 3 de agosto de 1994.—El Secretario General Técnico (Orden de 28 de julio de 1994, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de agosto de 1994), el Subdirector General de Servicios, Organización y Métodos, José María Ortega Antón.

(O.-9.059)

### Consejería de Política Territorial

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, relativa a campamento y escuela juvenil de la naturaleza en el término municipal de Canencia de la Sierra, promovida por don Luis Pinilla Soliveres, en representación de la Comunidad Misión de Juventud, calle Antimonio, 11, 28021 Madrid.

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 3 de agosto de 1994, resolvió:

#### «Primero

Someter el presente expediente, relativo a solicitud de autorización instada por don Luis Pinilla Soliveres, en representación de la Entidad Religiosa "Comunidad Misión Juventud", para proceder a la construcción de un campamento y una escuela juvenil de naturaleza en una finca formada por las parcelas números 205 y 207 del Polígono 4 del Catastro de Rústica, sita en el paraje denominado "Las Calatravas", en Suelo No Urbanizable, del término municipal de Canencia, al trámite de información pública por período de quince días hábiles.

#### Segundo

Otorgar trámite de audiencia por igual período de quince días al Ayuntamiento de Canencia de la Sierra.»

De conformidad con lo establecido por el artículo 16.3.2.ª c) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, 17 de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Orden, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

(O.-9.499)

### Consejería de Política Territorial

Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, relativa al Plan Especial Arteria de Refuerzo, Corredor del Henares y Depósito del Viso, promovido por el Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994, acordó:

**«Primero»**

Aprobar provisional y definitivamente el Plan Especial para la realización de las obras de la Arteria de Refuerzo y Aducción al Corredor del Henares y Depósito del Viso, en los términos municipales de Madrid, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Torres de la Alameda, promovido por el Canal de Isabel II, con estimación y/o desestimación de las alegaciones formuladas en el período de información pública.

**Segundo**

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por

lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del citado Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 7 de septiembre de 1994.—El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

(O.-9.641)

### III. ADMINISTRACION LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### ALCALA DE HENARES

###### URBANISMO

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 18 de enero de 1994, el Plan Parcial del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Compañía de Jesús, la Mutualidad de Previsión Social del extinto cuerpo de Policía Nacional y don Marcial Hernández Llorente, y como quiera que intentada la notificación a don Trifón Ruiz Castro y hermanos Pérez y Pérez, figurando ambos como propietarios de terrenos en el Sector, ésta no ha podido ser practicada por ser desconocido su paradero.

Se les cita por la presente, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio pueda ser examinado el expediente y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1994.—El secretario general (firmado).

(O.-9.506)

##### COBEÑA

###### REGIMEN ECONOMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1994, el expediente de transferencia de créditos que afecta a las partidas pertenecientes a distinto grupo de función del vigente presupuesto ordinario, se somete a información pública por plazo de quince días y a efectos de

que todos los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cobeña, a 2 de septiembre de 1994.—El alcalde en funciones (firmado).

(D. G.-8.163) (X.-709)

##### COLLADO MEDIANO

###### LICENCIAS

Don Rafael Guillén Cuesta, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Collado Mediano (Madrid).

Hago saber: Que por doña Julia del Camino Nieto Medeiros se solicita autorización para la apertura de una tienda destinada a confección y venta de estores en la calle de la Oliva, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de diez días reclamaciones que estimen oportunas.

Collado Mediano, a 16 de septiembre de 1994.—El alcalde (firmado).

(O.-9.653)

##### COLLADO VILLALBA

###### REGIMEN ECONOMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto de actividades económicas de 1994, aprobado en Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1994.

El cobro de los recibos en período voluntario es del día 19 de septiembre al 19 de noviembre de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Collado Villalba, a 12 de septiembre de 1994.—La interventora (firmado).

(O.-9.515)

##### COLMENAREJO

###### LICENCIAS

Don Angel Jesús Martín Martínez ha solicitado licencia de apertura de un depósito de gas propano licuado para vivienda situada en la calle Cuesta de Prausteros, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que se estimen oportunas en el plazo de los diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenarejo, a 29 de agosto de 1994.—El alcalde, Benito Elvira.

(O.-9.511)

##### GETAFE

###### LICENCIAS

Por "Sanofi Bio Industries, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar depósito de mercancías en la calle Edison, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 31 de agosto de 1994.—El alcalde (firmado).

(O.-9.545)

**HORCAJO DE LA SIERRA****REGIMEN ECONOMICO**

Don Pedro Uceda Uceda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 1994, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del presente año correspondientes a:

Tasa sobre recogida de basura.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Impuesto sobre actividades económicas.

Los contribuyentes obligados al pago de los mismos podrán efectuarlos de la siguiente forma:

En el Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra los días: miércoles, 21 de septiembre, de dieciocho a veintiuna horas; sábado, 1 de octubre, de diez a trece horas.

En el Ayuntamiento de Aoslos los días: Lunes, 26 de septiembre, de dieciocho a veintiuna horas; sábado, 29 de octubre, de dieciocho a veintiuna horas.

En la oficina auxiliar de recaudación, sita en La Cabrera, travesía Convento, número 1, primero B, los restantes días, de lunes a viernes, de dieciocho a veinte horas, excepto los días que el cobro se realice en cada Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo se comunica que los contribuyentes que lo deseen pueden domiciliar el pago de sus recibos a través de entidades bancarias, cumplimentando los impresos que para tal fin pueden solicitar en las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Horcajo de la Sierra, a 20 de julio de 1994.—El alcalde (firmado).

(D. G.—7.659) (O.—8.050)

**LA ACEBEDA****REGIMEN ECONOMICO**

Don Agustín García González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Acebeda (Madrid).

Hace saber: Que la cobranza de las tasas, precios públicos e impuestos de este Ayuntamiento correspondientes al año 1994, se efectuarán en los plazos que se indican a continuación:

Días hábiles comprendidos entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 1994, ambos inclusive:

Tasa municipal sobre recogida de basura.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Aprovechamiento de pastos.

Forma de pago: en el Ayuntamiento de La Acebeda, los días, miércoles, 17 de agosto, de dieciocho a veintiuna horas; sábado, 10 de septiembre, de diez a trece horas.

Días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 1994, ambos inclusive:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Impuesto sobre actividades económicas.

Forma de pago: en el Ayuntamiento de La Acebeda, los días, sábado, 10 de septiembre, de diez a trece horas; viernes, 11 de noviembre, de dieciocho a veintiuna horas.

Durante ambos períodos de cobranza, los recibos podrán hacerse efectivos en la oficina auxiliar de recaudación, sita en La Cabrera, travesía Convento, número 1, primero B, de lunes a viernes, de dieciocho a veinte horas, excepto los días en que el cobro se realice en las dependencias municipales.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo se comunica que los contribuyentes que lo deseen pueden domiciliar el pago de sus recibos a través de entidades bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

La Acebeda, a 20 de julio de 1994.—El alcalde (firmado).

(D. G.—7.652) (O.—8.049)

**LAS ROZAS DE MADRID****REGIMEN ECONOMICO**

Don Jesús Zúñiga Pérez-Lemaury, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid).

Hago saber: Que durante los días hábiles que se citan a continuación estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del año 1994 correspondientes a las exacciones siguientes:

Impuesto sobre actividades económicas: desde el 15 de septiembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: desde el 15 de septiembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquiera de las entidades bancarias del municipio.

Transcurrido el indicado plazo voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100, más el interés legal de demora correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—El alcalde (firmado).

(O.—9.679)

**LEGANES****REGIMEN ECONOMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1994, aprobó provisionalmente la ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza.

Leganés, a 19 de mayo de 1994.—El alcalde, José Luis Pérez Ráez.

(O.—5.572)

**LOECHES****LICENCIAS**

Por don José Luis Vara Ruiz se ha solicitado licencia para instalación y apertura de la actividad de taller de ajuste en el polígono industrial "El Caballo", parcela número 71, nave número 12, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Loeches, a 9 de agosto de 1994.—El alcalde (firmado).

(D. G.—7.827) (O.—8.270)

**MAJADAHONDA****CONTRATACION**

Resolución del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), por la que se anuncia información pública de los pliegos de

condiciones y se convoca simultáneamente concurso para la concesión de la instalación de carteleras publicitarias en el municipio.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 1994, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y el expediente de contratación para la concesión de la instalación de carteleras publicitarias en el municipio.

En ejecución de dicho acuerdo, se anuncia la exposición de los pliegos de condiciones referenciados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo se anuncia la convocatoria de la licitación:

Objeto: la concesión de la instalación de carteleras publicitarias en terrenos de dominio público.

Canon de la concesión: mínimo de 4.000.000 de pesetas anuales.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: la garantía definitiva será del 3 por 100 del valor del dominio público ocupado.

Duración de la concesión: cinco años.

Exposición de documentos: los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas y demás documentación que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría General (Negociado de Contratación) hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar por los licitadores: la establecida en el artículo 18 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: se presentarán en la Secretaría General, de nueve a trece horas, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*Modelo de proposición*

Don ....., con documento nacional número ....., domiciliado para todos los actos de esta licitación en ....., calle ....., número ....., obrando en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones y demás documentación que integran el expediente aprobado por la Corporación Municipal de Majadahonda, para contratar mediante concurso la concesión de la instalación de carteleras publicitarias en terrenos de dominio público del Ayuntamiento de Majadahonda, se obliga a cumplir dicho contrato de conformidad con el referido pliego, por un canon de ..... pesetas anuales (incluido el IVA).

Hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Majadahonda.
2. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incom-

patibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

3. Acompaña la documentación exigida en los pliegos de condiciones que rigen en el presente concurso.

4. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

....., a .... de ..... de 199.....  
(El concursante.)

Firmado: .....

Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Majadahonda.

Majadahonda, 1994.-El alcalde-presidente, Ricardo Romero de Tejada.

(O.-9.678)

**SAN AGUSTIN DE GUADALIX**

LICENCIAS

Por don Fernando García Rodríguez se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas licuado propano para uso doméstico en la calle Abedules, parcela 98 (urbanización "Valdelagua"), de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Agustín de Guadalix, a 17 de agosto de 1994.-El alcalde, P.D. (firmado).

(D. G.-7.950) (O.-9.148)

**SAN AGUSTIN DE GUADALIX**

LICENCIAS

Por don Juan I. Martínez, representante de "Hoyos Martínez, Comunidad de Bienes", se ha solicitado licencia para instalar una droguería en la travesía de Cuatro Calles, número 9, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Agustín de Guadalix, a 17 de agosto de 1994.-El alcalde, P.D. (firmado).

(D. G.-7.951) (O.-9.149)

**SAN AGUSTIN DE GUADALIX**

LICENCIAS

Por doña Purificación Pérez Ruiz se ha solicitado licencia para instalación de un asador de pollos en la calle Julián Berrendero, número 8, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Agustín de Guadalix, a 17 de agosto de 1994.-El alcalde, P.D. (firmado).

(D. G.-7.952) (O.-9.150)

**SAN AGUSTIN DE GUADALIX**

LICENCIAS

Por "J.G.O., Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar venta de muebles en la avenida de Madrid, número 43, locales B-5 y B-6, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Agustín de Guadalix, a 25 de febrero de 1994.-El alcalde, P.D. (firmado).

(D. G.-7.953) (O.-9.151)

**SAN AGUSTIN DE GUADALIX**

LICENCIAS

Por comunidad de propietarios se ha solicitado licencia para apertura de piscina para comunidad de propietarios de la urbanización "El Pradal" (calle Luis Cernuda, números 3, 5 y 7; calle Antonio Machado, números 2, 4, 6 y 8, y calle Dámaso Alonso, números 34, 36, 38, 40, 42 y 44), de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Agustín de Guadalix, a 12 de agosto de 1994.-El alcalde, P.D. (firmado).

(D. G.-7.954) (O.-9.152)

**SAN AGUSTIN DE GUADALIX**

LICENCIAS

Por don Miguel Angel Díaz Marroquín se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas licuado propano para uso doméstico en la calle Cedros, parcela 171 (urbanización "Valdelagua"), de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes

tes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Agustín de Guadalix, a 12 de agosto de 1994.—El alcalde, P.D. (firmado).  
(D. G.—7.955) (O.—9.153)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

#### REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de septiembre de 1994, por el que, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se acuerda la imposición y aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por entrada al cine del Centro Cívico Cultural.

#### Ordenanza reguladora del precio público por entrada al Salón de Actos del Centro Cívico Cultural para asistir a proyecciones y actividades análogas

Artículo 1. *Concepto*.—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, apartado b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por entrada al Salón de Actos del Centro Cívico Cultural para asistir a proyecciones cinematográficas y actividades análogas, especificadas en la tarifa contenida en el apartado 2 del artículo 3, que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2. *Obligados al pago*.—Están obligados al pago del precio público regulados en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. *Cuantía*.—1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Adultos: 400 pesetas.
- Infantil (hasta catorce años): 150 pesetas.

Art. 4. *Obligación al pago*.—1. La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior, mediante la entrada al Salón de Actos del Centro Cívico Cultural.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de entrar a los recintos a que se refiere la presente ordenanza.

### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del día 3 de octubre de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo y de la modificación de la ordenanza fiscal en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Martín de la Vega, a 14 de septiembre de 1994.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Vállega Fernández.

(O.—9.604)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

#### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1994, adoptó acuerdo, cuyo enunciado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

Número 7. P-12/93, aprobación inicial, si procede, del proyecto de urbanización del vial en la parcela número 22 del sector "FF".

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de vial interior de la parcela resultante número 22 del sector "FF", promovido por don Tomás Calle y otros y redactado por el arquitecto don Jesús Cousa Tapia y visado por el C.O.A.M. el día 5 de noviembre de 1993.

2.º Abrir un período de información pública de quince días para examen y presentación de alegaciones, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de la capital.

Los proyectos se diligenciarán por Secretaría General.

3.º Citar personalmente para información a los interesados y a la Junta de Compensación del sector "FF", así como a las empresas suministradoras de servicios.

4.º Requerir a los promotores la constitución de garantía por importe equivalente al 6 por 100 del presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significándose que durante el citado plazo podrá examinarse el expediente y proyecto en la Sección de Planeamiento, así como deducirse alegaciones, que se presentarán por escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de septiembre de 1994.—El concejal delegado de Urbanismo (Decreto delegación 73/1994, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de 16 de mayo de 1994) (firmado).

(O.—9.547)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

#### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1994, adoptó acuerdo, cuyo enunciado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

Número 4. P-3/94, propuesta de aprobación inicial de la undécima modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, afectante a sistemas generales AC, CB y zonas de ordenación 38 y 46.

1.º Aprobar inicial y también provisionalmente, para el supuesto de no formularse reclamaciones en fase de información pública, la undécima modificación puntual del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, afectante a las zonas de ordenación 38 y 46, sistemas generales AC y CB, fichas de actuación 3I8, 3V2 y 3D1, así como a los planos 5-3, 5-5, 6-3 y 8-3.

El secretario general extenderá las diligencias prevenidas en los artículos 128.5 y 131.5 del Reglamento de Planeamiento.

2.º Abrir período de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de gran circulación de la capital.

3.º Solicitar, por conducto del presidente de la Comunidad de Madrid, dictamen del Consejo de Estado sobre el diferente uso urbanístico de los espacios libres afectados por la modificación del Plan General, con remisión de copia autenticada del expediente instruido y de un ejemplar del proyecto técnico.

4.º Suspender, en los términos del artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas por la modificación.

5.º Facultar a la Alcaldía para adoptar cuantas disposiciones procedan en orden a la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significándose que durante el plazo señalado en el apartado 2.º podrá examinarse el expediente y proyecto en la Sección de Planeamiento, en horas de diez a catorce, así como deducirse alegaciones, que se presentarán por escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 7 de septiembre de 1994.—El concejal delegado de Urbanismo (Decreto delegación 73/1994, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo de 1994), José A. Fernández Santín (firmado).

(O.—9.548)

**TORREJON DE ARDOZ****CONTRATACION**

Transcurrido el período de garantía, la empresa que seguidamente se relaciona solicita devolución de fianza, depositada en este Ayuntamiento:

Expediente número 35/92. "Salpri, Sociedad Anónima", depositada mediante mandamiento de pago número 1.729/92, por importe de 1.946.613 pesetas, correspondiente a ejecución de obras en diversos colegios públicos.

Lo que se hace público por un período de quince días para que quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 12 de septiembre de 1994.—El alcalde (firmado).

(O.-9.551)

**TORREJON DE ARDOZ****CONTRATACION**

Transcurrido el período de garantía, las empresas que seguidamente se relacionan solicitan devolución de fianzas depositadas en este Ayuntamiento.

Expediente número 5144/88.—"Edificación, Construcción e Ingeniería, Sociedad Anónima" (ECISA), depositada mediante mandamiento de pago número 1557/89, por importe de 4.000.000 de pesetas, correspondiente a "Proyecto para la adjudicación de elaboración de proyectos de urbanización de Mancha Amarilla, barrio Cobos y barrio INTA".

Expediente número 2/90.—"Viuda de Federico Giner, Sociedad Anónima", depositada mediante mandamiento de pago número 2723/92, por importe de 176.025 pesetas, correspondiente a "Suministro de material de electricidad para el servicio de mantenimiento año 1992".

Lo que se hace público por un período de quince días para que quienes creyeran tener algún derecho contra las empresas puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 5 de septiembre de 1994.—El alcalde (firmado).

(O.-9.487)

**TORREJON DE ARDOZ****CONTRATACION****Consejo Municipal de Deportes**

Por la empresa "Cuesa Sport, Sociedad Limitada", se solicita al Consejo Municipal de Deportes de Torrejón de Ardoz, las devoluciones de fianzas que a continuación de detallan, como adjudicataria de la conservación y tratamiento de las piscinas municipales "Joaquín Blume" y "Piscina de Olas":

Fianza definitiva: 2.388.809 pesetas.  
Fianza complementaria: 6.000.000 de pesetas.

Lo cual se hace público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 15 de septiembre de 1994.—El alcalde (firmado).

(O.-9.680)

**TORREJON DE ARDOZ****LICENCIAS**

"Vitaflery, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para instalación de depósito de gas licuado propano en la calle Norte, parcela 106, polígono "Las Monjas".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1994.—El alcalde, el concejal de Urbanismo, acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1991 (firmado).

(O.-9.488)

**TORREJON DE ARDOZ****LICENCIAS**

"Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para actualización de instalaciones en oficina bancaria en la avenida de la Constitución, con vuelta a la calle Pesquera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1994.—El alcalde, el concejal de Urbanismo, acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1991 (firmado).

(O.-9.489)

**TORREJON DE ARDOZ****LICENCIAS**

Doña Felisa Guisado Guisado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Belgrado, con vuelta a Veredillas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del pre-

sente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1994.—El alcalde, el concejal de Urbanismo, acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1991 (firmado).

(O.-9.490)

**TORREJON DE ARDOZ****LICENCIAS**

"Técnica e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de rótulos luminosos en la calle Morera, números 5 y 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1994.—El alcalde, el concejal de Urbanismo, acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1991 (firmado).

(O.-9.491)

**TORREJON DE ARDOZ****LICENCIAS**

"Bilbao Bizcaia Kutxa" (B.B.K.) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de agencia bancaria en la calle Londres, con vuelta a la calle Roma.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 5 de septiembre de 1994.—El alcalde, el concejal de Urbanismo, acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1991 (firmado).

(O.-9.492)

**TORREJON DE ARDOZ****LICENCIAS**

Don Policarpo Colmenares Polo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar (actualización de instalaciones) en la travesía de los Curas, número 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1994.—El alcalde, el concejal de Urba-

nismo, acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1991 (firmado).

(O.-9.493)

### TRES CANTOS

#### LICENCIAS

Don Sergio Sotelo Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, sito en Sector Pueblos, número 6, local D-9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 2 de agosto de 1994.-El alcalde, José Luis Rodríguez Eyré.

(O.-9.510)

### VALDEMORO

#### LICENCIAS

Por don Francisco Javier Hervias Ruiz, se ha solicitado licencia para la actividad de bar, sita en la calle Ruiz de Alda, número 24, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Valdemoro, a 18 de marzo de 1994.-El alcalde, José Huete López.

(O.-9.557)

### VALDEMORO

#### LICENCIAS

Por "Transportes El Pollito, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de transportes, sita en la avenida de Andaludía, número 121, polígono industrial "Albresa", de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Valdemoro, a 18 de marzo de 1994.-El alcalde, José Huete López.

(O.-9.558)

### VALDEMORO

#### LICENCIAS

Por "Hueco Sencillo, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la acti-

vidad de garaje comunitario de 21 plazas sito en la calle Negritas, número 18, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Valdemoro, a 24 de mayo de 1994.-El alcalde, José Huete López.

(O.-9.559)

### VALDEMORO

#### LICENCIAS

Por la comunidad de propietarios del pasaje del Descubrimiento, se ha solicitado licencia para la actividad de garaje subterráneo de 66 plazas en la calle Virgen de la Fuencisla, número 3, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Valdemoro, a 24 de mayo de 1994.-El alcalde, José Huete López.

(O.-9.560)

### VALDEMORO

#### LICENCIAS

Por don Jorge Nicolás Castillo, se ha solicitado licencia para la actividad de café-bar sito en la calle Cambronerías, número 6, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Valdemoro, a 1 de junio de 1994.-El alcalde, José Huete López.

(O.-9.561)

### VALDEMORO

#### LICENCIAS

Por "El Corte Inglés", se ha solicitado licencia para la actividad de instalación de tanque de gasóleo y surtidor en la carretera de Andalucía, kilómetro 23, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer

puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Valdemoro, a 6 de junio de 1994.-El alcalde, José Huete López.

(O.-9.562)

### VALDEMORO

#### LICENCIAS

Por don Vicente Rodríguez Benito, se ha solicitado licencia para la actividad de fabricación en serie de piezas de carpintería, sita en la avenida de Canteras, número 87, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Valdemoro, a 6 de junio de 1994.-El alcalde, José Huete López.

(O.-9.563)

### VALDEMORO

#### LICENCIAS

Por "Distribución Unica de Productos de Alimentación", se ha solicitado licencia para la actividad de comercio mayor de otros productos de alimentación N.C.O.P., sita en la avenida de Madrid, número 23, nave 12, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Valdemoro, a 6 de junio de 1994.-El alcalde, José Huete López.

(O.-9.564)

### VALDEMORO

#### LICENCIAS

Por "Servicio Técnico de Asientos Bus, Sociedad Anónima Laboral" (S.T.A. BUS, S.A.L.), se ha solicitado licencia para la actividad de taller de tapicería de asientos de vehículos industriales, sita en la avenida de Madrid, número 26, nave 1, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Valdemoro, a 10 de junio de 1994.—El alcalde, José Huete López.

(O.-9.565)

## VALDEMORO

### LICENCIAS

Por "Playme, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de montajes y mecanizados, sito en la avenida de Los Yeseros, número 41, nave 5, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Valdemoro, a 10 de junio de 1994.—El alcalde, José Huete López.

(O.-9.566)

## VALDILECHA

### ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 1994, se delegan las funciones propias del cargo, por ausencia del término municipal, en el primer teniente de alcalde don Francisco Salamánca Benito, de los días 15 al 30 de septiembre, ambos inclusive.

Valdilecha, a 12 de septiembre de 1994.—El alcalde-presidente, José María Sánchez Sánchez.

(X.-710)

## VILLAMANTA

### CONTRATACION

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 1994 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de rehabilitación de edificio para museo etnológico, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Villamanta, a 23 de agosto de 1994.—La secretaria (firmado).

(O.-9.133)

## VILLAMANTILLA

### REGIMEN ECONOMICO

En relación con los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica,

respectivamente, de 1994, cuya gestión recaudatoria pertenece a este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los interesados que su cobranza se realizará con sujeción a las siguientes normas:

1. Plazo para efectuar el ingreso en período voluntario: del 20 de agosto al 19 de octubre, ambos inclusive.

2. Forma y lugar de pago: los interesados podrán hacer efectivo el pago de sus recibos directamente en la oficina municipal de recaudación, o bien, domiciliando los mismos a través de bancos o cajas de ahorro.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991).

Villamantilla, a 5 de agosto de 1994.—El alcalde-presidente (firmado).

(D. G.-7.769)

(O.-8.198)

## VILLANUEVA DE LA CAÑADA

### ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Estando prevista la ausencia del señor alcalde del término municipal entre los días 27 de julio y 28 de agosto de 1994, en base a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el teniente de alcalde don Julio Brunete de la Plaza le sustituirá en la totalidad de sus funciones durante el mencionado período.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Cañada, a 22 de julio de 1994.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(O.-7.994)

## VILLANUEVA DE LA CAÑADA

### LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la finca sita en calle Real, número 36, que se tramita amparada por el expediente número 28 de 1994.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 1 de septiembre de 1994.—El alcalde, Luis M. Partida.

(O.-9.549)

## VILLAVICIOSA DE ODON

### LICENCIAS

Por don Antonio Izquierdo Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas licuado propano en la finca número 2 de la calle Noya, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 27 de junio de 1994.—El alcalde, P.D., el concejal del Area (firmado).

(O.-9.508)

## VILLAVICIOSA DE ODON

### LICENCIAS

Por doña Leonor Román Manjón ("A.J.F. Bebidas y Licores, Sociedad Limitada") se ha solicitado licencia para instalar autoservicio de bebidas y licores en la finca número 14 de la calle Vadillo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 27 de junio de 1994.—El alcalde, P.D., el concejal del Area (firmado).

(O.-9.509)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SIERRA NORTE (MADRID)

### CONTRATACION

Aprobados por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1994, los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas, que han de regir el concurso convocado para la puesta en funcionamiento de una oficina de asesoramiento urbanístico, se exponen al público con las siguientes características:

Tipo de licitación: 6.397.000 pesetas, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Duración del contrato: seis meses.

Reclamaciones: al pliego, ocho días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fianzas: fianza provisional, el 2 por 100 del precio de licitación, y definitiva, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Modelo de proposición: obra en el expediente.

Plazo y lugar de la presentación de las proposiciones: en la Secretaría de la Mancomunidad, en las oficinas del PAMAM en Buitrago de Lozoya, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de los ocho días de la publicación de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Documentos que deben presentar los licitadores: la relación de documentos obran en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: la apertura de proposiciones tendrá lugar en las oficinas de esta mancomunidad, en la sede

del PAMAM en Buitrago de Lozoya, al día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Buitrago de Lozoya, a 9 de septiembre de 1994.—El presidente (firmado).

(O.—9.512)

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Séptima

###### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel A. de la Cal López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución sobre derecho a percibir complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 2.187 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 16 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.498)

##### Sección Séptima

###### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Obdulio Martín Pardo

y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía sobre solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco; recurso al que ha correspondido el número 2.041 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 21 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.499)

##### Sección Séptima

###### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Arcusa Martínez, doña María Victoria Arranz García y doña Julita Mercado Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del C.I.E.M.A.T., Organismo Autónomo del Ministerio de Industria y Energía, sobre reclamación de trienios en la cuantía que corresponde al grado que ostentan; recurso al que ha correspondido el número 1.546 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción,

podan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 21 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.500)

##### Sección Séptima

###### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Benito Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía; recurso al que ha correspondido el número 1.505 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 15 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.501)

##### Sección Séptima

###### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Sánchez Fomet se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de

3 de noviembre de 1993 sobre complemento de residencia; recurso al que ha correspondido el número 1.393 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 13 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.502)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Gallego García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 1.422 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 7 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.503)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Jiménez Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Policía sobre abono diferencia trienios perfeccionados; recurso al que ha correspondido el número 2.159 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 14 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.504)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Agustín Cuesta Abenjar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Policía sobre abono diferencia trienios perfeccionados; recurso al que ha correspondido el número 2.149 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 13 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.505)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Alonso Ferrer, don Ceferino Yuste de Santos y doña María Rosa García Altamira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre abono diferencia trienios perfeccionados; recurso al que ha correspondido el número 1.324 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 14 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.506)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio García García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de la Salud sobre suspensión cautelar de complemento específico por dedicación exclusiva; recurso al que ha correspondido el número 2.186 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 16 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.507)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Jesús Pablos Fornie se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre abono diferencia trienios perfeccionados; recurso al que ha correspondido el número 2.164 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 14 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.508)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Hernández González, don Enrique Carbajosa Hernández y doña María Angeles Puchol López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda; recurso al que ha correspondido el número 1.272 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 14 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.509)

#### Sección Séptima

##### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Genoveva Suárez Lorenzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda; recurso al que ha correspondido el número 2.142 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 14 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.510)

#### Sección Séptima

##### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos García Morán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía; recurso al que ha correspondido el número 2.145 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 14 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.511)

#### Sección Séptima

##### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cobano Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía Nacional; recurso al que ha correspondido el número 1.225 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 7 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.512)

#### Sección Séptima

##### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martiniano Martínez Regledo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía; recurso al que ha correspondido el número 2.172 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 14 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.513)

#### Sección Séptima

##### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo García Herranz, don Juan Sama Colao y don Luis Martín Gallego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria en Energía; recurso al que ha correspondido el número 1.102 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 14 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.514)

#### Sección Séptima

##### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Regalado Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de trienios perfeccionados; recurso al que ha correspondido el número 848 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 16 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.515)

#### Sección Séptima

##### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía; recurso al que ha correspondido el número 2.162 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 21 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.516)

#### Sección Séptima

##### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

vase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Pérez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución sobre abono de trienios perfeccionados; recurso al que ha correspondido el número 2.240 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 22 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.517)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Montesinos Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; recurso al que ha correspondido el número 1.125 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 16 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.518)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Pernas Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía; recurso al que ha correspondido el número 1.212 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con

el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 21 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.519)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Bayo Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia; recurso al que ha correspondido el número 1.985 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 21 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.520)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Prieto Andrés, don Fernando Gómez Ochoa y don Francisco José Pulgarim de Miguel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía; recurso al que ha correspondido el número 1.082 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 21 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.521)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Esther García Perela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de la Salud; recurso al que ha correspondido el número 1.045 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 16 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.522)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel A. Bercianos Torres, don Juan Enrique Taborda Alvarez y don José María del Amo Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía; recurso al que ha correspondido el número 1.785 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 21 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.523)

### Sección Séptima

#### ANUNCIO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Corrales Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Policía; recurso al que ha correspondido el número 1.982 de 1994 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción,

puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

En Madrid, a 21 de junio de 1994.—El secretario (firmado).

(T. S.—10.524)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Tirado Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.233 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente a su último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—9.941)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Sebastián Medina Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.239 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente a su último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—9.942)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Laboratorios Novag, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.010 de 1994, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de enero de 1993, sobre concesión marca internacional número 545.641, denominada "Baby Nova".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.525)

#### Sección Octava

##### EDICTO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.749 de 1993-03 de esta Sección, tramitado a instancia de don José Javier Sánchez Sánchez, con domicilio en calle Vélez Blanco, número 10, primero, 28033 Madrid, se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo), Sección Octava.—La secretaria, doña Julia Enrique Fabián, formula la siguiente propuesta de providencia.

Visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase al recurrente por medio de edicto a fin de que en el plazo de quince días a partir de la publicación de aquellos se persone en Secretaría, por sí o por medio de persona debidamente autorizada, para ser notificado de las resoluciones dictadas en el presente recurso, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá al archivo de las actuaciones, sin más trámites.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que ha de interponerse en el plazo de cinco días.

En Madrid, a 7 de septiembre de 1992.—Conforme: el presidente (firma ilegible).—La secretaria (firma ilegible).

Lo que se hace público para que sirva de notificación.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.526)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Pedro Bordell Cullera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 983 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1993.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.527)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Carlos Rodríguez Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 981 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.528)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Limones Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 982 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.529)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Angel Rodríguez Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 980 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.530)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Rafael Villaverde Agrélo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 979 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre percepción de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.531)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Anne Paloma Ruiz Picasso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 969 de 1994, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre concesión de marca española número 1.518.660, "Hotel Picasso".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1993.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.532)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "GA Modefine, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 966 de 1994, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de diciembre de 1993, sobre concesión de la marca internacional número 542.969 "Gio SW Giorgio Armani" (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.533)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Urbano Alvarez Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 965 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de fecha 11 de marzo de 1994, sobre trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.534)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Pilar Saz Ronco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 964 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares) de fecha 13 de agosto de 1993, sobre señalamiento de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.535)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Carrasco Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 975 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.536)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Carlos Serrano Magen se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 971 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de fecha 13 de febrero de 1994, sobre trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.537)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Samuel Fraile Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 978 de 1994-03, contra resolución del teniente general del jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre percepción de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.538)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Celestino Freire Moncayo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 977 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.539)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan José Hernández Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 976 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.540)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por Vicente Muñoz Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 970 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor almirante jefe de Personal de la Armada, sobre solicitud de abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.541)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Celia Bech Vilaseca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 963 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares) de fecha 2 de julio de 1993, sobre señalamiento de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.542)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Cubiertas Mzov, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.998 de 1990-02, contra resolución del Instituto Nacional de la Salud, sobre liquidación provisional de obras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.543)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Jesús Sánchez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.000 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.544)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Vicente Quilez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 997 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 3 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.545)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Luis Beceiro Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 998 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor almirante jefe de Personal de la Armada, sobre solicitud de abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 3 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.546)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Estudio 2000, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 996 de 1994, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de abril de 1994, sobre concesión marca internacional número 545.130, clase 7, del Nomenclátor Internacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 3 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.547)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Antonio Melguizo Gineres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 995 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal sobre solicitud de ser incluido en el grupo de clasificación B, en lugar del C, que la asigna el Real Decreto 1494 de 1991, de 11 de octubre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 3 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.548)

#### Sección Octava

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Ruiz Ortega Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 994 de 1994, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de fecha 19 de mayo de 1994, sobre debate y votación de moción de censura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.549)

#### Sección Octava

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Alejandro Fernández Pinedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 988 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.550)

#### Sección Octava

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Albalá Luque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 987 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal sobre cómputo de servicios prestados a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.551)

#### Sección Octava

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Fidel García Esteban y cinco más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 993 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre modificación de cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.552)

#### Sección Octava

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Fernando Santiago Caride Candocia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 992 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de fecha 30 de diciembre de 1993, sobre trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.553)

#### Sección Octava

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Fernández Hueso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 990 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor almirante jefe del Personal de la Armada, sobre solicitud de abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.554)

#### Sección Octava

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Severiano González Gutiérrez y 10 más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 985 de 1994-03, contra resolución del general director de Personal del MAPER, sobre solicitud de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al grupo en que se perfeccionó el último.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.555)

#### Sección Octava

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Vicente Domínguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.012 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre percepción de trienios en función del grado que ostenta.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.556)

#### Sección Octava

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Super U Groupmet D Interet Economique" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 876 de 1994, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de julio de 1992, sobre denegación parcial de la marca número 540.277, "Super U".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.557)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Miguel Angel García Carmona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.007 de 1994-03, contra resolución del director general del Servicio Militar de fecha 6 de abril de 1994, sobre clasificación de útil y apto para el servicio militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.558)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Antonio Giralte Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.006 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.559)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Antonio Giralte Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.005 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre percepción de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.560)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José María Manso Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.002 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.561)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Pérez Clemente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.001 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.562)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Tomás Cruz Cantero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 780 de 1994, contra orden de fecha 8 de abril de 1994, por la que se publica la adjudicación de la plaza de canciller en la embajada de Andorra, dejando vacante la plaza de canciller en el consulado de Andorra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.563)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Angel Llorente Cantó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 688 de 1994-03, contra resolución ministerial del Ministerio de Defensa, sobre situación de suspenso de funciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 6 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.564)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Asociación Profesional de Médicos Generales de Madrid" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 674 de 1994, contra concurso celebrado en el Area Uno, ambulatorio "Entrevías", para cubrir plazas en el centro del Pozo del Tío Raimundo del Instituto Nacional de la Salud, en Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.565)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don César Ignacio de Oza Unanúa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.011 de 1994-03, contra resolución del Centro Provincial de Reclutamiento de Vizcaya, sobre solicitud de prórroga de tercera clase.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.566)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Julio Terrador Jarabo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.009 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares) de fecha 4 de diciembre de 1992, sobre pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.567)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Chanel, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.008 de 1994, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 1 de abril de 1993, sobre concesión de marca internacional número 551.146, "Cocovski", con gráfico, en clase 25.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.568)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Vicente García Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.078 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.569)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Alejandro Piris Duro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.077 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.570)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Vicente Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.076 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.571)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Angel de Andrés Tomé se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.075 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 14 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.572)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Victoriano Requena Herráiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.074 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.573)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Joaquín Avilés Tabora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.073 de 1994-03, contra resolución presunta, por silencio administrativo, del director general de Gestión de Personal, sobre trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.574)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio José Tapia Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.072 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de fecha 14 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.575)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Antonio Fernández Cuadrillero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.071 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.576)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Pascual Mogro Arcos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.070 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.577)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Montero Monzón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.069 de 1994-03, contra resolución del almirante jefe de Personal accidental de la Armada, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.578)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Alfonso Cequiel Paccini se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.068 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.579)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.067 de 1994-03, contra resolución del director general de personal del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios según último grupo de personal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.580)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José García Arenas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.086 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 18 de enero de 1994, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.581)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Pérez Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.085 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 18 de enero de 1994, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.582)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Matías Calles Soriano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.084 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 18 de enero de 1994, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.583)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Mora Fenollosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.083 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.584)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Antonio Villar Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.082 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.585)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Fernando Rey Paz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.081 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 24 de febrero de 1994, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.586)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Julio López Ordoño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.080 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.587)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Pedro Antonio Martínez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.079 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.588)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Miguel Villar Anguiano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.031 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.589)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Eligio Alvaréz Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.030 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.590)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José María Hinojar García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.029 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.591)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Carlos Espinosa Barreco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.028 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.592)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Giménez Pueyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.027 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.593)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Antonio Berzal Alvaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 814 de 1994-03, contra resolución del director general de personal sobre I.R.E. (silencio administrativo).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.594)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Angel Matilla Mata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 813 de 1994-03, contra resolución del Director general de personal sobre I.R.E. (por silencio administrativo).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.595)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Emeterio del Pozo Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 812 de 1994-03, contra resolución desestimatoria presunta del director general de Personal sobre I.R.E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.596)

**Sección Octava**

## EDICTO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 619 de 1993-03 de esta Sección, tramitado a instancia de don José Luis Barbastro Estrán, con domicilio en calle Serrano Galvache, número 7, 28033 Madrid, se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo) Sección Octava.—La secretaria, doña Julia Enrique Fabián, formula la siguiente propuesta de providencia:

Visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase al recurrente por medio de edicto a fin de que en el plazo de quince días a partir de la publicación de aquellos se persone en Secretaría, por sí o por medio de persona debidamente autorizada, para ser notificado de las resoluciones dictada en el presente recurso, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámites.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que ha de interponerse en el plazo de cinco días.

En Madrid, a 7 de septiembre de 1992.—Conforme: el presidente (firma ilegible).—La secretaria (firma ilegible).

Lo que se hace público para que sirva de notificación.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.597)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Angel Andrés Sierra Cañas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.098 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra de 23 de febrero de 1994, sobre abono de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.598)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Vicente Espinosa Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.097 de 1994-03, contra resolución del secretario del Estado de Administración Militar de 28 de febrero de 1994, sobre cese en su actual situación y pase a la de disponible en la plaza de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.599)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Ignacio Muñiz Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.096 de 1994-03, contra denegación, por silencio administrativo, del director general de Personal sobre cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.600)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Julio Fernández García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.094 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre cómputo de servicios prestados a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.601)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Jiménez Panal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.095 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 13 de abril de 1994, sobre nuevo cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.602)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Bernardo Cabañas Clark se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.092 de 1994-03, contra resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del ministro de Defensa, sobre señalamiento de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.603)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Alvarez Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.093 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 25 de marzo de 1994, sobre percepción de trienios en función del grado que ostenta.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.604)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Velázquez Matallana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el

número 1.091 de 1994-03, contra resolución del teniente general del jefe del Estado Mayor del Ejército (por silencio administrativo), sobre trienios como alumno aprendiz.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.605)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio José Castillo Moralo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.090 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de fecha 14 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.606)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Rafael Millán Román se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.089 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.607)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Ramón Martínez Palacio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.088 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Per-

sonal de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.608)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Francisco Rubio Cerezo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.087 de 1994-03, contra resolución del director general de Gestión de Personal de fecha 18 de enero de 1994, sobre nuevo ajuste de trienios y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.609)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Medina Bermejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.036 de 1994-03, contra resolución de 10 de mayo de 1994 del excelentísimo señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre percepción de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.610)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Alberto Santos Márquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.055 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre

solicitud de ser incluido en el Grupo de Clasificación B, en lugar del C que le asigna el Real Decreto 1494/1991, de 11 de octubre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.611)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Jaime Ramón Martínez de Madariaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.057 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de 13 de octubre de 1993, sobre regulación de guardias de orden y seguridad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.612)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Angel Arcas Ballarín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.053 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de fecha 11 de marzo de 1994, sobre trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.613)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña María de los Angeles Arroyo Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.054 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares) de fe-

cha 23 de junio de 1993, sobre señalamiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.614)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Teodoro Herreras Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.051 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal, sobre percepción de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.615)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Paulino Cabezas Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.052 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal, sobre percepción de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.616)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Isidro González Fierro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.050 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal, sobre percepción de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.617)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Ramón Llorente Madrigal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.049 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 29 de abril de 1994, sobre cómputo de tiempo efectivo a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.618)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Jesús Martín Tortajada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.047 de 1994-03, contra resolución del ilustrísimo señor coronel del Regimiento de Transmisiones Tácticas de 21 de El Pardo de 12 de mayo de 1994, sobre solicitud de revocación de Función de Instrucción de Orden Cerrado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.619)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Roseta Servicios, Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.045 de 1994, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 30 de noviembre de 1993, sobre concesión marca número 1.522.0981/8, "Privatbank".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.620)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan José Martín Téllez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.044 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal de 20 de marzo de 1993, sobre solicitud de permanencia en destino hasta la edad de setenta años.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.621)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Nicolás Asama Angué se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.042 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor almirante jefe de Personal, sobre indemnización por residencia eventual.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.622)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Jaime Martín Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.043 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.623)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Caeiro Veiga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.040 de 1994-03, contra resolución del almirante jefe de Personal de la Armada, sobre nuevo cómputo de trienios y abono en la cuantía correspondiente al último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.624)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Ismael González Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.041 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre nuevo cómputo de trienios y abono en la cuantía correspondiente al último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.625)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don César Alegre Bernal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.039 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal, sobre nuevo cómputo de trienios y percepción en la cuantía correspondiente al último empleo, así como abono de la diferencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.626)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Torneel García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.038 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal, sobre reconocimiento de trienios y abono en la cuantía correspondiente al último grupo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.627)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Cerezuela Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.037 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor director general de Personal, sobre reconocimiento de trienios y abono en la cuantía correspondiente al último grupo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.628)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Carlos Blanco Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.103 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.629)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Joaquín Escobar Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.102 de 1994-03, contra resolución del director general de personal, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.630)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José García Armiñana y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.101 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.631)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Pastor Bermejo y tres más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.100 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.632)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Rivadulla, Sociedad Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.099 de 1994, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero de 1993, sobre concesión de marca número 1.562.161 "R. Rivadulla" (con un diseño).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.633)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Sánchez Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.026 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.634)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Hernández Rey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.025 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.635)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Fernando Pérez Méndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.023 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.636)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Cristóbal Verjano Mancera y tres más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.022 de 1994-03, contra resolución de teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.637)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Méndez Rubio y cinco más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.021 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.638)

### Sección Octava

#### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Camino Maure se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.019 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS a efectos de cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.639)

### Sección Octava

#### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Prieto Sierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.018 de 1994-03, contra resolución del general director de Gestión de Personal del MAPER de fecha 11 de noviembre de 1993, sobre cómputo de tiempo para trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.640)

### Sección Octava

#### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Luis García Molero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.017 de 1994-03, contra resolución del general director de Personal del MAPER, sobre solicitud de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al grupo en que se perfeccionó el último.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.641)

### Sección Octava

#### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Ernesto Sevillano Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.033 de 1994-03, contra resolución de 10 de mayo de 1994 del excelentísimo señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre percepción de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.642)

### Sección Octava

#### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Luis García Asénsio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.032 de 1994-03, contra resolución de 10 de mayo de 1994 del excelentísimo señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre percepción de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.643)

### Sección Octava

#### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña María del Pilar Ruiz-Jarabo Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 815 de 1990-02, contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 27 de ju-

lio de 1989, sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.644)

### Sección Octava

#### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Efamol Holding, PLC", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 783 de 1994, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de abril de 1993, sobre consideración de que las reivindicaciones 1 a 4 de la patente europea número 246.734 se encuentran comprendidas en la reserva del artículo 167.2 del Convenio de Patente Europea.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.645)

### Sección Octava

#### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Atilano Mejía López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.034 de 1994-03, contra resolución de 10 de mayo de 1994 del excelentísimo señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre percepción de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.646)

### Sección Octava

#### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Higinio García Cano y nueve más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo

el número 825 de 1994-03, contra resoluciones desestimatorias presuntas del excelentísimo señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.647)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Mariano San Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.035 de 1994-03, contra resolución de 10 de mayo de 1994 del excelentísimo señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre percepción de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.648)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Angel Herrero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.066 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor de Ejército, sobre nuevo cómputo de trienios y abono según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.649)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Mogueé García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número

1.065 de 1994-03, contra resolución del almirante jefe del Personal accidental de la Armada, sobre nuevo cómputo de trienios y abono según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.650)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan López Maisterra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.064 de 1994-03, contra resolución del secretario de Estado de Administración Militar, sobre nuevo cómputo de trienios y abono según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.651)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Belluga Sequero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.063 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre nuevo cómputo de trienios y abono según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.652)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Félix Castela Leo y cinco más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.062 de 1994-03, contra resolución

del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.653)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Ernesto García Luaces y don José Herrero González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.061 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.654)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Angel Molina Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.060 de 1994-03, contra resolución del director general gerente del INFAS de 19 de julio de 1993, sobre desalojo de vivienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.655)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Martín Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.059 de 1994-03, contra resolución del secretario del Estado de Administración Militar de 14 de marzo de 1994, sobre complemento de destino y específico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.656)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Raimundo Martín Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.058 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 13 de abril de 1993, sobre percepción de trienios en función del grado que ostenta.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.657)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por Federación Regional de Transportes, las Comunicaciones y el Mar de la Comunidad de Madrid de Comisiones Obreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 924 de 1994, contra resolución del excelentísimo señor consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid, sobre servicios mínimos implantados a los trabajadores del centro de Transportes Regulares de Uso Especial, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con ocasión de la huelga convocada para los días 23, 24, 30 y 31 de mayo y 6, 7 y 10 de junio de 1994.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.658)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Raimundo García Vicente y 15 más se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.020 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al grupo en que se perfeccionó el último.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.659)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Javier Hernández Sabrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.015 de 1994-03, contra resolución del director general del Servicio Militar de fecha 17 de marzo de 1994, sobre no concesión de la exención del Servicio Militar y clasificación con aplazamiento por incorporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.660)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Isabel Hernández Morín y don Manuel Gaspar Hernández Morín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.014 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares) de fecha 5 de noviembre de 1992, sobre pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.661)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Lorenzo Pulido Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.013 de 1994-03, contra resolución del jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire número 765/09001/93, de 23 de junio de 1993.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.662)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Salvador Mena Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.120 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.663)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Eliseo Medina Morant se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.119 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.664)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José María Infantes Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.118 de 1994-03, contra resolución del general director de Gestión de Personal, sobre reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.665)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Joaquín Sánchez de Ocaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.117 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 29 de abril de 1994, sobre cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.666)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Alfonso Carvajal y Fernández de Córdoba y ocho más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.116 de 1994-03, contra resolución de la Gerencia de INVIFAS, sobre desahucio de viviendas militares.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.667)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Javier Yagüe Cabrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 710 de 1994-03, contra la resolución del excelentísimo señor almirante jefe de Personal de la Armada, sobre solicitud de abono de trienios según último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de abril de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.668)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Fernando Royo de Subiza y seis más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.114 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.669)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José García Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.115 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.670)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Isidoro Navarro Bonilla se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 221 de 1990-02, contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 27 de julio de 1989, sobre solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.671)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Rafael Muriel Toledano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.125 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.672)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Antonio Muñoz Gallardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.124 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.673)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Miguel Moyano Pizarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.123 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.674)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Miguel Moyano Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.122 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.675)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Joaquín Mesa Rojas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.121 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.676)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don César Serrano Arranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.163 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.677)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Rafael Serrano Panadero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.161 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.678)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Rafael Sarmiento Béjar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.165 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.679)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Fuentes Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.134 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.680)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Ferrer Perales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.133 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.681)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Luna Luna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.129 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.682)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Martín Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.127 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.682)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Villegas Borrego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.158 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.684)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Tomás Virseda Peromingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.157 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.685)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Sobrino González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.160 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.686)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Cayetano Torres Muriel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.159 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.687)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Mariano León Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.156 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios

perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.688)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Lamas López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.155 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.689)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Jurado Falder se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.154 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.690)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Guisado López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.153 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Mi-

nisterio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.691)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Mayordomo Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.152 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.692)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Mata Soldado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.151 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.693)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Guillermo Martínez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo

el número 1.150 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.694)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio López Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.147 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.695)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Rafael Bruno Lozano Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.146 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.696)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio García Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.145 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.697)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Ismael Guerra Yanguas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.141 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.698)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Gregorio González Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.140 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.699)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Pedro Gónzaga Pineda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.139 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.700)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Salvador Giraldo Mata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.138 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.701)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Gavilán Umbría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.136 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.702)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Rafael Galán Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.135 de 1994, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.703)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Consuelo Heras Huélamo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.202 de 1994-03, contra resolución del excelentísimo señor ministro de Defensa, sobre rectificación de haberes pasivos de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.704)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por Federación Regional de Transportes, Comunicaciones y Mar de la Comunidad Autónoma de Madrid de CC.OO. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.203 de 1994, contra resolución del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de abril de 1994, sobre servicios mínimos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.705)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Picapiedra Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.205 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.706)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio García Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.206 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 2 de junio de 1994, sobre modificación del puesto en el escalafón.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.707)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Ricardo Albert Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 435 de 1990-02, contra resolución de negativa presunta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.708)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Mariano Vaquerizo Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.024 de 1994-03, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.709)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José María Martín Maté se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.207 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 22 de abril de 1994, sobre IRE.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.710)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Antonio Sánchez González y tres más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.208 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre reconocimiento de tiempo y cuantía a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.711)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Luis Resco Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.209 de 1994-03, contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de abril de 1994, sobre señalamiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.712)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Vicente Avilés García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.211 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre nuevo cómputo de trienios y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.713)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Pedro Armero Segura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.212 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre nuevo cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.714)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Julián Bisbarros Campillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.213 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, sobre anulación de pasaporte para la realización del 132 Curso de aptitud para el ascenso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.715)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Javier Martín Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.214 de 1994-03, contra resolución del almirante jefe de Personal de la Armada, sobre nuevo cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.716)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Parra Arranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.215 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre reconocimiento y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente a su último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.717)

**Sección Octava**

## EDICTO.

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Mingorance Juárez y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.216 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre cómputo de servicios prestados a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.718)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Miguel Angel Aguado Nevado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.191 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre nuevo cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.719)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Ignacio Laborda Lambán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.192 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre nuevo cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.720)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Jorge Hernanz Aragón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.193 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre solicitud de reconocimiento de servicios prestados anteriores a los dieciséis años.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.721)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Manuel Cruz Amaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.195 de 1994-03, contra resolución desestimatoria, por silencio administrativo, del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre IRE.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.722)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Eusebia Amalia de la Rica Gamarra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.196 de 1994-03, contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de mayo de 1994, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.723)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Josefa Ruiz Coll se ha interpuesto recurso contencio-

so-administrativo bajo el número 1.197 de 1994-03, contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de mayo de 1994, sobre pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.724)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Isabel González Álvarez-Campana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.198 de 1994-03, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.725)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Unichema Chemie B. V." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.199 de 1994, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de enero de 1993, sobre denegación de marca internacional número 1.477.240, "Privason".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.726)

**Sección Octava**

## EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Moreno Thome se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.201 de 1994-03, contra resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del director general de per-

sonal, sobre cómputo de servicios Prestados a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.727)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Miguel Blanco Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.218 de 1994-03, contra resolución del ministro de Defensa, sobre percepción en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.728)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Victorio Martín Gómez y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.217 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre cómputo de servicios prestados a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.729)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Remolcadores Nosa Terra, Sociedad Anónima" ("Remolcanosa"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.219 de 1994-03, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre calificación de salvamento el servicio prestado

por el remolcador "Ría de Vigo", al buque alemán "Sea Bird".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.730)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Pablo Uceda Carmona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.221 de 1994-03; contra resolución de la Dirección General del Servicio Militar de 14 de abril de 1994, sobre clasificación de útil y apto para el servicio militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.731)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Fernando Moreno Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.223 de 1994-03, contra resolución del secretario del Estado de Administración Militar de 25 de marzo de 1994, sobre denegación de permuta de vivienda militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.732)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Margarita Aguado Quero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.222 de 1994-03, contra resolución del ministro de Defensa de 4 de febrero de 1994, sobre denegación de indemnización.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.733)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Antonio Ferrer Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.224 de 1994-03, contra resolución del almirante jefe de Personal de la Armada de 9 de mayo de 1994, sobre IRE.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.734)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Caeiro Veiga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.016 de 1994-03, contra resolución del almirante jefe de Personal de fecha 26 de noviembre de 1993, sobre ajuste de tiempo de servicios a efectos de trienios y último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 8 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.735)

**Sección Octava**

EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Alejandro Banzo Huguet y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 507 de 1990-02, contra resolución de fecha 27 de julio de 1989 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.736)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Jorge Turrón Piserra y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 503 de 1990-02, contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 27 de julio de 1989, sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.737)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Jesús López Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.110 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre IRE.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.738)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Alfaro Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.109 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre reconocimiento y abono de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.739)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Matías Gregori Deyesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.108 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre reconocimiento y abono de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado):

(T. S.—10.740)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Gregorio Benito Mozas y once más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.113 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre percepción de trienios en la cuantía correspondiente al grupo clasificación actual.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.741)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Cuadrado Robles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.112 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre reconocimiento y abono de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.742)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Ignacio Grueiro Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.111 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre cómputo de servicios prestados y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.743)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Tomás Estévez García y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.104 de 1994-03, contra resolución del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre derecho a percibir retribuciones en concepto de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.744)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Ortega Linares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.189 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de 2 de julio de 1993, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.745)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Pablo Reyes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.188 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de 25 de octubre de 1993, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.746)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Hernández López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.107 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre reconocimiento y abono de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.747)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Esteban Mendieta Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.106 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre reconocimiento y abono de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.748)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Merquiades Moreno García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.105 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal, sobre reconocimiento y abono de trienios en la cuantía correspondiente al último grupo de clasificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.749)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Jaime Pinel Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.184 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.750)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Porras Tapia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.183 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.751)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Alfredo Povedano Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.182 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.752)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Plácido Pascual Avilés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.187 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de 2 de noviembre de 1993, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.753)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Simeón Pérez Leiva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.186 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de 16 de octubre de 1993, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfec-

cionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.754)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Pérez-Victoria Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.185 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal de 12 de julio de 1993, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.755)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Rafael Poyato Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.181 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.756)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Redal Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.180 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Mi-

nisterio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.757)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Pedro Rodríguez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.177 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.758)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Jesús Ruiz Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.173 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.759)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Félix Ruiz Navas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número

1.172 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.760)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Ruiz Poyato se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.171 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.761)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Sabalete Armentero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.170 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.762)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Sánchez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.168 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.763)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Sánchez Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.167 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.764)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Rodríguez Mohedano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.176 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.765)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan José Rosas García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.175 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.766)

#### Sección Octava

##### EDICTO

El presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Royo Almela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.174 de 1994-03, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de servicios prestados y abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.767)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "F.L. Smidth y Cía. Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 391 de 1994, contra resolución de la Consejería de Política Territorial de 14 de octubre de 1993, confirmando en alzada la de 27 de marzo de 1992, sobre aprobación del acta de infracción número 02/001/92, levantada en expediente de inspección de fianzas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.768)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Rafael Gorroño Uribegeanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.295 de 1994, contra resolución de 9 de mayo de 1994, confirmando en alzada la de 29 de octubre de 1992 de la Dirección General de Costes, Personal y Pensiones Públicas, sobre indemnización por tiempo de prisión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de julio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.769)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Pilar Álvarez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 476 de 1994, contra resolución de 15 de marzo de 1993 del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación del título de podólogo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.770)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Schering Plough, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 538 de 194, contra resolución de 14 de enero de 1994, Confederación Hidrográfica del Tajo, sobre sanción por incumplimiento de la autorización de vertido número 160.179 de 1982.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.771)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Aridos Artemade, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 536 de 1994, contra resolución de 13 de enero de 1994, Confederación Hidrográfica del Tajo, estimando parcialmente reposición contra otra de 12 de julio de 1993, sobre expediente sancionador D9255-AD.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.772)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por Colegio de Abogados de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.018 de 1993, contra resolución del Consejo General de la Abogacía Española de 30 de noviembre de 1989, sobre expediente sancionador.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.773)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Zoila Venera de los Santos Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.069 de 1994, contra resolución de 22 de marzo de 1994 desestimando alzada contra la de 9 de marzo de 1993 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación condicionada del título de odontólogo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.774)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Valle Alarcón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 649 de 1994, contra resolución de 21 de enero de 1994, confirmando en alzada la de 29 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones, sobre indemnización por tiempo de prisión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.775)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Colegio Alhucema" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 515 de 1994, contra resolución de 2 de junio de 1993, confirmando en alzada la de 23 de diciembre de 1992 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de autorización percepción cantidades por prestación actividades escolares complementarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.776)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Felipe Ramos Cerezo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 511 de 1994, contra resolución de la Consejería de Salud de 23 de diciembre de 1993, sobre apertura de farmacia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.777)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Andrés de Mingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 509 de 1994, contra resolución de la Consejería de Economía de 23 de diciembre de 1993, sobre incumplimiento de reglamentación sobre depósitos fijos de propano.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.778)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 508 de 1994, contra resolución de la Consejería de Economía de 28 de octubre de 1993, sobre sanción para infracción administrativa de la Ley 26/1984, de 19 de julio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.779)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Alejandra Marín Albores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 35 de 1994, contra resolución de 25 de noviembre de 1993 de la Universidad Complutense de Madrid, sobre denegación de convalidación de asignaturas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.780)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por Federación Regional de Transportes y Telecomunicaciones de UGT-Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.050 de 1994-07 (Ley 62/1978), contra resolución de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de mayo de 1994, sobre fijación de servicios mínimos para el personal que presta el servicio al Aeropuerto de Madrid Barajas, huelga los días 23, 24 y 30 de mayo y 6, 7 y 10 de junio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.781)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Mohamed El Auomrani se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 969 de 1994-07 (Ley 62/1978), contra resolución de 28 de diciembre de 1993 de la Delegación del Gobierno en Madrid, denegando exención de visado, expediente número 9802-E de 1993.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.782)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por Federación de Prácticos de Puerto de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 470 de 1994, contra resolución presunta, por silencio administrativo, del Ente Público Puertos del Estado, sobre bonificaciones sobre tarifas de practicae.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.783)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Mateo Bárcena Yela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 502 de 1994, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de enero de 1994, confirmando en alzada la de 2 de julio de 1992, sobre denegación indemnización por tiempo de prisión por motivos políticos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.784)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Hipólito González Castilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 478 de 1994, contra resolución de 7 de abril de 1993 del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en alzada, sobre regulación de situación académica de su hija menor de edad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.785)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Digna Esther del Carpio Trinidad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 472 de 1994, contra resolución de 22 de abril de 1993 del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en alzada el 27 de enero de 1992, sobre homologación título odontólogo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.786)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Agrupación Deportiva Rayo Vallecano, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 221 de 1994, contra resolución de 25 de febrero de 1993 del Comité de Apelación de Disciplina Deportiva, confirmada en 29 de abril de 1993, sobre sanción.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.787)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Colegio Mayor Hispano Americano Nuestra Señora de Guadalupe" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 192 de 1994, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, por silencio, sobre impago subvención.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.788)

**Sección Novena**

## EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Visanta, Sociedad Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.764 de 1993, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, confirmando en alzada la de 25 de noviembre de 1992, sobre imposición de multa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.789)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Carolina Católica se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 494 de 1994, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de abril de 1992, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación de título condicionada a superación de prueba.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.790)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Remolcadores Nosa Terra, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 480 de 1994, contra resolución del Tribunal Marítimo Central, confirmaba en alzada por silencio administrativo, sobre expediente de asistencia marítima número 113 de 1988.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.791)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Ortega Ruiza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 227 de 1994, contra resolución de la Consejería de Transportes de 11 de noviembre de 1993, que confirma en alzada la de 22 de junio de 1990, sobre sanción transportes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.792)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "V.S. Empresa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 164 de 1994, contra resolución 15 de noviembre de 1993 de la Consejería de Economía, confirmando la de 19 de febrero de 1993, sobre sanción consumo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.793)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Luisa Fernanda Baras Jiménez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.090 de 1994-07 (Ley 62/1978), contra Orden de 11 de mayo de 1994 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Dirección General de Correos y Telégrafos), sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Postales y Telecomunicaciones a los aspirantes que aprobaron la convocatoria de 26 de febrero de 1994, y contra sus dos anexos, publicados tanto la orden como los anexos en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de mayo de 1994.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.794)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Martín Gasque Olague se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.023 de 1994, contra orden de 2 de

diciembre de 1993, desestimando recurso de alzada contra resolución de 10 de mayo de 1993 de la Dirección General del SENPA, sobre prórroga suspensión producción lechera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.795)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Marcos Rafael Rodríguez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.001 de 1994, contra resolución de 22 de abril de 1993 desestimando alzada contra la de 27 de enero de 1992 de la Subdirección General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación condicionada del título de odontólogo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.796)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Purificación de la Cámara Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 671 de 1994, contra resolución de 20 de enero de 1994, confirmando en alzada el acuerdo de 28 de enero de 1993 de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones, sobre indemnización por tiempo de prisión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.797)

#### Sección Novena

##### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Benito Alfonso Caballero González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 663 de 1994, contra resolución de 22 de marzo de 1994 del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre denegación de convalidación de asignaturas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.798)

### Sección Novena

#### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Concepción Domínguez Rodilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 659 de 1994, contra resolución de 15 de febrero de 1994 desestimando alzada contra la de 26 de noviembre de 1992 de Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, sobre indemnización por tiempo de prisión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.799)

### Sección Novena

#### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Confecciones Rumadi" y "Rumadi Promesas" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 569 de 1994, contra resolución de 27 de julio de 1993 del Comité Español de Disciplina Deportiva, sobre tramitación de licencia para liga profesional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.800)

### Sección Novena

#### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Carlos María Querejeta Lamsfus se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.790 de 1993, contra resolución de 25 de noviembre de 1993, confirmada en alzada por silencio administrativo por el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del diploma extranjero.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.801)

### Sección Novena

#### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Cortés y Cía., Auditores", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.856 de 1993, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 23 de septiembre de 1993, sobre imposición de multa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.802)

### Sección Novena

#### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don José Antonio Rey Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.784 de 1993, contra resolución de 19 de noviembre de 1992 de la Subdirección General de Especialidades en Ciencias de la Salud, sobre homologación de diploma extranjero.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.803)

### Sección Novena

#### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Santiago de la Calle Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.072 de 1994, contra resolución número 27 de 1994 de la Comisión Permanente Pleno del Consejo General de Colegios Diplomados en Enfermería, sobre no proclamación de candidatura presentada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.804)

### Sección Novena

#### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por "Fruit of de Loom" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.059 de 1994, contra resolución de la Oficina Española Patentes y Marcas de 8 de enero de 1993, confirmada reposición, por silencio administrativo, sobre concesión de marca número 1.550.937 (9), "Fruting".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.805)

### Sección Novena

#### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por doña Edita Flora Ore Valdivia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 452 de 1994, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de mayo de 1994, confirmando en alzada la de 2 de julio de 1992, sobre homologación y convalidación de títulos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.806)

### Sección Novena

#### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por don Casiano Fernández Ceballos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 450 de 1994, contra resolución de 9 de febrero de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda, confirmando en alzada la de D.G.C.P.P., sobre indemnización por tiempo de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.807)

### Sección Novena

#### EDICTO

El presidente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por Colegio de Economistas de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 427 de 1994, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Economistas de España de 22 de febrero de 1994, desestimando la de 18 de febrero de 1994, sobre acuerdo proclamación candidatos en las elecciones de vocales del Consejo Directivo del REA.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de junio de 1994.—El presidente (firmado).

(T. S.—10.808)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Primera

#### EDICTO

Don Fernando Canillas Carnicero, secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación número 43 de 1994, dimanante de juicio de faltas número 633 de 1993, procedente del Juzgado de instrucción número 26 de los de Madrid, sobre lesiones y daños, en el cual se ha acordado expedir el presente a fin de que sirva de citación al apelante don José Manuel Lara Mora y asista al juicio oral señalado para el día 10 de octubre de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Sección, sita en la calle Cartagena, número 83.

Y para que sirva de anuncio y publicación, se expide el presente en Madrid, a

2 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(B.—23.839)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Undécima de lo Civil

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 774 de 1992, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Undécima de lo Civil de esta Audiencia Provincial de Madrid sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia y auto aclaratorio número 159*

Sección Undécima de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José Manuel Suárez Robledano, don José Ramón Fernández Otero y doña María Victoria Calle Rodríguez.—En Madrid, a 26 de abril de 1994.—La Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados-jueces expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Torrejón de Ardoz, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, comunidad de propietarios de la galería comercial "Coivisa", representada por el procurador señor Martínez Ostenero y defendida por el letrado señor Blázquez Alcalde, y de otra, como demandado-apelante, don José Casado Torres, representado por el procurador señor Gamarra Mejías y defendido por el letrado señor Nuñez Fragua, y de otra, como demandados-apelados, don Juan Muñoz Quiroga y "Cía. Ibérica de Viviendas, Sociedad Anónima", que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido las actuaciones en cuanto a los mismos con los estrados del tribunal, seguidos por el trámite de menor cuantía.

Visto siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado-juez don José Manuel Suárez Robledano.

#### Fallo

Que estimando, como estimamos, en parte el recurso de apelación interpuesto por don José Casado Torres, contra la sentencia que con fecha 9 de abril de 1992 pronunció la señora magistrada-jueza de primera instancia número 1 de los de Torrejón de Ardoz, debemos revocar y revocamos dicha resolución en el exclusivo sentido de que la cantidad que en concepto de participación que corresponde a don José Casado Torres y a don Juan Muñoz Quiroga respecto de las obras efectuadas en la comunidad de propietarios es la de 11.496 pesetas, a cuyo pago solidario se les condena, manteniéndose el resto de sus pronunciamientos y sin especiales declaraciones sobre las costas del presente recurso.

Hágase saber, al notificarla, que contra ella no cabe recurso alguno.

Auto aclaratorio de 17 de mayo de 1994.

#### Parte dispositiva

La Sala acuerda aclarar la sentencia dictada por este Tribunal el pasado día 26 de abril en el sentido de sustituir las cantidades y expresión "de 7.371.644 pesetas, 267.770 pesetas y 1.778.779 pesetas" del fundamento jurídico primero de ella, por la expresión siguiente "referidas en ella", manteniéndose el resto de su contenido.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de la Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los apelados no comparecidos ante esta Audiencia Provincial de Madrid, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Manuel Suárez Robledano, don José Ramón Fernández Otero y doña María Victoria Calle Rodríguez.

#### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Suárez Robledano, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Undécima de lo Civil de esta Audiencia Provincial de Madrid en el día de la fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.—Amalia Marcos Andrés (rubricado).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don Juan Muñoz Quiroga y "Cía. Ibérica de Viviendas, Sociedad Anónima" (COIVISA), haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de julio de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—124.057-T)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Duodécima

#### EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 279 de 1992, por esta Sala se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 245

Ilustrísimos señores don Francisco Saborit Marticorena, don Manuel Antón de la Fuente y don César Uriarte López.—En Madrid, a 10 de mayo de 1994.—La Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en

grado de apelación los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 42 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelados, don Felipe García Albarrán y doña Emilia Martí Tabasco, representados por la procuradora doña María del Pilar Cortés Galán y defendidos por el letrado don Antonio Sánchez González; de otra, como demandados-apelantes, don Pablo Barahona Esteban y doña Inés Barahona Esteban, representados por la procuradora doña Virginia Gutiérrez Sanz y defendidos por la letrada doña Milagros Warleta Gil, y don Juan Pablo Barahona Arnau, don Gerardo Barahona Arnau, doña Victoria Barahona Esteban y herederos desconocidos de doña Teresa Barahona Esteban, en estrados, seguidos por el trámite de Ley de Arrendamientos Urbanos.

*Fallamos*

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de don Pablo Barahona Esteban, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 42 de los de Madrid en juicio incidental número 664 de 1990, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio seguido contra él y otra, a instancia de doña Emilia Martín Tabasco y don Felipe García Albarrán, debemos revocar y revocamos dicha resolución, absolviendo a todos los demandados, con imposición de costas de primera instancia a la parte actora y sin hacer expresa imposición de las causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y contra la que no cabe recurso de casación, la pronunciamos, mandamos y firmamos (rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de notificación a los demandados incomparecidos don Juan Pablo Barahona Arnau, don Gerardo Barahona Arnau, doña Victoria Barahona Esteban y herederos desconocidos de doña Teresa Barahona Esteban, expido y firmo el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.-124.071-T)

**Audiencia Provincial de Madrid**

**Sección Decimoquinta**

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid se ha dictado sentencia en el rollo de faltas número 170 de 1994, dimanante de juicio de faltas número 525 de 1993, procedente del Juzgado de instrucción número 23 de los de Madrid, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

*Sentencia número 153*

En Madrid, a 1 de julio de 1994.—Vistos en trámite de apelación por don Adrián Varillas Gómez, magistrado-juez de la Sección Decimoquinta de esta Audiencia Provincial de Madrid, la causa de referencia, en la que figura como apelante don Joaquín López Mucharaz y como apelada doña Teodora Morales Corrales.

*Fallo*

Desestimo el recurso de apelación interpuesto por don Joaquín López Mucharaz contra la sentencia de fecha 26 de abril de 1994, dictada por el Juzgado de instrucción número 23 de los de Madrid en el juicio de faltas número 525 de 1993, y confirmo íntegramente la misma, declarando de oficio las costas de este recurso...

Y para que sirva de notificación al apelante don Joaquín López Mucharaz, que tuvo su domicilio en la calle José Paulete, número 55, sexto B, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(B.-23.799)

**Audiencia Provincial de Madrid**

**Sección Decimosexta**

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, presidente de esta Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 197 de 1994, dimanante del juicio de faltas número 43 de 1993 del Juzgado de instrucción número 25 de los de Madrid, seguido en esta Audiencia Provincial de Madrid, sobre lesiones, se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

*Sentencia número 257 de 1994*

En la villa de Madrid, a 20 de julio de 1994.—El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de esta Audiencia Provincial de Madrid, actuando como tribunal unipersonal en turno de reparto, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.2, párrafo segundo, de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, ha visto en segunda instancia ante esta Sección Decimosexta la presente apelación contra sentencia dictada por el Juzgado de instrucción número 25 de los de Madrid, en el juicio de faltas número 43 de 1993, conforme al procedimiento establecido en el artículo 976 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, según la nueva redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, habiendo sido parte el apelante don Pietro Baracco Donatti.

*Fallo*

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Pietro Baracco Donatti, contra la sentencia dictada en esta causa por el Juzgado de instrucción número 25 de los de Madrid, con fecha 8

de septiembre de 1993, cuyo fallo literalmente se transcribe en los antecedentes de esta sentencia, debo declarar y declaro no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmar la resolución apelada en todas sus partes. No se hace condena en costas en esta instancia.

La presente sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que sirva de notificación a don Pietro Baracco Donatti, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—El presidente (firmado).

(D. G.-8.084)

(B.-23.840)

**Audiencia Provincial de Madrid**

**Sección Decimoséptima**

EDICTO

Don Jesús Fernández Entralgo, presidente de la Sección Decimoséptima de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 1 de septiembre de 1994 por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Jesús Fernández Entralgo en los autos de juicio de faltas número 3.365 de 1988, seguidos con el número de recurso de apelación 23 de 1994, procedente del Juzgado de instrucción número 30 de los de Madrid, sobre daños, en el que se ha acordado notificar a don Carlos Guiard Justel, que tenía su domicilio en la calle Telémaco, número 20, bajo número 1, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, el auto de fecha 21 de abril de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Guiard Justel, siendo firme la sentencia de 27 de febrero de 1990, que dictó el Juzgado de instrucción número 30 de los de Madrid.

En Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).

(D. G.-8.057)

(B.-23.805)

**Audiencia Provincial de Madrid**

**Sección Decimoséptima**

EDICTO

Don Jesús Fernández Entralgo, presidente de la Sección Decimoséptima de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 1 de septiembre de 1994 por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Jesús Fernández Entralgo en los autos de juicio de faltas número 588 de 1993, seguidos con el número de recurso de apelación 100 de 1994; procedente del Juzgado de instrucción número 37 de los de Madrid, sobre lesiones y daños, en el que

se ha acordado notificar a don Francisco Puras Sánchez, que tenía su domicilio en la calle Barbieri, número 7, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, la sentencia de fecha 12 de mayo de 1994, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Puras Sánchez, contra la sentencia dictada con fecha 2 de febrero de 1994 en juicio de faltas número 588 de 1993 del Juzgado de instrucción número 37 de los de Madrid, debo confirmar y, en consecuencia, confirmo dicha sentencia, sin hacer imposición de las costas de esta instancia.

En Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).

(D. G.—8.058) (B.—23.804)

**Audiencia Provincial de Madrid**

**Sección Vigésima**

EDICTO

Doña Sonsoles de la Cuesta y Quero, secretaria de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 486 de 1993, dimanante de autos número 518 de 1990, sobre cognición, del Juzgado de primera instancia número 15 de los de Madrid, seguido entre don Antonio Romero Lázaro, representado por procurador don Julián Caballero Aguado, con doña Encarnación Pérez Carrallo, representado por el señor Pinto Marabotto, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de primera instancia número 15 de los de Madrid, de fecha 18 de junio de 1991, que se confirma. Todo ello con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta segunda instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelada rebelde doña María Jesús Velasco Gutiérrez, don Felipe Romero Delgado y doña Julia Lázaro Velasco, expido y firmo el presente en Madrid, a 9 de junio de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.—124.063-T)

**Audiencia Provincial de Madrid**

**Sección Vigésimo primera de lo Civil**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación número 40 de 1993, con fecha 3 de mayo de 1994, se ha dictado por esta Sección Vigésimo primera de la Audiencia Provincial de Madrid sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos en grado de apelación los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelantes-demandantes, doña Nieves Lorente Bello (fallecida), doña María Nieves Blitz Lorente, don Julio Blitz Lorente y doña María del Pilar Blitz Lorente, y de otra, como apelados-demandados, don Ramón Jiménez González, la entidad mercantil "Neojuegos, Sociedad Anónima", la "Asociación Española del Deporte Especial" (rebelde), y la entidad mercantil "Pemair, Sociedad Anónima" (rebelde), seguidos por el trámite de juicio declarativo ordinario de menor cuantía.

Vistos siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado-juez don Guillermo Ripoll Olazábal.

*Fallo*

Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña Silvia Albite Espinosa, en nombre y representación de los herederos de doña Nieves Lorente Bello, contra la sentencia recaída el día 12 de marzo de 1991 en el juicio de arrendamientos urbanos, seguidos por los trámites de los incidentes con el número 213 de 1989 en el Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, y, en su virtud, revocar, como revocamos, dicha sentencia y en su lugar estimando la demanda formulada por la procuradora doña María del Pilar Calvo Díaz, en nombre y representación de doña Nieves Lorente Bello y doña María de las Nieves Blitz Lorente, contra don Ramón Jiménez González, la entidad mercantil "Neojuegos, Sociedad Anónima", la "Asociación Española del Deporte Especial" (A.N.D.E.), la entidad mercantil "Pemair, Sociedad Anónima", y don Eusebio Cano González, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el día 16 de abril de 1980 entre las actoras, como arrendadoras, y el demandado don Ramón Jiménez González, y, en consecuencia, condenar, como condenamos a éste y a los demás demandados a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen el local arrendado y lo dejen libre a disposición de las arrendadoras, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo realizan dentro del plazo legal, con imposición a los demandados de las costas de la primera instancia y sin hacer expresa imposición de las del recurso.

Al notificar esta sentencia dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Guillermo Ripoll Olazábal, don Ramón Belo González y don Miguel Guerra Palacios (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la apelada-demandada entidad mercantil "Pemair, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, extendiendo el presente

en Madrid, a 22 de julio de 1994.—La secretaria, Sonsoles de la Cuesta y de Quero.

(A.—123.736-T)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 393 de 1993, promovidos por don Agustín Minchán Mansilla, contra "ABD, Sociedad Anónima", en reclamación de 2.000.000 de pesetas, importe del principal más 1.101.387 pesetas presu-puestas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a la demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía, habiéndose practicado ya el embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Finca sita en la calle Emilio Muñoz, número 9, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, correspondiente al Ayuntamiento de Canillejas, al libro 601, tomo 1.587, finca número 9.771, triplicado (la precedente inscripción procede del libro 339, folio 124), sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—122.809)

**JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este juicio ejecutivo número 878 de 1989, promovido por "Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima", contra doña Josefá Ponteciano Sánchez y don Carlos López García, en reclamación de 2.159.330 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Carlos López García y doña Josefá Ponteciano Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes:

Piso propiedad de los demandados sito en la calle Carlos V, número 29, de Móstoles.

Dichos bienes han sido embargados sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—124.118)

#### JUZGADO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

La secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 16 de 1993, promovido por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Jesús Manuel García Ruiz, doña María Vicenta Limón Montero, fallecida, e ignorados y desconocidos herederos de doña María Vicenta Limón Montero, en reclamación de 1.377.369 pesetas de principal: más la cantidad de 600.000 pesetas presupuestadas para costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, ignorados y desconocidos herederos de doña María Vicenta Limón Montero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose embargado los siguientes bienes:

Piso octavo, letra B, de la casa número 10, sita en la calle de los Emigrantes, de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al folio 99, tomo 1.532, libro 155, de Canillas, finca número 448.

Sobrante que a su favor pudiera existir en los autos que bajo el número 1.733 de 1992 se siguen ante el Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.—124.125)

#### JUZGADO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 960 de 1993, promovido por "Banco de Sabadell, Sociedad Anónima", contra don Jorge Trulleque Montañés, en reclamación de 1.204.504 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Jorge Trullenque Montañés, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose embargado los siguientes bienes:

Acción a su nombre del club de campo "Villa de Madrid", con domicilio en Madrid, carretera de Castilla, kilómetro 4.500, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—124.042-T)

#### JUZGADO NUMERO 4 BIS DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 4 bis de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 2.034 de 1994, promovidos por "Banco Esfinge, Sociedad Anónima", contra doña María del Carmen Hierro Puentes, en reclamación de 345.891 pesetas, importe del principal, más 190.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

#### Sentencia

En Madrid, a 2 de septiembre de 1994.—El ilustrísimo señor don Alvaro Lobato Lavín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 bis de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido con el número 20.31 de 1994, entre partes: como demandante, "Banco Esfinge, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Federico Pinilla Romeo, y como demandada, doña María del Carmen Hierro Puentes, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, habiendo sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña María del Carmen Hierro Puentes, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Esfinge, Sociedad Anónima", de la cantidad de 345.891 pesetas, importe del principal, condenando, asimismo, a la parte demandada en los intereses convencionales y en todas las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con las especialidades respecto a la rebeldía, que prevé la Ley.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Librese testimonio de la presente, que se unirá a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María del Carmen Hierro Puentes, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, se expide el pre-

sente en Madrid, a 2 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—123.893-T)

#### JUZGADO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 504 de 1993, promovido por "Reje, Sociedad Anónima", contra "Acacias Piel, Sociedad Anónima", en reclamación de 2.557.381 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada "Acacias Piel, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Siendo los bienes embargados:

Local situado en la planta baja y de sótano de la casa número 17 del paseo de las Acacias, de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, finca número 161, libro 759, tomo 930.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—124.112)

#### JUZGADO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 864 de 1993, promovido por don Enrique Astrana Martín y don Juan Mata Moreno, contra "Comercial Prestige, Sociedad Anónima", en reclamación de 11.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada "Comercial Prestige, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, los bienes embargados son los siguientes:

Edificio sito en la comunidad de Aguilas (Murcia), al sitio conocido por barrio de Colón y paseo Marítimo, hoy paseo de Barra, sin número.

Es la finca registral número 19.881-N, del Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 2.033, libro 340 de Aguilas, folio 54, inscripción novena.

El derecho real de hipoteca inscrito y correspondiente a la obligación que se ejecuta o une a la escritura de ejecución objeto de los presentes autos.

Asimismo se hace constar que los demandantes son don Enrique Astrana Martín y don Juan Mata Moreno, y la demandada "Comercial Prestige, Sociedad Anónima", que la finca que se declara embargada responde de la cantidad de 8.000.000 de pesetas de principal reclamado en autos, más la suma de 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—124.102)

### JUZGADO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 741 de 1994, instado por "Golf La Moraleja, Sociedad Anónima", contra don Francisco Javier Barrilero Yarnoz, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a don Francisco Javier Barrilero Yarnoz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a 5 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—124.024)

### JUZGADO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 169 de 1994, promovidos por "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y dirigida por letrado, contra "Vegetales Deshidratados de Murcia, Sociedad Anónima", se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a la demandada "Vegetales Deshidratados de Murcia, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador y conteste la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho caso de no verificarlo.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—124.318)

### JUZGADO NUMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 9 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 19 de octubre de 1993.—La ilustrísima señora doña Raimunda P. Lorente Martínez, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 53 de 1993, promovidos por "Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y dirigida por letrado, contra "Promocional Watches, Sociedad Anónima", y "Lavanderías Argüelles, Sociedad Anónima, declaradas en rebeldía; y...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Promocional Watches, Sociedad Anónima", y "Lavanderías Argüelles, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.345.500 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a las demandadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(A.—123.886-T)

### JUZGADO NUMERO 11 DE MADRID

#### EDICTO

La secretaria del Juzgado de primera instancia número 11 de los de Madrid, servicio de apoyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 880 de 1988, instados por "Pryconsa", contra don dionisio Ncogo Osa, en los que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria doña Mónica Feijoo López-Bolaño.—En Madrid, a 4 de julio de 1994.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a sus autos y, como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes perse-

guidos para cuyos actos, que tendrán lugar en este Juzgado sito en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, se señalan los días: en primera subasta, el día 23 de noviembre de 1994; en segunda subasta, el día 21 de diciembre de 1994, y en tercera subasta, el día 18 de enero de 1995, todas ellas a las dieciocho horas, sirviendo de tipo las siguientes cantidades: en la primera subasta, 3.178.247 pesetas; en la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y haciéndose constar en los mismos:

Que los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones número 2.439, del "Banco Bilbao Vizcaya", oficina Juzgados), el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditándose igualmente la imposición previa señalada.

Que en el acto del remate se podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de coincidir algún señalamiento con día feriado se celebrará la correspondiente subasta, a la misma hora, del siguiente día hábil.

#### Bienes que se subastan

Piso segundo, letra C, en la segunda planta alta del bloque número 4, de la urbanización "Viñas de Campovermoso", en el término municipal de Humanes de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, al folio 61 del tomo 805, libro 63 de Humanes; folio 68, del tomo 1.027, libro 92 de Humanes, y folio 69, del tomo 1.121, del libro 107 de Humanes, finca número 5.731.

Así lo propongo y firmo. Doy fe.—Mónica Feijoo.—Conforme: la magistrada-jueza de primera instancia, Ana María Soteras.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 4 de julio de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.—124.113)

### JUZGADO NUMERO 11 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 11 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 53 de 1994, promovido por "Moraval, Sociedad Anónima", contra "Almoli, Sociedad Anónima", en reclamación de 2.963.899 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada "Almoli, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Y habiéndose producido el embargo de los siguientes bienes:

Finca número 39.048.-Urbana, elemento número 4. Vivienda tipo B, situada en la primera planta alta de piso o vivienda, donde es, llegando por escaleras, la de la izquierda, situado en la avenida Primero de Mayo, donde le corresponde el número 5 de policía, del pueblo de San Vicente de Raspeig.

Finca número 39.050.-Urbana, elemento número 6. Vivienda tipo B, situada en la segunda planta alta y con igual descripción que la anterior.

Finca número 39.052.-Urbana, elemento número 8.-Vivienda tipo B, situada en la tercera planta alta y con igual descripción que la primera.

Finca número 39.054.-Urbana, elemento número 10. Vivienda tipo B, situada en la cuarta planta alta y con igual descripción que la primera.

Finca número 39.056.-Urbana, elemento número 12. Vivienda tipo B, situada en la quinta planta alta y con igual descripción que la primera.

Finca número 39.058.-Urbana, elemento número 14. Vivienda tipo B, situada en la sexta planta alta y con igual descripción que la primera.

Fincas todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, al libro 431 y folio 1.645.

Y ello con el apercibimiento de que de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de julio de 1994.-El secretario (firmado).

(A.-124.001)

### JUZGADO NUMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Marta Pereira Penedo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 334 de 1994, instado por "Centro Cooperativo Farmacéutico Tala Gesland, Sociedad Anónima", he acordado por providencia

de esta fecha emplazar a la entidad demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía y tenerla por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, a 6 de junio de 1994.-El secretario judicial (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-123.897-T)

### JUZGADO NUMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Don Luis Martín Contreras, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 17 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio con el número 859 de 1991, a instancia de don Antonio Plaza Rebollo y otra, representados por el procurador señor González García, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana, vivienda, sita en la planta segunda izquierda de la calle Camino del Congosto, número 2, en Vallecas, Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, libro 65, finca número 7.630, folio 37, inscripción primera, habiéndose dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del secretario, don Luis Martín Contreras.-En Madrid, a 12 de julio de 1994.

Por presentado el anterior escrito por el procurador señor González García, únase a los autos de su razón, y conforme en el mismo se interesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria, convóquese al titular registral de la finca objeto del presente expediente sobre reanudación del tracto registral interrumpido respecto de la finca sita en la planta segunda izquierda de la calle Camino del Congosto, número 2, en Vallecas, Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, al libro 65, folio 37, finca número 7.630, "Industrial Olaizola, Sociedad Anónima", mediante edictos que serán publicados en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a su publicación pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Contra esta resolución cabe pedir revisión ante el ilustrísimo señor magistrado-jueza de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo; doy fe. Y para que sirva de segunda citación a "Industrial Olaizola, Sociedad Anónima", a los fines previstos en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria, expido y firmo el presente para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 12 de julio de 1994; doy fe.-El secretario (firmado).

(A.-123.896-T)

### JUZGADO NUMERO 21 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 65 de 1994, promovido por "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", contra "Educ, Sociedad Anónima", doña Nieves Flórez Puig y don Julio López Brunet, en reclamación de 2.528.283 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la empresa demandada "Educ, Sociedad Anónima", para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.-El secretario (firmado).

(A.-123.890-T)

### JUZGADO NUMERO 26 DE MADRID

#### EDICTO

El magistrado-jueza del Juzgado de primera instancia número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 998 de 1988, promovido por "Caja Postal de Ahorros" contra don Carlos Fernández Rodríguez y doña Visitación Rodero del Río, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de diciembre de 1994, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de enero de 1995, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de febrero de 1995, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

*Condiciones***Primera**

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

**Segunda**

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Tercera**

Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacer-se posturas por escrito en pliego cerrado.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

Urbana.—Número en el bloque 3, número en el conjunto 14. Vivienda primera, derecha, tipo "A", del bloque 2 de la calle del Pintor Goya, situado en planta primera sobre la baja. Tiene una superficie interior de 104 metros y 16 decímetros cuadrados, y en terraza de 11 metros y 7 decímetros cuadrados. Linderos: derecha, entrando al piso, zona verde de la calle del Pintor Goya; izquierda, zona ajardinada interior; fondo, bloque 1, y frente, escalera, descansillo, ascensor y su zaguan y piso izquierda de esta planta. Distribución: entrada, cinco habitaciones, cocina, dos baños, terraza y tendadero. Cuota: en su bloque de 2,19 por 100 y en el conjunto 1,385 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 367, libro 318, folio 25, finca número 24.882, inscripción primera.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en caso de resultar negativa la misma en el domicilio que consta en autos, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—124.317)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID****EDICTO**

Que en los autos de expediente de dominio, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid, bajo el número 203 de 1994, a instancia de "Edificaciones Padilla, Sociedad Limitada", sobre exceso de cabida, sobre la finca sita en término de Chamartín de la Rosa, al sitio titulado Valdeacederas, con fachada a la calle Arroyo, hoy denominada Plátano, barrio de Los Castillejos, señalada con el número 3 provisional. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, teniendo 7 metros de fachada por 6 metros de fondo la parte edificada, y 72 metros y 48 decímetros cuadrados el patio, o sea, la totalidad de su superficie es de 114 metros y 48 decímetros cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Norte, dicha calle; derecha, entrando, Oeste, solar de don Ciriaco Rubio y otros, hoy "Edificaciones Padilla, Sociedad Anónima"; por la izquierda, al Este, con resto del solar de que se segregó, y por el fondo, Sur, con solar de doña Teresa Puertas.

La descripción con el exceso de cabida es la siguiente:

Solar de 204,47 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea recta de 17,10 metros, con la calle Plátano; al Oeste, en línea recta de 14,10 metros, con el edificio de la comunidad de propietarios de la calle Plátano, número 7, y edificio de la comunidad de propietarios de la calle Bardala, número 26; al Sur, en línea de 17,20 metros, con solar de "Promociones Hermanos Bullones, Sociedad Limitada", y al Este, en línea recta de 9,95 metros, con edificación baja de la calle Sierra de Bullones, número 25.

Habiéndose acordado en el expresado expediente, en providencia del día de la fecha, convocar a las personas ignoradas a quienes puedan sentirse perjudicados con la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1994.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—123.887-T)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.901 de 1991, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Pinto

Marabotto, contra don Antonio Pérez Silvente y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

*Condiciones***Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 13 de octubre de 1994, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.224.000 pesetas.

**Segunda**

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de noviembre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera:

**Tercera**

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de diciembre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de primera instancia, número de expediente o procedimiento 2459000002901/91. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima**

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

*Bienes objeto de subasta*

Urbana sita en Granada, residencial "Las Perlas", portal 5, bajo A.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Granada, libro 401, folio 63, finca número 47.937 (hoy número 5.329).

En Madrid, a 18 de mayo de 1994.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.352)

**JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.369 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Abajo Abril, contra don Francisco Luque Pérez y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los

bienes que luego se dirá, con las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 7 de octubre de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.285.600 pesetas.

**Segunda**

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 4 de noviembre de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera**

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 2 de diciembre de 1994, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta**

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

**Quinta**

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de primera instancia, número de expediente o procedimiento 245900001369/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

**Octava**

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Novena**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima**

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima**

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

*Bienes objeto de subasta*

Urbana.-Vivienda sita en Montilla (Córdoba), en la calle Podadoras, número 23.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 580, folio 86, finca registral número 33.086, inscripción tercera.

En Madrid, a 17 de mayo de 1994.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.384-T)

**JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del "Banco Hipotecario", bajo el número 393 de 1993, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra doña Ana María Castillo Camas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de

octubre de 1994, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 991.200 pesetas.

#### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 29 de noviembre de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

#### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 10 de enero de 1995, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

#### Cuarta

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2460, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

#### Quinta

También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

#### Octava

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación

y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Undécima

Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca; subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

#### Duodécima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

#### Decimotercera

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, en el caso de no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Finca registral número 83.310, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, sita en Hermanos García, número 125, local comercial C en planta baja, Madrid.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.382)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Que en los autos de expediente de dominio, seguidos en este Juzgado bajo el número 474 de 1994, a instancia de doña María Josefina Alzugaray García de Murviedro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la finca sita en Madrid, calle Almansa, número 33, entreplanta, escalera derecha, habiéndose acordado en el expresado expediente, en providencia del día de la fecha, convocar a las personas ignoradas a quienes puedan sentirse perjudicadas con la inscripción

solicitada, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de julio de 1994.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.320)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 893 de 1993, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Jesús Corredera Hidalgo y doña Asunción Entero Castellano, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de octubre de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 15.400.000 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de diciembre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 17 de enero de 1995, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, subasta que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (Capitán Haya, número 55, oficina 4070), de este Juzgado.

do, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### *Bienes objeto de subasta*

Piso o vivienda izquierda, de la finca número 6 de la calle de Chimichagua, sita en la torre 75 de la urbanización "Colombia", en el barrio de San Lorenzo de Madrid, situada en la planta décima del edificio.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, en el tomo 1.558, libro 414 de Hortaleza, folio 6, finca número 16.409.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.307)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.723 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra "Calypsus, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### *Condiciones*

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 25 de octubre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 420.000 pesetas cada una de las fincas números 1.034 y 1.038.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de diciembre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 24 de enero de 1995, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### *Bienes objeto de subasta*

Finca registral número 1.034, inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, sita en Mijas (Málaga), urbanización "Calypso", edificio "Calypso II", planta tercera, apartamento 307.

Finca registral número 1.038, inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, sita en Mijas (Málaga), urbanización "Calypso", edificio "Calypso II", planta segunda, apartamento 309.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 29 de junio de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.338)

### JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 325 de 1994, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra doña Alfonso Olivares Gómez-Barzanallana, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 22 de diciembre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 218.500.000 pesetas.

##### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 26 de enero de 1995, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

##### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 23 de febrero de 1995, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

##### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

##### Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

##### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones

registrales, obrantes en autos, de maniifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana número 6.—Vivienda, primera derecha, de la casa sita en esta capital, calle Serrano, número 51.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, en el libro 1.912, folio 226, finca número 70.269.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-123.895-T)

### JUZGADO NUMERO 36 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Carretero Domínguez, secretario del Juzgado de primera instancia número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 818 de 1992, de "Alcotán de Aviación, Sociedad Anónima", y por providencia de esta fecha, se ha convocado a los acreedores a la junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de octubre de 1994, a las diez y treinta horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid, a 6 de julio de 1994.—El secretario (firmado).

(A.-124.458)

### JUZGADO NUMERO 37 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 37 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 855 de 1991, se tramitan autos de juicio de jurisdicción voluntaria otros asuntos a instancias de don José Luis Fons Alvarez, representado por la procuradora doña María Jesús García Letrado, contra "Inmobiliaria Vama, Sociedad Anónima", en la persona de su legal representante, sobre liberación de gravámenes, en los que por resolución del día de la fecha y ante el ignorado paradero de la demandada, que abajo se indica, he acordado librar el presente a fin de notificar al mismo la sentencia de fecha 17 de enero de 1994, dictada en el procedimiento referenciado, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda deducida por la procuradora doña María Jesús García Letrado, en nombre y representación de don José Luis Fons Alvarez, sobre expediente de liberación de gravámenes, contra los titulares de las cargas "Inmobiliaria Vama, Sociedad Anónima", con intervención del ministerio fiscal, debo ordenar y ordeno la cancelación de las cargas y gravámenes de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al folio 145, libro 1.468, inscripción segunda y fecha de 29 de noviembre de 1967, y es una hipoteca a favor de "Inmobiliaria Vama, Sociedad Anónima", según resulta de la finca número 39.152, Propiedad número 6 de Madrid.

No procede hacer pronunciamiento de condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con expresión de sus derechos, y firme que sea, librese testimonio literal por la secretaria a favor de la parte actora para que sirva a la cancelación de los asientos registrales.

Se le hace saber que la misma no es firme y cabe interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días, o pedir aclaración de la sentencia en el plazo de dos días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada rebelde cuyo domicilio se ignora, "Inmobiliaria Vama, Sociedad Anónima", en la persona de su legal representante, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-123.900-T)

#### JUZGADO NUMERO 42 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eduardo Delgado Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 42 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 606 de 1994-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco de Comercio, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbeb, contra "Reifan, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, y por medio del presente, encontrándose en ignorado paradero la demandada "Reifan, Sociedad Anónima", se le hace saber que en los presentes autos se le han embargado, sin previo requerimiento, los siguientes bienes:

Tractor marca "Leyland", matrícula CO-4986.

Tractor marca "Dodge", matrícula AL-3841-G.

Semirremolques marca "Montenegro", matrículas M-15586-R, M-15374-R, M-15123-R, M-15461-R, M-15460-R, M-15124-R, M-15459-R y M-16498-R.

Material mobiliario y enseres propiedad de la demandada "Reifan, Sociedad Anónima", sitos en el local del paseo de la Castellana, número 92, de esta capital.

Saldos, depósitos o valores que tenga la demandada "Reifan, Sociedad Anónima", en las siguientes entidades: "Banco de Fomento", "Caja de Madrid", "Banesto", "Banco Santander", "Bankinter", "Citibank", "Banco Central Hispanoamericano", "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Banco Pastor" y "Banco Barclays".

Asimismo se le cita de remate por las cantidades de 800.000 pesetas de principal, más 250.000 pesetas de intereses, gastos y costas, para que dentro del tér-

mino de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, mediante abogado y procurador, previéndole que, en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que conste y sirva de embargo y citación de remate a la demandada "Reifan, Sociedad Anónima", y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.321)

#### JUZGADO NUMERO 45 DE MADRID

##### EDICTO

Doña Margarita Vega de la Huerga, ilustrísima magistrada-jueza titular del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 345 de 1990, a instancias de doña Olga Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de "Caja Postal de Ahorros", contra doña Begoña Sepúlveda Tejedor y don Luis Méndez Alonso, sobre póliza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 4 de mayo de 1994.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Luis González Vicente, magistrado-juez accidental del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo otros títulos, registrados bajo el número 345 de 1990, e instados por la procuradora de los tribunales doña Olga Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de "Caja Postal de Ahorros", contra doña Begoña Sepúlveda Tejedor y don Luis Méndez Alonso.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados doña Begoña Sepúlveda Tejedor y don Luis Méndez Alonso, hasta hacer trance y remate de los mismos con su cumplido pago a la demandante "Caja Postal de Ahorros", representada por la procuradora de los tribunales doña Olga Gutiérrez Álvarez, de la cantidad de 620.518 pesetas por principal, más los intereses pactados hasta su pago.

Condenando igualmente a los demandados a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto. Sirviendo el presente de cédula de notificación de sentencia a los demandados, en

ignorado paradero, doña Begoña Sepúlveda Tejedor y don Luis Méndez Alonso, en Madrid, a 5 de julio de 1994.—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-123.889-T)

#### JUZGADO NUMERO 46 DE MADRID

##### EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de los de Madrid, don Francisco Javier Puyol Montero.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado al número 654 de 1994, ha dictado providencia de fecha 28 de julio de 1994, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de "Dicentro, Sociedad Anónima", y decretando la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando interventor a don José Fernández Cánovas, en su calidad de acreedor del primer tercio, con domicilio en la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 34, de Madrid.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1994.—Ante mí: el secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-123.888-T)

#### JUZGADO NUMERO 46 DE MADRID

##### EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de los de Madrid, don Francisco Javier Puyol Montero.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 828 de 1993, promovidos por "Bankinter, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Salvador Ferrandis Álvarez de Toledo, contra don Francisco Correa Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 7.689.516 pesetas de principal, más la de 2.000.000 de pesetas calculadas de intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes propiedad del demandado don Francisco Correa Sánchez sobre los cuales se ha decretado el embargo son los siguientes:

Fondo de inversión en "Caja Madrid". Saldos de cuentas corrientes o cualquier otra clase que tenga abierta en "Caja Madrid".

Entreguese despacho a la actora para su trámite.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Madrid, a 29 de junio de 1994.—Ante mí: el secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-123.898-T)

### JUZGADO NUMERO 46 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de los de Madrid, don Francisco Javier Puyol Montero.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 828 de 1993, promovidos por "Bankinter, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Salvador Ferrandis Alvarez de Toledo, contra don Francisco Correa Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 7.689.516 pesetas de principal, más la de 2.000.000 de pesetas calculadas de intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha decretar la mejora de embargo sobre bienes propiedad del demandado.

Los bienes propiedad del demandado don Francisco Correa Sánchez sobre los cuales se ha decretado la mejora de embargo son los siguientes:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo Golf 1.8, matrícula M-8224-JC.

Una motocicleta marca "Suzuki", modelo GSK 600 F, matrícula M-1430-JM.

Entréguese despacho a la actora para su trámite.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1994.—Ante mí: el secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-123.899-T)

### JUZGADO NUMERO 47 DE MADRID

EDICTO

Doña Josefina Molina Marín, magistrada-jueza sustituta accidental del Juzgado de primera instancia número 47 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 318 de 1994, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra "Cubierta y Fachadas Metálicas, Sociedad Anónima", y don Tomás Sánchez Izquierdo, sobre reclamación de 298.750 pesetas, más 200.000 pesetas, se ha dictado autos de fecha 13 de abril de 1994, en el que se ha acordado se cite de remate a los expresados demandados, en paradero desconocido, para que, si es conviene, se personen en dichos autos en el plazo de nueve días por medio de procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso, sin hacerles más citaciones ni notificaciones que las ordenadas en la Ley, y se hace constar

que por ignorarse su domicilio se ha practicado embargo de bienes, sin hacer el requerimiento previo de pago.

Bienes sobre los que se practica la traba:

Saldo y cuentas corrientes, depósitos y valores que mantengan en el "Banco Central Hispanoamericano", "Banco Bilbao Vizcaya", "Banco Santander", "Banco Atlántico", "Banco Español de Crédito", "Banco Exterior de España", "Caja Madrid" y "Caja Postal".

Y para que sirva de citación de remate a "Cubiertas y Fachadas Metálicas, Sociedad Anónima", y don Tomás Sánchez Izquierdo.

Madrid, 1994.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-123.894-T)

### JUZGADO NUMERO 51 DE MADRID

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 815 de 1990, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

*Sentencia*

En Madrid, a 24 de mayo de 1993.—La señora magistrada-jueza de primera instancia del número 51 de los de esta capital, doña Aurora Elósegui Sotos, ha visto los presentes autos, que se han seguido entre las partes: de una, como demandante, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por la procuradora doña Marta Ana María Anaya Rubio y asistida del letrado don Felipe Ruiz de Velasco del Valle, y de la otra, como demandado, don Manuel Morales Arnés, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Morales Arnés hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto completo, entero y cumplido pago al demandante de la suma de 513.732 pesetas y 250.000 pesetas, así como las costas causadas y las que se causen, las cuales expresamente impongo al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elósegui Sotos (rubricado).

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Manuel Morales Arnés.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-123.866-T)

### JUZGADO NUMERO 51 DE MADRID

EDICTO

Doña Aurora Elósegui Sotos, magistrada-jueza de primera instancia, en el expediente de juicio de cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 416 de 1991, entre comunidad de propietarios de la calle Rafael Salgado, número 9, Madrid, contra don Jesús Barriocanal San Martín, doña Saturnina Gil Redondo y "Urban Development, Sociedad Anónima", sobre alteración elementos comunidad, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Rafael Salgado, número 9, contra don Jesús Barriocanal San Martín, doña Saturnina Gil Redondo y "Urban Development, Sociedad Anónima", condenando a dichos demandados a que, con carácter solidario, ejecuten a su cargo las obras necesarias para reponer a su estado primitivo el patio de ventilación, la ventana y demás elementos comunes alterados como consecuencia de las obras realizadas en el patio de luces, sin que el importe de dichas obras pueda superar el límite cuantitativo de 800.000 pesetas, con expresa imposición de las costas procesales a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que es recurrible en el término de cinco días desde su notificación ante la Audiencia Provincial de Madrid, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Urban Development, Sociedad Anónima", en desconocido paradero, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 1994.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-123.877-T)

### JUZGADO NUMERO 51 DE MADRID

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 461 de 1992, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

*Sentencia*

En Madrid, a 7 de marzo de 1994.—La señora magistrada-jueza de primera instancia del número 51 de los de esta capital, doña Aurora Elósegui Sotos, ha visto los presentes autos, que se han seguido entre las partes: de una, como demandante, "B.N.P. España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don An-

tonio Andrés García Arribas y asistida del letrado don Ubaldo Beteta Gil, y de la otra, como demandados, don Vicente Pulido García y doña María de los Angeles Pascual Sinovas, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Vicente Pulido García y doña María de los Angeles Pascual Sinovas hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante de la suma de 685.848 pesetas y de 300.000 pesetas, así como las costas causadas y las que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elósegui Sotos (rubricado).

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Vicente Pulido García y doña María de los Angeles Pascual Sinovas.

Dado en Madrid, a 27 de julio de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.—123.992)

**JUZGADO NUMERO 51  
DE MADRID**

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 557 de 1993, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

*Sentencia*

En Madrid, a 25 de octubre de 1993.—La señora magistrada-jueza de primera instancia del número 51 de los de esta capital, doña Aurora Elósegui Sotos, ha visto los presentes autos, que se han seguido entre partes: de una, como demandante, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Jesús Iglesias Pérez y asistida del letrado don Arturo Orive Rodríguez, y de la otra, como demandados, don José Manuel Albacete Arias y doña María Susana Gallego Molina, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Manuel Albacete Arias y doña María Susana Gallego Molina hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto completo, entero y cumplido pago a la demandante "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" de la cantidad de 319.652 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de intereses pactados y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia

Provincial de Madrid en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elósegui Sotos (rubricado).

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Manuel Albacete Arias y doña María Susana Gallego Molina, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.—123.959)

**JUZGADO NUMERO 51  
DE MADRID**

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 7 de 1991, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

*Sentencia*

En Madrid, a 10 de mayo de 1993.—La señora magistrada-jueza de primera instancia del número 51 de los de esta capital, doña Aurora Elósegui Sotos, ha visto los presentes autos, que se han seguido entre las partes: de una, como demandante, "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda", representada por el procurador don José Sánchez Jáuregui, y de otra, como demandados, doña María Isabel Rovira Astorga y don Emilio Trías Rovira, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Isabel Rovira Astorga y don Emilio Trías Rovira hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto completo, entero y cumplido pago a la demandante de la suma de 962.077 pesetas, y de 400.000 pesetas en concepto de intereses pactados y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elósegui Sotos (rubricado).

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña María Isabel Rovira Astorga, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.—123.978)

**JUZGADO NUMERO 51  
DE MADRID**

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 440 de 1992, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

*Sentencia*

En Madrid, a 7 de febrero de 1994.—La señora magistrada-jueza de primera instancia del número 51 de los de esta capital, doña Aurora Elósegui Sotos, ha visto los presentes autos, que se han seguido entre las partes: de una, como demandante, "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Alfonso Blanco Fernández y asistida del letrado don José María Buendía García, y de la otra, como demandado, don José Puerta Medina, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Puerta Medina hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto completo, entero y cumplido pago a la demandante de la suma de 2.788.011 pesetas y de 1.500.000 pesetas, así como las costas causadas y las que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elósegui Sotos (rubricado).

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Puerta Medina.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.—123.971)

**JUZGADO NUMERO 54  
DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Comes Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 54 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 26 de 1993, a instancia de "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra doña Piedad Colón de Carvajal y Hurtado de Mendoza, don Manuel Valdés Larrañaga, don Luis Valdés Colón de Carvajal y don Manuel Valdés Colón de Carvajal, en reclamación de 1.520.102 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado la resolución que dice como sigue:

*Providencia*

Propuesta de la secretaria señora Ortiz Ortiz González.—En Madrid, a 19 de julio de 1994.

El anterior escrito presentado por el procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, únase a los autos de su razón; conforme se interesa y lo establecido en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los demandados don Luis Valdés Colón de Carvajal y don Manuel Valdés Colón de Carvajal, se acuerda el embargo, sin previo requerimiento de pago y hasta cubrir las responsabilidades por las que se sigue este procedimiento, de los siguientes bienes de su propiedad:

Respecto de don Luis Valdés Colón de Carvajal, la parte legal del sueldo y demás emolumentos que el mismo perciba de la entidad "Segur Ibérica".

Respecto de don Manuel Valdés Colón de Carvajal, la parte legal del sueldo y demás emolumentos que el mismo perciba de "B.B.V. Trade, Sociedad Anónima", acciones de la entidad "Servicios Pacífico, Sociedad Anónima", vehículos matrículas M-2980-MS, M-8420-JW y M-6726-LB.

Conforme lo establecido en el artículo 1.460, cítese de remate a los demandados don Luis Valdés Colón de Carvajal y don Manuel Valdés Colón de Carvajal por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, concediéndoles el improrrogable término de nueve días hábiles para que comparezcan y se opongan a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días desde su notificación ante este Juzgado.

Así lo propongo a su señoría; doy fe.—La secretaria (firmado).—Conforme: la magistrada-jueza (firmado).

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados don Luis Valdés Colón de Carvajal y don Manuel Valdés Colón de Carvajal y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de julio de 1994.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-124.322)

**JUZGADO NUMERO 55 DE MADRID**

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 971 de 1993-E, se notifica a los demandados "Multidis, Sociedad Anónima", y don Modesto Altí Barruetabeña la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Madrid, a 19 de julio de 1994.—El ilustrísimo señor don Angel Vicente Illescas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 971 de 1991-E, promovidos por la entidad mercantil "Maryes, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Granados Weill y asistida del letrado don Francisco Bengoechea García, frente a la entidad "Multidis, Sociedad Anónima", a don Modesto Altí Barruetabeña, que han permanecido en rebeldía, y frente a "Inversores Navarros Corporación Alimentaria Diversificada, Sociedad Anónima", y a don Francisco Morales Bellet, representados por la procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, y asistidos del letrado don Julio Pérez Rojas, en el presente procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

En méritos de lo expuesto, en nombre de Su Majestad el Rey, y por la autoridad conferida por la soberanía del pueblo español, y estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Maryes, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Granados Weill y asistida del letrado don Francisco Bengoechea García, frente a la entidad "Multidis, Sociedad Anónima", a don Modesto Altí Barruetabeña, que han permanecido en rebeldía, y frente a "Inversores Navarros Corporación Alimentaria Diversificada, Sociedad Anónima", y a don Francisco Morales Bellet, representados por la procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago y asistidos del letrado don Julio Pérez Rojas, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de 1.654.594 pesetas, intereses legales de la misma desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer en este órgano jurisdiccional recurso de apelación dentro de quinto día para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación autenticada a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados "Multidis, Sociedad Anónima", y don Modesto Altí Barruetabeña, declarados en rebeldía, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el término de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se publique ese edicto, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que firmo en Madrid, a 29 de julio de 1994.—El secretario (firmado).

(A.-123.885-T)

**JUZGADO NUMERO 55 DE MADRID**

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 475 de 1993-P, se notifica a la demandada "Industrias Magerit, Sociedad Anónima", la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Madrid, a 8 de julio de 1994.—El ilustrísimo señor don Angel Vicente Illescas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 55, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 475 de 1993-P, promovidos por "Esfinge Leasing, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Pinilla Romeo y dirigida por letrado, contra "Industrias Magerit, Sociedad Anónima", doña María del Carmen Linde Jaramago y don Carlos Jiménez Blanco, declarados en rebeldía; y...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Industrias Magerit, Sociedad Anónima", doña María del Carmen Linde Jaramago y don Carlos Jiménez Blanco, y con su producto entero y cumplido pago a "Esfinge Leasing, Sociedad Anónima", por las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 229.900 pesetas, importe del principal, intereses pactados, así como las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados "Industrias Magerit, Sociedad Anónima", doña María del Carmen Linde Jaramago y don Carlos Jiménez Blanco, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que firmo en Madrid, a 28 de julio de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-123.892-T)

**JUZGADO NUMERO 55 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de los de Madrid, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 1.036 de 1993-T, sobre impugnación de acuerdos sociales, seguido a ins-

tancia de don José Ramón Bilbao, doña María Rosa Moya Barba y don Alfredo Vázquez Díez, síndicos de la quiebra necesaria de "Grupo Cor, Sociedad Anónima", representados por el procurador señor Velasco Muñoz Cuéllar, contra "Promotora de Jardines de Reposo, Sociedad Anónima", se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y notificándole las demás diligencias y resoluciones en los estrados del Juzgado.

Asimismo, se emplaza a la citada demandada a fin de que en el término de seis días conteste concretamente a la cuestión incidental planteada en el otrosí de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada "Promotora de Jardines de Reposo, Sociedad Anónima", y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de julio de 1994.—El secretario judicial (firmado).

(A.-123.988)

### JUZGADO NUMERO 55 DE MADRID

#### EDICTO

Don Manuel Alvaro Araujo, secretario del Juzgado de primera instancia número 55 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 264 de 1992-T, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador señor Estrugo Muñoz, contra "Industrias Bla, Sociedad Anónima Laboral", don Isidro Pulido Sanz y doña Natividad Paloma Blanco Barbado, y en ejecución de la sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número 55 de los de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de octubre de 1994 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de noviembre de 1994 y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de diciembre de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Que para tomar parte deberán consig-

nar previamente los licitadores, en la cuenta del Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", cuenta corriente número 2652, sucursal número 4017, de la calle Diego de León, número 16, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Que sólo la parte ejecutante, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, puede ceder el remate a terceros.

Que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose conformar con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso primero derecha interior de la casa número 21, sita en la calle Nuestra Señora del Rosario, de San Sebastián de los Reyes.

Inscrito al tomo 79, folio 246, finca número 4.627.

Dado en Madrid, a 28 de julio de 1994.—El secretario judicial (firmado).

(A.-123.947)

### JUZGADO NUMERO 56 DE MADRID

Doña Asunción de Andrés Herrero, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 828 de 1993, seguido a instancia de "Gmac España, Sociedad Anónima de Leasing", representada por el procurador señor Domínguez López, contra don Juan Antonio Tolmos de Montes y dos más, sobre reclamación de cantidad,

en los que en el día de la fecha y al desconocerse el actual domicilio del citado demandado se ha acordado emplazarle por medio del presente a fin de que comparezca en legal forma en autos, por medio de abogado y procurador, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el juicio su curso, haciéndole las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Antonio Tolmos de Montes y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).

(A.-123.891-T)

### JUZGADO NUMERO 56 DE MADRID

#### EDICTO

La secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 18 de julio de 1994.—La ilustrísima señora doña María de los Desamparados Delgado Tortosa, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 56 de los de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites de juicio ejecutivo con el número 241 de 1992, entre partes, de la una, como ejecutante, "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", representada por el procurador de los tribunales señor Ortiz de Solórzano y Arbex, y de la otra, como demandados, don Juan C. García Gil, don Ramón Gil Torres y don Vicente García Bolos, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados don Juan C. García Gil, don Ramón Gil Torres y don Vicente García Bolos, y con su producto, cumplido pago a la parte ejecutante de 3.718.868 pesetas de principal más los intereses de demora pactados en la póliza desde el 12 de julio de 1991 y costas, a todo lo cual condeno expresamente a la parte ejecutada.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo

pronuncio, mando y firmo.—María de los Desamparados Delgado (firmado).—María A. de Andrés (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Ramón Gil Torres y don Vicente García Bolos, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a 27 de julio de 1994.—La secretaria judicial (firmado).

(A.-124.316)

### JUZGADO NUMERO 57 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 57, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 158 de 1994, promovidos por "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Magdalena Maestre Cavanna, contra don Gregorio Mesas García y doña Ana Teresa Tuñón Moreno, que fueron vecinos de esta ciudad, en reclamación de 140.819 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas fijada para intereses y costas, por providencias de fechas 11 y 23 de junio de 1994, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

A don Gregorio Mesas García:

Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba de la empresa "Telemafri, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Bañuelas, número 28, del polígono industrial "Cobo Calleja", de Fuenlabrada (Madrid).

A doña Ana Teresa Tuñón Moreno:

Saldos de las cuentas corrientes, cartillas de ahorro, depósitos o valores que la demandada mantenga en los siguientes bancos: "Pequeña y Mediana Empresa", "Fomento", "Bilbao Vizcaya", "Santander", "Central Hipano", "Bankinter", "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", "Caja Postal", "La Caixa" y "Argentaria".

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Madrid, a 23 de julio de 1994.—El secretario (firmado).

(A.-123.974)

### JUZGADO NUMERO 61 DE MADRID

EDICTO

Doña Juana Patricia Rivas Moreno, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 61 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

*Sentencia*

En Madrid, a 20 de junio de 1994.—Vistos por la ilustrísima señora doña Juana Patricia Rivas Moreno, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 61 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo número 388 de 1994, promovidos por "Iberesa, Sociedad Limitada", dirigida por letrado y representada por la procuradora doña María Luisa Noya Otero, contra "Aguilar Montalván, Sociedad Limitada", declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos.

*Fallo*

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada "Aguilar Montalván, Sociedad Limitada", hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago a la actora "Iberesa, Sociedad Limitada", de la cantidad de 1.966.167 pesetas de principal, más gastos, intereses y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado.—Firmado la magistrada-jueza de primera instancia.

Expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Y para que sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero.

En Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-123.975)

### JUZGADO NUMERO 62 DE MADRID

EDICTO

Doña Concepción Riaño Valentín, secretaria del Juzgado de primera instancia número 62 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 240 de

1993, a instancia de "Caja Postal, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Federico José Olivares de Santiago contra don Luis Miguel Pascual González y doña María Díez López, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.536.955 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle María de Molina, número 42, sexta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de octubre de 1994, a las trece horas de su mañana, por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado/s el(los) bien(es) en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 de noviembre de 1994, a las trece horas.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de diciembre de 1994, a las trece horas de su mañana, sin sujeción a tipo pero con todas las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 40 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que en las subastas, además de las posturas que se realicen en el acto, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de su celebración hasta el día señalado para el remate.

Que solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.-Vivienda en planta primera, letra E, de la casa sita en Las Navas del Marqués, con entrada por la travesía del Alamillo, de 76 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Navas del Marqués, al libro 67, tomo 623, folio 19, finca número 5.716.

Asimismo, por medio del presente edicto, se notifica las fechas de la celebración de las subastas antedichas a los demandados en estas actuaciones don Luis Miguel Pascual González y doña Rosa María Díez López, a los efectos oportunos.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 1994.-La secretaria, Concepción Riaño Valentín.

(A.-124.339)

**JUZGADO NUMERO 63 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ana María Ruiz Burgos, magistrada-jueza sustituta de primera instancia del número 63 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de juicio ejecutivo número 613 de 1994, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Caja de Madrid", representada por el procurador señor Estrugo Muñoz, contra don Gabriel Alonso Morán y doña Begoña Andreu Sánchez, de los cuales actualmente se desconoce el paradero de los mismos, en reclamación de 3.007.861 pesetas de principal, más 1.300.000 pesetas que se calculan provisionalmente como intereses, gastos y costas, en cuya resolución y por medio del presente edicto se ha acordado citar de remate a dichos demandados, con domicilio desconocido, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos en legal forma y se opongán a la ejecución despachada, así como del embargo practicado en los siguientes bienes:

Finca número 354. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al folio 47, libro 5, tomo 742.

Finca número 819. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, folio 52.

Finca número 1.039. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián número 2, folio 100, libro 240, tomo 1.297.

Finca número 1.041. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián número 2, folio 105, libro 240, tomo 1.297.

Finca número 6.497. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián número 2, folio 85, libro 160, tomo 1.217.

Acciones, derechos y participaciones que le correspondan al demandado señor Alonso Morán de las empresas "Principa de la Florida, Sociedad Anónima", sita en el paseo de Rosales, número 26, tercero D, en Madrid; "Logalties, Sociedad

Anónima", igual domicilio que la anterior, y "Almonaster, Sociedad Anónima", sita en la calle Profesor Walksman, número 14, de Madrid.

Vehículos matrículas M-7347-GY y M-9212-NK.

Saldos en cuenta corriente, cartilla de ahorro, depósitos, etcétera, en "Caja de Madrid", oficina principal y cualquiera de sus sucursales.

Se hace saber que los embargos practicados se realizaron sin previo requerimiento de pago y que las copias de la demanda están en Secretaría a disposición de los demandados.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Y para que sirva de citación en forma a los demandados arriba referenciados, expido la presente en Madrid, a 18 de julio de 1994.-El secretario (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-123.954)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**JUZGADO NUMERO 1 DE ALCALA DE HENARES**

EDICTO

Don Rafael Fluiters Casado, magistrado-juez de primera instancia del número 1 de los de Alcalá de Henares y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio universal de quiebra bajo el número 314 de 1994, a instancia de "Cerrajería Albino, Sociedad Limitada", representada por el procurador señor García García, contra "Constructora Complutense, Sociedad Anónima", en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente a todos los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio resulte desconocido, a fin de que concurran a la junta de acreedores que se celebrará el día 25 de octubre de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la elección de síndicos de la quiebra.

Dado en Alcalá de Henares, a 9 de septiembre de 1994.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.225)

**JUZGADO NUMERO 6 DE ALCALA DE HENARES**

EDICTO

Don Juan Antonio Gil Crespo, magistrado-juez de primera instancia del número 6 de los de Alcalá de Henares, accidentalmente por licencia de la titular.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 132 de 1994, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Inmobiliaria Vicente Iglesias Armada, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario sobre la vivienda que después se dirá, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el referido inmueble por término de veinte días, para cuyo acto se ha señalado los días 21 de octubre de 1994 (primera subasta, con arreglo al tipo pactado), el día 28 de noviembre de 1994 (segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100) y el día 9 de enero de 1995 (tercera subasta, sin sujeción a tipo), todas ellas a las once horas de su mañana, en los locales de este Juzgado, sito en la calle Colegios, números 4 y 6, piso bajo derecha, ajustándose el remate a las siguientes

*Condiciones*

*Primera*

El inmueble a efectos de subasta fue tasado en 4.757.000 pesetas.

*Segunda*

A partir de la publicación de los edictos podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentado en la Secretaría de este Juzgado o en el propio acto de la subasta en los locales de este Juzgado.

*Tercera*

Los licitadores que en uno o en otro caso quisieran tomar parte en la subasta, consignarán previamente en el establecimiento destinado al efecto ("Banco Bilbao Vizcaya", oficina de la calle Libreros, número 8, de Alcalá de Henares; cuenta número 2330), una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

*Cuarta*

No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo.

*Quinta*

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

*Sexta*

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Séptima*

Que el inmueble objeto de subasta registralmente se describe así:

Número 6.-Piso segundo, letra A, en la planta tercera de construcción del bloque número 56. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproxima-

da de 78 metros y 91 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, sección Oeste, al tomo 3.465, libro 20, folio 77, finca número 1.446, inscripción segunda de hipoteca.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto por duplicado ejemplar en Alcalá de Henares, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.309)

### JUZGADO NUMERO 6 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

Doña Mónica Aguirre de la Cuesta, magistrada-jueza de primera instancia del número 6 de los de Alcalá de Henares.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 157 de 1994, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", representada por el procurador de los tribunales don Julio Cabellos Albertos, contra don José Antonio Taravillo García y doña Consuelo Alonso García, sobre efectividad de un préstamo hipotecario sobre la vivienda que después se dirá, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar la misma a la venta en pública subasta, por término de veinte días, para cuyo acto se ha señalado los días 27 de octubre de 1994 (primera subasta, con arreglo al tipo pactado), el día 28 de noviembre de 1994 (segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de dicho tipo) y el día 29 de diciembre de 1994 (tercera subasta, sin sujeción a tipo), todas ellas a las once horas de su mañana, en los locales de este Juzgado, sito en la calle Colegios, números 4 y 6, piso bajo derecha, de Alcalá de Henares, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de préstamo, 11.360.000 pesetas.

##### Segunda

Los licitadores que quieran tomar parte en las subastas habrán de acreditar haber consignado previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

No se admitirán posturas inferiores al tipo de cada subasta.

##### Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encontrarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Sexta

Que el inmueble objeto de subasta registralmente se describe así:

Urbana número 2.—Piso primero de la casa número 6 de la calle La Mancha, en término de Camarma de Esteruelas. Ocupa una extensión de 80 metros cuadrados. Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de don Ricardo Lara; izquierda, la de don Demetrio González, y fondo, patio posterior. Cuota: tiene una cuota de participación del 50 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, al tomo 3.397, libro 47, folio 97, finca número 3.424, inscripción tercera.

Y con el fin de que sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto por triplicado ejemplar en Alcalá de Henares, a 27 de julio de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-124.260-T)

### JUZGADO NUMERO 3 DE ALCORCÓN

#### EDICTO

Don Francisco José López Ortega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Alcorcón.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 76 de 1994, promovido por "Bankinter, Sociedad Anónima", contra don José Vizuet Sánchez y doña María del Carmen Hoyo Alcalde, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de octubre de 1994, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.300.000 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre de 1994, a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de diciembre de 1994, a las diez horas de su mañana, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo en la puja.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

##### Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado del "Banco Bilbao Vizcaya" el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta: No se admitirán consignaciones en metálico.

##### Tercera

Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

##### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día de la celebración de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Número 2.—Local comercial izquierda, sito en la planta baja del portal número 1 de la casa en Alcorcón (Madrid), en su calle del Dos de Mayo, con vuelta a la calle Polvoranca, sin número.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.526, libro 654, folio 168, finca número 52.012, inscripción segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el caso exclusivo de no haber sido posible su notificación de forma personal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con, al menos, veinte días de antelación al señalado para dicha licitación, expido el presente en Alcorcón, a 8 de julio de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.004)

**JUZGADO NUMERO 1  
DE ARGANDA DEL REY**

EDICTO

Doña Paloma Rebate Labrandero, magistrada-jueza de primera instancia del número 1 de los de Arganda del Rey y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 303 de 1993, a instancia de "PSA Credit España", contra don Alvaro Martín Seco, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado por resolución del día de hoy citar de remate por término de nueve días a dicho demandado, a fin de que comparezca y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, habiéndose efectuado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido, siendo los bienes embargados:

Turismo marca "Citroën", modelo BX-19, matrícula M-1448-LC.

Piso tercero, letra C, de la casa número 1-b de la urbanización "Valdelázar".

Inscrito al tomo 885, libro 22, folio 4, finca número 1.692 del Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares.

Igualmente y a los efectos del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y desconociendo el domicilio de la esposa del demandado, doña María del Coral Ortega Massó, se le notifica mediante el presente la existencia del presente procedimiento y del embargo practicado.

Y para que sirva de citación de remate al demandado, en ignorado paradero, y notificación a su esposa, con paradero desconocido, expido el presente en Arganda del Rey, a 1 de septiembre de 1994, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-La secretaria (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-124.013)

**JUZGADO NUMERO 2  
DE COLMENAR VIEJO**

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 505 de 1993, a instancia de "Caja de Ahorros del Mediterráneo", representada por el procurador de los tribunales don Francisco Pomares Ayala, contra "MB-3, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, para cuya garantía se constituyó hipoteca, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, con las siguientes

*Condiciones*

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta el día 26 de octubre de 1994, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Muralla, número 1, piso primero, por el tipo de 11.189.750 pesetas.

Segunda

Para el caso de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 28 de noviembre de 1994, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fué para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de diciembre de 1994, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Sexta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a la licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Marqués de Santillana, sin número, de esta villa), presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima

Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima

Sirva el presente edicto de notificación a la entidad deudora del lugar, días y horas señalados para el remate, para el caso de que no se pudiera practicar en su domicilio o en el fijado en la escritura de hipoteca.

*Finca objeto de la subasta*

En Hoyo de Manzanares (Madrid), urbanización "Parque de las Colinas", segunda fase.-Parcela número 27-N, en término de Hoyo de Manzanares, al sitio denominado "Arroyo de la Trofa", hoy urbanización "Parque de las Colinas", segunda fase. Tiene una superficie de 1.041,75 metros cuadrados. Linda: frente de calle, en línea de 24,16 metros, con calle B; testero, en línea de 26,66 metros, con calle E; derecha, en líneas de 22,19 metros, más 1,76 metros y 19,27 metros, con parcelas números 26 y 41, e izquierda, en líneas de 21,67 metros, más 1,28 metros y más 19,27 metros, con parcelas números 28 y 43.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 556 de Hoyo de Manzanares, libro 78, folio 205, finca número 5.505.

Colmenar Viejo, a 2 de septiembre de 1994.-El secretario (firmado).

(A.-124.248)

**JUZGADO NUMERO 4  
DE FUENLABRADA**

EDICTO

Don Eusebio Palacios Grijalvo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Fuenlabrada (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 326 de 1993, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por la procuradora doña Raquel Lidia Santos Fernández, contra "El Mirador de Fuenlabrada, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días,

los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, el día 20 de octubre de 1994, a las doce y treinta horas de la mañana. Tipo de licitación, 11.925.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior a dicho tipo.

Segunda subasta, el día 24 de noviembre de 1994, a las doce y treinta horas de la mañana. Tipo de licitación, el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta, el día 22 de diciembre de 1994, a las doce y treinta horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 0877 de Fuenlabrada, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 27060000180326/1993, presentando el resguardo de dicho ingreso en este Juzgado.

##### Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

##### Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

##### Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.-Vivienda número 10, en término de Fuenlabrada, que ocupa una superficie útil de 136,485 metros cuadrados y construida de 158,852 metros cuadrados, compuesta de planta baja, con una superficie útil aproximada de 63,512 metros cuadrados y construida de 71,658 metros cuadrados. La planta baja consta de salón-comedor, vestíbulo de escalera, aseo, despensa, cocina, porche-salón y porche de entrada y escalera, distribuidor dormitorio principal, baño principal, tres dormitorios secundarios, baño y terraza. Linda: por el frente, entrando, derecha y fondo, con el resto de la parcela donde se emplaza, y por la izquierda, con parcela número 9.

Inscrita la presente hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.094, libro 38, folio 95, finca número 5.676, inscripción tercera.

Fuenlabrada, a 1 de septiembre de 1994.-El secretario judicial (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-124.308)

#### JUZGADO NUMERO 2 DE GETAFE

##### EDICTO CEDULA DE CITACION

Don Edilberto Galán Parrilla, magistrado-juez de primera instancia del número 2 de los de Getafe, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 194 (193) de 1994, se siguen autos civiles a instancia de doña Enriqueta García Chaparro, contra su esposo don Joao Teles Gonçalves, cuyo domicilio se ignora, sobre adopción de medidas provisionales de separación, en cuyo procedimiento para la celebración de la oportuna comparecencia ha sido señalado el día 19 de octubre de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y acordado citar al referido demandado para que comparezca dicho día y hora asistido de abogado y procurador.

Y para que sirva de cédula de citación a don Joao Teles Gonçalves, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente en Getafe, a 1 de septiembre de 1994, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-124.270-T)

#### JUZGADO NUMERO 2 DE LEGANES

Doña Angela Acevedo Frías, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 420 de 1987, se siguen autos

de juicio ejecutivo, a instancia de "Sofin", representada por el procurador señor Jurado Reche, contra don Francisco Domingo Ximénez y doña Remedios Carrión García Mergares, quienes se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 230.780 pesetas de principal, en los cuales, habiéndose dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1994, he acordado se notifique la parte dispositiva de la misma a los demandados rebeldes y dice así:

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Domingo Ximénez y a doña Remedios Carrión García Mergares, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 230.780 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Francisco Domingo Ximénez y doña Remedios Carrión García Mergares a los fines acordados, se expide el presente en Leganés, a 14 de junio de 1994.-Ante mí: el secretario (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-124.104)

#### JUZGADO NUMERO 7 DE LEGANES

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 7 de los de Leganés, doña María del Carmen Rodilla Rodilla, en el expediente promovido por el procurador don Federico José Olivares de Santiago, en representación de "Santana Motor, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle Carlos Sainz, sin número, del polígono "Ciudad del Automóvil", de Leganés, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy ha sido suspendida definitivamente la celebración de la junta general de acreedores, que se hallaba acordada para el día 7 de octubre de 1994, a las once horas de su mañana, y se ha decretado que en lo sucesivo el expediente se acomode al procedimiento escrito, concediendo el plazo de un mes a la suspensión para la presentación de convenio y la consecución de adhesiones suficientes para la aprobación del mismo,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, plazo que se contará a partir del siguiente día de la notificación del auto que se refiere.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Leganés, a 13 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.—124.340)

### JUZGADO NUMERO 1 DE MOSTOLES

#### EDICTO

Don Gregorio del Portillo García, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Mostoles y su partido, por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, bajo el número 140 de 1994, a instancia de don Carlos Buisen Muñoz, representado por el procurador señor López Meseguer, contra doña María Carmen Muñoz Haro y los posibles interesados cuyos nombres y domicilio se desconocen, sobre acción de reclamación de filiación extramatrimonial paterna, en los que se ha acordado por resolución dictada en esta fecha expedir el presente a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los posibles interesados, por término de diez días.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Mostoles, a 18 de julio de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.—124.119)

### JUZGADO NUMERO 3 DE MOSTOLES

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Mostoles y su partido, en autos de divorcio número 193 de 1992, promovidos a instancia del procurador don Samuel Martínez de Lecea, en nombre y representación de doña Cándida Blázquez Arrogante, contra don Antonio Campos Abad, siendo parte el ministerio fiscal, en los que ha recaído la resolución que en su encabezamiento y parte bastante dice:

#### Sentencia

En Mostoles, a 4 de julio de 1994.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta villa, los autos seguidos bajo el número 193 de 1992, sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio, promovidos por el procurador

don Samuel Martínez de Lecea, en nombre y representación de doña Cándida Blázquez Arrogante, contra don Antonio Campos Abad, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal.

#### Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don Samuel Martínez de Lecea, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por doña Cándida Blázquez Arrogante y don Antonio Campos Abad, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Y debo acordar la siguiente medida complementaria:

Los hijos menores del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, la cual ejercerá la patria potestad de forma exclusiva.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en plazo de cinco días, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado y del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Campos Abad, en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Mostoles, a 19 de julio de 1994.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(C.—950)

### JUZGADO NUMERO 5 DE MOSTOLES

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio de cognición número 284 de 1992, se notifica a los demandados don Manuel Antúnez Flores y doña Margarita Horcajo Fajardo la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Mostoles, a 28 de abril de 1994.—La ilustrísima señora doña Carmen Valcarce Codés, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de los de Mostoles, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 284 de 1992, a instancia del procurador señor Vicente Moreno, en nombre de "Inmobiliaria Malvarrosa", contra don Manuel Antúnez Flores y doña Margarita Horcajo Fajardo.

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Inmobiliaria Malvarrosa", contra don Manuel Antúnez Flores y doña Margarita Horcajo Fa-

jardo, debo condenar y condeno a don Manuel Antúnez Flores y a doña Margarita Horcajo Fajardo a que tan pronto sea firme esta sentencia abonen a la parte actora la suma de 97.771 pesetas reclamadas como principal, intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta su total pago, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente pueden interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Mostoles, a 1 de junio de 1994.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.—124.005)

### JUZGADO NUMERO 6 DE MOSTOLES

#### EDICTO

El señor Porres Ortiz de Urbina, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Mostoles.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de justicia gratuita número 78 de 1994, a instancia de doña Josefa Longarela Castro, representada por el procurador señor Casamayor Madrigal, contra don Bassan Saleh Hamade, sobre justicia gratuita en demanda de divorcio, y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada, por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en los presentes autos, cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Anibal Casamayor Madrigal, en demanda de justicia gratuita, en representación de doña Josefa Longarela Castro, procede declarar a favor del mismo el derecho a justicia gratuita para litigar en el asunto indicado de divorcio, sin haber lugar a imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Bassan Saleh Hamade, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Expido el presente en Mostoles, a 28 de julio de 1994.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(B.—23.813)

**JUZGADO NUMERO 2  
DE NAVALCARNERO**

## EDICTO

Doña Cristina Fernández Gil, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del procurador de los tribunales don José Miguel Sampere Meneses, en nombre y representación de don Juan Blas Molina Abad y doña Lourdes Rozalén Castillo, mayores de edad, con documento nacional de identidad número 2.422.223 y 100.545, respectivamente, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor por inmatriculación en el Registro de la Propiedad la finca siguiente:

Vivienda unifamiliar en el término municipal de Villa del Prado (Madrid), al sitio "Santa Cristina", hoy calle Enebras, número 3, urbanización San Francisco de Meredo. Consta de dos plantas: la planta alta situada a nivel de la calle por donde tiene acceso la vivienda y la planta sótano o garaje, con una superficie construida aproximadamente de 170,54 metros cuadrados. La vivienda relacionada está construida sobre una parcela de terreno que ocupa una superficie de 1.224 metros cuadrados. Linda: al Norte o frente, con esta calle en su orientación Noroeste; a su derecha, con la parcela número 4 propiedad de "Promotora San Francisco, Sociedad Anónima"; al fondo, con la citada calle, orientación Suroeste, y a su izquierda, con la parcela número 2. Dicho inmueble procede de la compra de don Juan Blas Molina Abad y doña Lourdes Rozalén Castillo a "Promociones San Francisco, Sociedad Anónima", en escritura pública ante el notario de Torrejón de Ardoz don Angel Iglesias de fecha 7 de abril de 1988.

Procede por segregación de la finca matriz número 7.488, folio 109, tomo 272, libro 85 de Villa del Prado que a continuación se describe:

Urbana.—Una tierra en término de Villa del Prado conocida por "Santa Cristina", de ahora en adelante "San Francisco", de 60 hectáreas. Linda: al Norte, con la tapia de cerramiento que la separa de la finca de don José Gómez Mosa; al Este, carril del Moro, camino público de que la separa el resto de la finca matriz "Santa Cristina"; al Sur, con carretera de Navalcarnero a Cadalso, y al Oeste, dicha carretera y Pinar de Almorox, en línea jurisdiccional de Almorox y Villa del Prado.

Esta finca es parte segregada de la número 7.180, inscrita en el folio 173 vuelto del tomo 251 del archivo, libro 81 de Villa del Prado.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el presente expediente a oponerse, si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a 12 de julio de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-124.114)

**JUZGADO NUMERO 3  
DE PARLA**

## EDICTO

Vistos por mí, don Enrique Jesús Berges de Ramón, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de esta villa y su partido judicial, los autos de juicio de separación seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 314 de 1993, a instancia de don Luis de la Osa Martínez, representado por la procuradora doña Purificación María Guadalupe Rodríguez Arroyo y asistida por el letrado don Antonio Bolaños Plaza, contra doña Emilia Yanet Narváez Jiménez, mayor de edad, y cuyo domicilio se desconoce, y

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Purificación María Guadalupe Rodríguez Arroyo, en nombre y representación de don Luis de la Osa Martínez, en contra de doña Emilia Yanet Narváez Jiménez, debo acordar y acuerdo la separación de los expresados, con todos los efectos legales inherentes, y en especial los siguientes:

1.º La separación de los litigantes, pudiendo fijar libremente su domicilio.

2.º La asignación del uso de la vivienda familiar, así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo, a don Luis de la Osa Martínez.

3.º Se condena expresamente a la demanda al pago de costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas de los sujetos al pleito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria (firmado).

(A.-124.106)

**JUZGADO NUMERO 2  
DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## EDICTO

Don Fernando Navalón Romero, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de San Lorenzo de El Escorial.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 493 de 1989, a instancia del procurador don Angel García Aragón, en nombre y representación de don Angel de Juan Domínguez, contra "Construcciones de la Rosa y Olego, Sociedad Anónima", sobre reclamación de la cantidad de 1.512.774 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera

vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de octubre, 22 de noviembre y 20 de diciembre de 1994, todos ellos a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

*Condiciones**Primera*

Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del "Banco Central Hispanoamericano", de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Segunda*

Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

*Tercera*

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

*Cuarta*

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

*Quinta*

Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro (no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

*Sexta*

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

Fincas al sitio llamado "Las Cuerdas" o barrio de la Estación, en Collado Villalba (Madrid), que son las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, libro 488, tomo 2.605:

La finca denominada B-3 aparece con el número 23.524.

La finca denominada B-4 aparece con el número 23.525.

La finca denominada B-5 aparece con el número 23.526.

La finca denominada B-6 aparece con el número 23.527.

La finca denominada B-7 aparece con el número 23.528.

Valor tipo subasta, 3.645.000 pesetas.

San Lorenzo de El Escorial, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-124.190)

**JUZGADO NUMERO 1 DE TORREJON DE ARDOZ****EDICTO**

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Torrejón de Ardoz.

Hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados con el número 272 de 1992-J, instados por "BNP España, Sociedad Anónima", representada por el procurador de los tribunales señor García García, contra don Jesús de Cea Cañeque, don Domingo de Cea Cañeque y los herederos de doña Tomasa Cañeque de Benito, en reclamación de 1.192.925 pesetas de principal y 500.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Jesús de Cea Cañeque, don Domingo de Cea Cañeque y los legítimos herederos de doña Tomasa Cañeque de Benito, hasta hacer tránche y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumpligo pago a la actora "BNP España, Sociedad Anónima", de la cantidad de 1.692.925 pesetas por principal, intereses y gastos, condenándoles, además, a las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la notificación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en rebeldía, y su

publicación en el tablón de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente en Torrejón de Ardoz, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-124.108)

**JUZGADO NUMERO 2 DE TORREJON DE ARDOZ****EDICTO  
CEDULA DE CITACION DE REMATE**

En el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 344 de 1991, a instancia de "BNP España, Sociedad Anónima", contra don José Luis Sobrino Rodríguez y doña Elisa Bonillo Carrasco, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es:

**Providencia**

Magistrada-jueza señora Baeza Trujillo.—En Torrejón de Ardoz, a 1 de septiembre de 1994.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y exhorto adjunto, únase a los autos de su razón, y dado el contenido del anterior exhorto y desconociéndose el actual paradero de los demandados don José Luis Sobrino Rodríguez y doña Elisa Bonillo Carrasco, se decreta el embargo sin previo requerimiento de bienes de su propiedad, siendo los bienes que se declaran embargados a resultas de este procedimiento los que luego se dirá. Asimismo se cita de remate a los demandados referidos por término de nueve días, a fin de que en dicho plazo puedan personarse mediante abogado y procurador que les defiendan y represente y puedan oponerse a la demanda de juicio ejecutivo del que dimana la presente; caso de no verificarlo se les declarará en situación de rebeldía procesal y les parará los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, significándoles que la demanda la ha instado la entidad "BNP España, Sociedad Anónima", y que la ejecución despachada por auto de fecha 16 de diciembre de 1991 lo fue por la cantidad de 2.367.258 pesetas de principal y otras 750.000 pesetas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación.

Los bienes que se declaran embargados son:

Vehículo marca "Renault", modelo Trafic T-333, matrícula M-8059-LL.

Saldos que a nombre de los demandados existan en las entidades "Caja de Madrid", "Banesto", "Banco Central Hispanoamericano" y "Banco Bilbao Vizcaya".

Publiquense los oportunos edictos.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados don José Luis Sobrino Rodríguez y doña Elisa Bonillo Carrasco, los cuales se hallan en actual paradero desconocido, a los fines, por el plazo y con los apercibimientos dichos en la anterior resolución inserta, expido la pre-

sente en Torrejón de Ardoz, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).  
(A.-124.109)

**JUZGADOS DE LO SOCIAL****JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Miguel Angel García Alonso, magistrado-juez de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Zhora Cheba, contra don Huseyim Can, en reclamación por despido, registrado con el número 382 de 1994, se ha acordado citar a don Huseyim Can, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 1994, a las doce horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Huseyim Can, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-24.205)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Miguel Angel García Alonso, magistrado-juez de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Luis Picatoste García, contra don Herico Barbagayo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 247 de 1994, se ha acordado citar a don Herico Barbagayo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 1994, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Herico Barbagayo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-24.241)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Julio Santos Rosado, contra "Dibujos y Software, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 123 de 1994, se ha acordado citar a "Dibujos y Software, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 1994, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Advirtiéndole que en caso de incomparecencia podrá ser tenida por confesa y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Dibujos y Software, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).

(B.-24.209)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Escribano de la Torre, contra "Tratamientos Profesionales de Seguridad, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, regis-

trado con el número 16 de 1994, se ha acordado citar a "Tratamientos Profesionales de Seguridad, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 1994, a las nueve y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Advirtiéndole que en caso de incomparecencia podrá ser tenida por confesa y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Tratamientos Profesionales de Seguridad, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).

(B.-24.208)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Isidora María Valero Cabrera, contra "Mudanzas Megino, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 551 de 1994, se ha acordado citar a "Mudanzas Megino, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 1994, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Advirtiéndole que en caso de incomparecencia podrá ser tenida por confesa y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Mudanzas Megino, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).

(B.-24.207)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Silva Navarrete, magistrada-jueza de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Judith Sian Jones, contra "The English Language Association, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 635 de 1994, se ha acordado citar a "The English Language Association, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 1994, a las doce y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "The English Language Association, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-24.250)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Aquilino Moreno Lorente, magistrado-juez de lo social del número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Víctor Manuel de la Cruz Pérez, contra "Yol-Quimic, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.057 de 1993, se ha acordado citar a "Yol-Quimic, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre de 1994, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de incidente, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que

es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se ha acordado citar a la empresa para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia se le podrá ser tenida por confesa y conforme con los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a "Yol-Quimic, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de septiembre de 1994.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-24.252)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Romero Valdespino Jiménez, magistrada-jueza de lo social del número 7 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Teresa Aguilar Ruiz, contra "Viajes Fernando Poo Castilla, Sociedad Anónima"; en reclamación por cantidad, registrado con el número 503 de 1994, se ha acordado citar a "Viajes Fernando Poo Castilla, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 1994, a las nueve y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Viajes Fernando Poo Castilla, Sociedad Anónima", con la advertencia del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de septiembre de 1994.-La secretaria, señora Farelo Gómez.-La magistrada-jueza de lo social, señora Romero Valdespino.

(B.-23.817)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Rosario García Álvarez, magistrada-jueza de lo social del número 7 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso se-

guido a instancia de don Angel Luis Rubio Pajares, contra "Vapore, Sociedad Limitada", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 545 de 1994, se ha acordado citar a "Vapore, Sociedad Limitada", y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de octubre de 1994, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Vapore, Sociedad Limitada", y don J. José Pérez Burgos, con la advertencia del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1994.-La secretaria, señora Gómez Farelo.-La magistrada-jueza de lo social, señora García Álvarez.

(B.-23.818)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Romero Valdespino Jiménez, magistrada-jueza de lo social del número 7 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Fuencisla Castro Mirandá y otros, contra "Aula de Informática Aplicada, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 337 de 1994, se ha acordado citar a "Computcamp, Sociedad Anónima", y "Cadiesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de octubre de 1994, a las diez y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Computcamp, Sociedad Anónima", y "Cadiesa", con la advertencia del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de septiembre de 1994.-La secretaria, señora Farelo Gómez.-La magistrada-jueza de lo social, María Romero Valdespino Jiménez.

(B.-23.819)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de providencia de fecha 5 de septiembre de 1994, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancia de don Francisco Hidalgo Franco, contra Ayuntamiento de Alcobendas y "Tratamiento de Limpieza Moraleja, Sociedad Limitada", en reclamación de despidos, seguido con el número 618 de 1994-4, se cita a la mencionada empresa "Tratamientos de Limpieza Moraleja, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, calle Hernani, número 59, el día 4 de octubre de 1994, a las diez y veinte horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y de que, en caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes:

En Madrid, a 5 de septiembre de 1994.-El secretario (firmado).

(B.-24.210)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Javier Canabal Conejos, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 624 de 1993, ejecución 212 de 1993, seguido a instancia de don Javier Casasola del Pozo, contra "Liébana, Luz y Sonido, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Diez cajas acústicas modelo 115, tipo Martín, fabricante Madejón, 200.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, señalándose en primera subasta el día 20 de octubre de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de noviembre de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de diciembre de 1994; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores para poder participar en la subasta deberán presentar resguardo de haber depositado en la cuenta número 2508, seguida con el número de ejecución, que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal número 932, sita en la calle Basílica, al menos el 20 por 100 del tipo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículos 1 y 2 del Real Decreto de 21 de enero de 1988).

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo y conforme el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse

en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están despositados en la calle María Guerrero, número 3, a cargo de don Antonio Liébana Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes e interesados en el proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Madrid, a 22 de julio de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(C.-942)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Doña Begoña García Alvarez, magistrada-jueza de lo social del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Asunción Martín Salazar, contra "Limpiezas Pedro Zárate, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 386 de 1994, se ha acordado citar a "Limpiezas Pedro Zárate, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 1994, a las nueve y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Pedro Zárate, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-24.211)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO**

Como secretario del Juzgado de lo social número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Herrera Bustos, contra "Stand Gráfico, Sociedad Limitada", y "Soporte Gráfico,

Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 338 de 1994, se ha acordado citar a "Stand Gráfico, Sociedad Limitada", y "Soporte Gráfico, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de octubre de 1994, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Stand Gráfico, Sociedad Limitada", y "Soporte Gráfico, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Madrid, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(B.-23.821)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO**

Doña María Soledad Ortega Ugena, como secretaria del Juzgado de lo social número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Eva Valdivia Aracil, contra "Enfico Consulting, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 571 de 1994, se ha acordado citar a "Enfico Consulting, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 1994, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Enfico Consulting, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Madrid, a 8 de septiembre de 1994.—La secretaria (firmado).

(B.—23.862)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Manuel San Cristóbal Villanueva, magistrado-juez de lo social del número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Ana María Navarro Plaza, contra doña María Josefa Quintana Corvalán, en reclamación por despido, registrado con el número 636 de 1994, se ha acordado citar a doña María Josefa Quintana Corvalán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 1994, a las nueve treinta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña María Josefa Quintana Corvalán, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.—23.865)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel García Fernández-Lomana, magistrado-juez de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Amparo Fernández Becerra, contra "Carlos Martino, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 518 de 1994, se ha acordado citar a "Carlos Martino, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 1994, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani,

número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Carlos Martino, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(B.—23.823)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel García Fernández-Lomana, magistrado-juez de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Amparo Fernández Becerra, contra "Carlos Martino, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 519 de 1994, se ha acordado citar a "Carlos Martino, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 1994, a las once y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Carlos Martino, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(B.—23.822)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Teresa Díaz Fernández, magistrada-jueza de lo social del número 24 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Pedro Ortiz Moreno, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, en reclamación por desempleo, registrado con el número 306 de 1994, se ha acordado citar a "Hispafrut, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre de 1994, a las once y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hispafrut, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.—24.285)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-juez de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 871 de 1991, ejecución número 176 de 1993, a instancia de doña Lucía García Olmos, contra "Hermanos Tutor, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### *Bienes que se subastan*

Urbana, número 74.—Local comercial número 163, situado en la planta baja del edificio G-1 del centro comercial denominado "Nuevo Alcalá", de Alcalá de Henares. Linda: Norte, en línea de 15 metros, con plaza interior entre bloques y accesos al local; al Este, en línea de 20 metros, con el local número 162, y al Oeste, en igual línea, con el local número 164. Tiene una superficie construida de 349 metros y 44 decímetros cuadrados. Cuota del 2,382 por 100. Calificado de protección oficial.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares, finca número 10.701, al libro 71, tomo 3.522, folio 32.

Valor precio en zona y situación: 22.950.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 28 de octubre de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de noviembre de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de diciembre de 1994, señalándose como hora para toda ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta, tendrá el ejecutante derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalorio, en el plazo de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente Ley Procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, únicamente en caso de adjudicación por el ejecutante.

Los bienes embargados están depositados en el edificio C-1 del centro comercial "Nuevo Alcalá", de Alcalá de Henares, a cargo de "Hermanos Tutor, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expi-

de del presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-966)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 25 DE MADRID****EDICTO**

Doña María Josefa González Huergo, secretaria judicial titular del Juzgado de lo social número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 495 de 1992, ejecución número 40 de 1993 y acumulado, a instancia de don Antonio de la Antonia Hernansanz y tres más, contra "Agencia Enrique Monrós, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una mesa de juntas marrón: 30.000 pesetas.

Una mesa de despacho negra: 20.000 pesetas.

Un armario archivador de tres cuerpos, negro: 15.000 pesetas.

Un armario metálico beige y marrón: 25.000 pesetas.

Seis sillones marrones, dos sillones, uno negro y otro marrón, y dos sillas de cuero: 30.000 pesetas.

Una mesa de escribir marca "Vindernoard": 45.000 pesetas.

Dos mesas de despacho beige, con cajones: 20.000 pesetas.

Dos mesas auxiliares de madera clara, pequeñas: 10.000 pesetas.

Una unidad central de ordenador 009646: 100.000 pesetas.

Una mesa gris metálica: 15.000 pesetas.

Un ordenador marca "Visdorf", modelo Computer A-VW-216/78: 150.000 pesetas.

Una estantería metálica: 15.000 pesetas.

Dos sillas con ruedas, tapizadas: 10.000 pesetas.

Una calculadora 12VI, número 00204552: 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir con carro, marca "Olivetti": 40.000 pesetas.

Una caja metálica verde, sin llave: 30.000 pesetas.

Dos mesas largas tipo mostrador, beige: 20.000 pesetas.

Un ordenador marca "Nixdorf", modelo Computer A-V.UV 2016/78 de teclado y de pantalla, sin número: 200.000 pesetas.

Una impresora marca "Nixdorf", modelo Computer, número 6340997 y 4599-02: 80.000 pesetas.

Una estantería metálica: 15.000 pesetas.

Una carro de impresora metálica: 20.000 pesetas.

Una mesa metálica: 10.000 pesetas.  
Dos sillas con ruedas, tapizadas: 10.000 pesetas.

Una carretilla transporte roja, marca "BT Lighthers": 50.000 pesetas.

Un carro transportador rojo, marca "Linde", modelo A6, tipo H-15-D, número de serie 330803007615/1988: 60.000 pesetas.

Una carretilla transportadora marca "Aurak", tipo Máquina H-15, altura 450 metros, número de serie H-15375: 70.000 pesetas.

Un gato marca "Rojo", hidráulico: 80.000 pesetas.

Un carro transportador marca "Nissan", modelo EH01A154, chasis número EH01-004191 (1991): 120.000 pesetas.

Tres carretillas sin motor, amarillas, marca "Laurak": 90.000 pesetas.

Dos carretillas sin motor, amarillas, una marca "Dur" y otra marca "Mic": 60.000 pesetas.

Una cabeza de báscula marca "Mobba": 30.000 pesetas.

Una mesa con mostrador beige, con mesa auxiliar: 20.000 pesetas.

Una mesa de despacho con auxiliar: 30.000 pesetas.

Un carro mecánico de ordenador: 40.000 pesetas.

Un ordenador marca "Nixdorf", modelo Computer, con número de teclado: AVW-2016/78-1420: 200.000 pesetas.

Una impresora marca "Nixdorf", modelo Computer VDE 08718: 80.000 pesetas.

Una ventilador marca "Taurus", modelo Tropicano 107: 5.000 pesetas.

Una impresora marca "Nixdorf", número VDE0871B: 60.000 pesetas.

Una unidad central ordenador marca "Nixford", número 8870: 150.000 pesetas.

Dos mesas de despacho beige, de madera: 20.000 pesetas.

Un ventilador marca "Taurus", modelo Tropicano 6 F: 5.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Rank Xerox", número 2122310658: 300.000 pesetas.

Un fax marca "Canon", número 13340/9: 75.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP 1912: 250.000 pesetas.

Cinco archivadores metálicos marca "Jac": 150.000 pesetas.

Tres sillas con ruedas, tapizadas grises: 15.000 pesetas.

Una silla con ruedas, tapizada verde: 5.000 pesetas.

Tres sofás de espera, tapizados verdes: 30.000 pesetas.

Un sillón tapizado beige: 10.000 pesetas.

Tres mesas de madera, beige: 15.000 pesetas.

Dos mesas gris y beige: 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Canon", modelo AP 150, número Z24011192: 60.000 pesetas.

Una máquina de escribir manual, marca "Olivetti", sin número, 60/C: 40.000 pesetas.

Un ordenador y pantalla, número de teclado GS AUW 2016/78-14.20, marca "Nixdorf", modelo Computer, y número de pantalla 6384765: 350.000 pesetas.

Una impresora marca "Nixdorf", modelo Computer, número 439907: 80.000 pesetas.

Cinco sillas con ruedas, tapizadas en negro: 10.000 pesetas.

Tres sillones beige, uno con ruedas: 30.000 pesetas.

Un ventilador marca "Taurus", modelo Tropicano 10F: 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Canon", modelo AP600, número Y44018560: 60.000 pesetas.

Una mesa pequeña de despacho: 10.000 pesetas.

Una silla tapizada en gris: 1.000 pesetas.

Un ventilador marca "Taurus", modelo Tropicano 6F: 5.000 pesetas.

Un ventilador marca "Taurus", modelo Tropicano 6F: 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Philips", número UW-2140/36: 60.000 pesetas.

Tres mesas beige, de madera: 30.000 pesetas.

Tres sillones de director, de cuero: 30.000 pesetas.

Dos sillas con ruedas, tapizadas en negro: 10.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas: 20.000 pesetas.

Un redificador marca "Emisa", características para W baterías: 40.000 pesetas.

Una unidad central marca "Nixdorf", modelo Computer 8870: 150.000 pesetas.

Dos pantallas con sus teclados, números AUW-2016/78 y AUW 2016/78-14.20: 300.000 pesetas.

Dos impresoras marca "Nixdorf", modelo Computer, números VDE0871B y VDE0871B: 150.000 pesetas.

Un camión marca "Pegaso", matrícula B-772.868: 800.000 pesetas.

Total valor tasación: 5.221.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 28 de octubre de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de noviembre de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de diciembre de 1994, señalándose como hora para toda ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerra-

do desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta, tendrá el ejecutante derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalorio, en el plazo de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente Ley Procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, únicamente en caso de adjudicación por el ejecutante.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1994.-La secretaria, María Josefa González Huergo.

(C.-969)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 1 DE MOSTOLES**

**EDICTO**

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de los de Mostoles.

Certifica: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo social con el número 369 de 1994, sobre reclamación de cantidad, a instancia de doña Pilar Paredes Carmona, contra la empresa "Bai Red, Sociedad Anónima", se ha acordado por providencia de esta fecha citar a esta última, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, por desconocerse su actual domicilio e ignorarse su paradero, a fin de que el día 4 de octubre de 1994, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar los oportunos actos de conciliación y juicio, en su caso, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán en estrados, salvo

las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada anteriormente expresada "Bai Red, Sociedad Anónima", libro el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mostoles, a 6 de septiembre de 1994.-La secretaria judicial (firmado).

(B.-23.836)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 3 DE CORDOBA**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 350 de 1993, seguidos a instancia de doña María del Mar Ponce García, contra "Figurforma, Sociedad Anónima", "Figurama, Sociedad Anónima", y siete más, "Probelleza, Sociedad Anónima", y tres más, interventores judiciales don Miguel Guijarro Gómez y don Joaquín Llunch Rovira y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a las empresas "Figurforma, Sociedad Anónima", "Figurama, Sociedad Anónima", "Figurtecnia, Sociedad Anónima", "Figurmédica, Sociedad Anónima", "Figura y Salud, Sociedad Anónima", "Laboratorios Ilexal, Sociedad Anónima", "Distribuidora de Cosmética Internacional, Sociedad Anónima", "Instituto Español contra el Stress, Sociedad Anónima", "Figurprint, Sociedad Anónima", "Probelleza, Sociedad Anónima", "Imagen y Salud, Sociedad Anónima", "Ilextronic, Sociedad Limitada", y "Mibilex, Sociedad Limitada", que tuvo su domicilio en Gran Vía, número 70, y Virgen del Puerto, número 7, segundo B, de Madrid, respectivamente, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado número 3 el día 11 de noviembre de 1994, a las once horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndoles que el acto de juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que puedan suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberán acudir provistas de todos los medios de prueba de que intenten valerse, igualmente se les advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 30 de julio de 1994.-La secretaria judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

(D. G.-8.056)

(B.-23.832)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 2 DE JEREZ  
DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza especialista del Juzgado de lo social número 2 de los de Jerez de la Frontera en el expediente número 1.156 de 1992, a instancia de don José Jiménez Arroyo, contra las empresas "Luberivall, Sociedad Anónima", "Chemifarma, Sociedad Anónima", "Farma 86" y "Laboratorios Vallés Mestre, Sociedad Anónima", que todas ellas tienen su domicilio en Sierra de Guadarrama, número 11 (polígono industrial), de San Fernando de Henares (Madrid), en reclamación de declaración de derecho, se cita a las empresas "Luberivall, Sociedad Anónima", "Chemifarma, Sociedad Anónima", "Farma 86" y "Laboratorios Vallés Mestre, Sociedad Anónima", a fin de que el día 17 de noviembre de 1994, a las diez horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado de lo social número 2 de los de Jerez de la Frontera, sita en la calle Vicario, a la celebración del acto de conciliación y siguiente juicio, así como para la prueba de confesión propuesta por el actor, previéndoseles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Haciéndose saber que las demás notificaciones, salvo autos y sentencias, se harán en los estrados del Juzgado.

Y para que le sirva de citación en forma legal y se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por ser de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Jerez de la

Frontera, a 1 de septiembre de 1994.—La secretaria del Juzgado (firmado).

(D. G.—8.054)

(B.—23.834)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 1 DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo social número 1 de los de Murcia se siguen con el número 2.216 de 1993, a instancia de "Mutua Ibermutua Acc. Trab. Enf. Pro. S.", contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Pedro Galián Espín y "Zeta, Sociedad Anónima", en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de octubre de 1994, a las once y treinta horas, ante la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, sito en la avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio "Alba"), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerle por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada "Zeta, Sociedad Anóni-

ma", que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Murcia, a 5 de septiembre de 1994.—La secretaria, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo social número 1, Victoria Juárez Arcas.

(B.—23.837)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 5 DE VALENCIA**

En los autos número 13.291-6 de 1994, seguidos a instancia de don Antonio Benítez Santos y otros, contra "Sigma Valencia, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación de salarios, por el presente se cita a "Sigma Madrid, Sociedad Anónima", quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en Valencia, calle Maestro Clavé, números 1 y 3, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, de juicio el día 8 de noviembre de 1994, a las once y veinte horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (firmado).

(B.—23.838)

## V. OTROS ANUNCIOS

**Junta de Andalucía**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

**Delegación Provincial de Córdoba**

**EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada por esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en el expediente sancionador número CO-00896/93 a "Servibús, Sociedad Anónima", domicilio en paseo de la Esperanza, número 7, de Madrid, por infracción a lo dispuesto en el artículo 140 a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y artículo 197 a) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, por los siguientes hechos:

Circular realizando un servicio regular de viajeros desde Madrid a San Fernando careciendo de tarjeta de transportes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P.P.A., se le hace saber que dispone de un plazo de treinta días para interponer contra esta resolución recurso ordinario ante el director general de Transportes de la Junta de Andalucía o para hacer efectiva la sanción impuesta.

Transcurrido el mismo se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda para su cobro por vía de apremio.

Córdoba, a 23 de mayo de 1994.—El delegado provincial accidental, Rafael Román Torrealba.

(D. G.—6.340)

(O.—6.040)

**Junta de Castilla y León**

**Delegación Territorial de Valladolid**

**Servicio de Hacienda**

**CONCEPTO: SUCESIONES Y DONACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), se publica la relación de liquidaciones en período ejecutivo de cobro sobre el concepto arriba indicado y con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las su-

cesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

#### Plazos para efectuar el ingreso

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

#### Recursos y suspensiones

Recursos: de acuerdo con las normas reguladoras cabe recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante esta Comunidad, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el órgano de dicha jurisdicción, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de octubre de 1980), ambos plazos contados a partir del día siguiente de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Liquidación de intereses de demora

Efectuado el ingreso, con posterioridad se procederá a girar la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

#### Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de notificaciones de liquidaciones en procedimiento de recaudación en vía de apremio del concepto arriba indicado y que se efectúan por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991).

CONTRIBUYENTE. - DOMICILIO. - NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL. - REF. NOT. - REFERENCIA. - LIQUIDACION. - PRINCIPAL. - RECARGO DE APREMIO. - TOTAL

Pilar Berenguer Rodríguez. - Luis Mitjans, 4, Madrid. - 1.250.610. -

71223/92. - 10 422/87. - 70953/90. - 5.446 pesetas. - 1.089 pesetas. - 6.535 pesetas.

Pilar Berenguer Rodríguez. - Luis Mitjans, 4, Madrid. - 1.250.610. - 71222/92. - 10 422/87. - 70954/90. - 5.446 pesetas. - 1.089 pesetas. - 6.535 pesetas.

Angela Rojo Sanz. - Corregidor Juan Bobadilla, 33, Madrid. - 3.402.375. - 70982/92. - 10 928/89. - 72207/89. - 5.109 pesetas. - 1.022 pesetas. - 6.131 pesetas.

En Valladolid, a 27 de julio de 1994.-El jefe del Servicio de Hacienda, Jesús Menéndez Lucas.-Visto bueno: el delegado territorial, R. Fernández de la Reguera Lagunero.

(O.-7.939)

### Banco Sabadell, S. A.

ANUNCIO

No habiendo sido posible notificar a don José Luis Sánchez Castellanos y doña Yolanda Cano Ceballos, en sus domicilios de la avenida de Abrantes, número 40, y General Solchaga, número 7, respectivamente, de Madrid, por medio del presente anuncio se les hace saber lo siguiente:

Que habiendo vencido la póliza de préstamo amortizaciones constantes suscrita en fecha 22 de julio de 1992 por "Moralsan, Sociedad Limitada", en la que ustedes se constituyeron en garantes solidarios, resulta un saldo a favor de "Banco Sabadell, Sociedad Anónima", de 951.998 pesetas, por lo que les requerimos para que satisfagan dicho importe, pues, de no ser así, nos veremos en libertad de proceder a su reclamación por vía judicial.

Todo ello sin perjuicio de mayores importes que pudiere acreditar "Banco Sabadell, Sociedad Anónima", por intereses que se devenguen amparados por la póliza.

Lo que les notificamos a ustedes conforme a lo establecido en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a 13 de septiembre de 1994.- "Banco Sabadell, Sociedad Anónima" (firmado).

(A.-124.369)

### Banco Sabadell, S. A.

ANUNCIO

No habiendo sido posible notificar a "Moralsan, Sociedad Limitada", en su domicilio de la carretera Fuenlabrada-Moraleja, polígono industrial "Valdonaire", nave, 28960 Humanes de Madrid (Madrid), por medio del presente anuncio se le hace saber lo siguiente:

Que habiendo vencido la póliza de préstamo amortizaciones constantes suscrita por usted en fecha 22 de julio de 1992, resulta un saldo a favor de "Banco Sabadell, Sociedad Anónima", de 951.998 pesetas, por lo que le requerimos para que satisfaga dicho importe, pues, de no ser así, nos veremos en libertad de proceder a su reclamación por vía judicial.

Todo ello sin perjuicio de mayores importes que pudiere acreditar "Banco Sabadell, Sociedad Anónima", por intereses que se devenguen amparados por la póliza.

Lo que le notificamos a usted conforme a lo establecido en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a 13 de septiembre de 1994.- "Banco Sabadell, Sociedad Anónima" (firmado).

(A.-124.370)

### Banco Sabadell, S. A.

ANUNCIO

No habiendo sido posible notificar a la entidad mercantil "Maderas Goal, Sociedad Limitada", en su domicilio de la calle Lomo, número 35, de Humanes de Madrid (Madrid), por medio del presente anuncio se le hace saber lo siguiente:

Que en fecha 19 de agosto de 1994 se procedió a cerrar su cuenta con "Banco Sabadell, Sociedad Anónima", en la que existe un saldo a favor de dicho banco de 2.015.632 pesetas, por lo que le requerimos para que satisfaga dicho importe.

Todo ello sin perjuicio de mayores importes que pudiere acreditar "Banco Sabadell, Sociedad Anónima", por intereses y operaciones en curso que se devenguen amparados por la póliza.

Lo que le notificamos a usted conforme a lo establecido en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a 15 de septiembre de 1994.- "Banco Sabadell, Sociedad Anónima" (firmado).

(A.-124.371)

#### Administración:

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 319 80 25 - 319 51 54  
319 85 68 - Fax 308 16 83

#### Talleres:

Imprenta de la  
Comunidad de Madrid  
Polígono Industrial "Valportillo"  
Calle Primera, 9. 28100 Alcobendas

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID



Déposito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado